

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

146

JUZGADO 1 DE FAMILIA DE BOGOTÁ

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE

150

ANA INES DUARTE BELTRAN

DEMANDADO

MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS

2015-0425

Dg

15-1125

Señor

Juez de Familia – reparto -

Ciudad.



Ref. Proceso Ejecutivo de Alimentos instaurado por ANA INES DUARTE BELTRAN en representación de las menores TATIANA MORENO DUARTE y MILE MANUELA MORENO DUARTE en contra de MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS.

ANA INES DUARTE BELTRAN, mayor, domiciliada y residenciada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 39.700.999, en representación de mis menores hijas TATIANA MORENO DUARTE y MILE MANUELA MORENO DUARTE, a través del presente documento confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO, mayor, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 7.720.306 y tarjeta profesional número 177.569, Defensor Público de la Defensoría del Pueblo, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su culminación proceso ejecutivo de alimentos en contra de MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS.

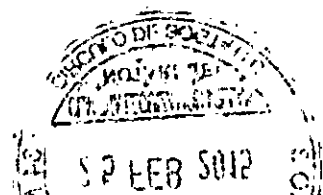
El Dr. ESPINOSA LIEVANO queda facultado en los términos del artículo 70 del Código de Procedimiento Civil y en especial para conciliar, desistir, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, y en general para el desarrollo de todas aquellas gestiones necesarias para el buen cumplimiento del presente mandato.

Del señor Juez,

Ana Inés Duarte
ANA INES DUARTE BELTRAN
C.C. 39.700.999

Acepto,

Gerhard Giovanni Espinosa Lievano
GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO
C.C. 7.720.306
T.P. 177.569



34 NOTARIA TREINTA Y CUATRO

CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 145 # 15-15 TEL 400 38 35 - 433 40 00 FAX 215 66 60

ICC

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y TEXTO
Ante la Notaría 34 del Circulo de Bogotá D.C.
compareció

DUARTE BELTRAN ANA INES

Identificado(a) con: C.C. 39700999

y declaró que la firma que aparece en el
presente documento es suya y que el
contenido es cierto.

Bogotá D.C. 25/02/2015 Hora: 01:59:18 p.m.

ymuggmmmm6ng66gbn

www.notariaenlinea.com
JXIC2V1GUC25EGU0

[Firma]
FIRMA

CLAUDIA INÉS LEGUIZAMON MILLAN
NOTARIA 34 (E) DE BOGOTÁ D.C.



34 NOTARIA TREINTA Y CUATRO

CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 145 # 15-15 TEL 400 38 35 - 433 40 00 FAX 215 66 60

AJC

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

El suscrito Notario certifica que el presente
documento fue presentado personalmente por

ESPINOSA LIEVANO GERHARD GIOVANNI

Identificado(a) con: C.C. 1720308

y Tarjeta Profesional No. 177569

Bogotá D.C. 25/02/2015

Hora: 04:08:51 p.m.

yyg4t4hgn4gg4bn

www.notariaenlinea.com
EKYJP8J5S8LWUEU5

[Firma]
FIRMA

CLAUDIA INÉS LEGUIZAMON MILLAN
NOTARIA 34 (E) DE BOGOTÁ D.C.



Señor

Juez de Familia – Reparto –

Ciudad.

Ref. Proceso Ejecutivo de alimentos instaurado por ANA INES DUARTE BELTRAN en representación de las menores TATIANA MORENO DUARTE y MILE MANUELA MORENO DUARTE.

ANA INES DUARTE BELTRAN, mayor, domiciliada y residenciada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 39.700.999, a través del presente documento le solicito me conceda amparo de pobreza teniendo en cuenta que no me hallo en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para mi subsistencia y la de mi familia, dado que proveo lo necesario para mi propia subsistencia y la de mis menores hijas.

Del señor Juez,

Ana Inés Duarte
ANA INES DUARTE BELTRAN
C.C. 39.700.999

34 NOTARIA TREINTA Y CUATRO
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 116 # 15-15 Tel: 408 7038 - 433 40 00 Fax 215 56 80 ICC

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y TEXTO
Ante la Notaría 34 del Circuito de Bogotá D.C.
compareció

DUARTE BELTRAN ANA INES

Identificado(a) con C.C. 39700999

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido es cierto.

Bogotá D.C. 25/02/2015 Hora 01:59:18 p.m.

ymuggmmmm6ng66gbr

www.notariaenlinea.com

JXIC2V1GUC25EGU0

Ana Inés Duarte
FIRMA

CLAUDIA INÉS LEGUIZAMÓN MILLÁN
NOTARIA 34 (E) DE BOGOTÁ D.C.



RECEIVED
JAN 10 1968



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP **A7B0304124**

**REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

Indicativo Serial **34640793**

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina							
Registraduría ☒	Notaría ☐	Número	Consulado ☐	Corregimiento ☐	Inspección de Policía ☐	Código	A 7 B

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
REGISTRADURIA DE USME BOGOTA DC COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA DC*****

Datos del inscrito			
Primer Apellido		Segundo Apellido	
MORENO*****		DUARTE*****	
Nombre(s)			
MILE MANUELA*****			
Fecha de nacimiento		Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo
Año	2 0 0 3	Mes	J U L
Día	0 2	FEMENINO*****	O*****
Factor RH			
+*****			
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)			
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA DC*****			

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO*****	A 4637206*****

Datos de la madre	
Apellidos y nombres completos	
DUARTE BELTRAN ANA INES*****	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA 0039700999*****	COLOMBIA*****

Datos del padre	
Apellidos y nombres completos	
MORENO ROJAS MANUEL ANTONIO*****	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA 0019425973*****	COLOMBIA*****

Datos del declarante	
Apellidos y nombres completos	
MORENO ROJAS MANUEL ANTONIO*****	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CEDULA DE CIUDADANIA 0019425973*****	<i>Manuel Antonio Moreno</i>

Datos primer testigo	
Apellidos y nombres completos	

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
*****	*****

Datos segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
*****	*****

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año	2 0 0 3
Mes	J U L
Día	1 5
	ANGELA INES ACEVEDO ACEVEDO*****
	Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

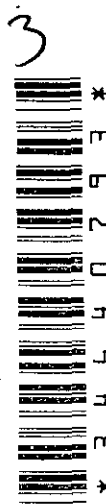
REGISTRADURIA AUXILIAR DE USME LOCALIDAD 05

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, ART 115 DTO 1260/70, ART 1° DTO 278/72. SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO. EXENTO DE SELLO (ART.11 DCTO 2150/95) VALIDEZ PERMANENTE. (ART,1° DTO 2189/83) BOGOTA, D.C, A LOS **19 SET. 2014**

JOSE ARMANDO BOLIVAR SALGADO
REGISTRADOR AUXILIAR DE USME



PARA LA OFICINA DE REGISTRO -



Traskolo
Olanolo fals.
Ca Aurora.



5.184

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP	A7B0250649
------	------------

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 29770652

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina							
Registraduría	☒	Notaría	☐	Número	☐	Consulado	☐
Corregimiento	☐	Inspección de Policía	☐	Código	1	0	7
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
COLOMBIA CUNDINAMARCA SANTAFE DE BOGOTA DC (REG-USME)*****							

Datos del inscrito			
Primer Apellido		Segundo Apellido	
MORENO*****		DUARTE*****	
Nombre(s)			
TATIANA *****			
Fecha de nacimiento		Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo
Año	2 0 0 0	Mes	A B R
Día	1 2	FEMENINO*****	*****
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)			
COLOMBIA CUNDINAMARCA SANTAFE DE BOGOTA DC *****			

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIF. NACIDO VIVO*****	A*2589879 *****

Datos de la madre	
Apellidos y nombres completos	
DUARTE BELTRAN ANA INES*****	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. 39,700,999 DE FONTIBON-CUNDINAMARC*****	COLOMBIANA*****

Datos del padre	
Apellidos y nombres completos	
MORENO ROJAS MANUEL ANTONIO*****	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. 19,425,973 DE BOGOTA D.E.-CUNDINAM*****	COLOMBIANA*****

Datos del declarante	
Apellidos y nombres completos	
MORENO ROJAS MANUEL ANTONIO*****	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. 19,425,973 DE BOGOTA D.E.-CUNDINAM*****	<i>Manuel Antonio Rojas</i>

Datos primer testigo	
Apellidos y nombres completos	

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
*****	*****

Datos segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
*****	*****

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2 0 0 0 Mes A B R Día 2 6	<i>Alfredo Sampedro Merizald</i>
	ALFREDO SAMPEYRO MERIZALD

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS	
LIBRO	ENMENDADO NUIP A7B0250649 VALE.

REGISTRADURIA AUXILIAR DE USME LOCALIDAD 05

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, ART 115 DTO 1260/70, ART 1° DTO 278/72. SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO. EXENTO DE SELLO (ART.11 DCTO 2150/95) VALIDEZ PERMANENTE. (ART,1° DTO 2189/83) BOGOTA, D.C, A LOS

19 SET. 2014

JOSE ARMANDO BOLIVAR SALGADO
REGISTRADOR AUXILIAR DE USME



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



COMISARIA QUINTA DE FAMILIA USME II
SANTA LIBRADA
Avenida Carrera 1 No 73 B 66 Sur.
"El primer lugar de acceso a la justicia familiar"



VESTUARIO: El padre comprará a favor de sus hijas, dos (02) mudas de ropa completas al año, por un valor mínimo cada muda de CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$100.000.00), que entregará la primera el día de cumpleaños de cada hija y la segunda el día veinticuatro (24) de diciembre de cada año. Se entiende en la muda de ropa, tanto la ropa interior como exterior y zapatos.

RECREACIÓN: Será a cargo del padre y madre de las niñas, asumiendo cada uno los costos que este rubro conlleve cuando se encuentre a su lado. Este espacio se deberá utilizar para fortalecer los lazos afectivos y dedicarles el tiempo necesario para su normal desarrollo tanto físico, como psicológico y mental.

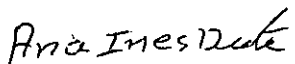
Se informa a las partes sobre las consecuencias que acarrea el incumplimiento de este acuerdo y los efectos del mismo, el cual presta mérito ejecutivo y rige a partir de la fecha.

REGLAMENTACION DE VISITAS

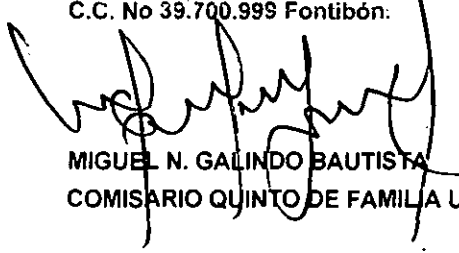
Las visitas del Señor **MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS**, para con sus hijas, se realizarán entre semana y/o los fines de semana, previo acuerdo con la Señora **ANA INES DUARTE BELTRAN**, para lo cual el padre recogerá a sus hijas, en el sitio de residencia en que habitan con la madre y las regresará al mismo sitio, salvo acuerdo diferente entre las partes. Las visitas no podrán hacerse bajo los efectos del alcohol y/o de S.P.A y servirán para fortalecer los vínculos afectivos padre-hijas

No siendo otro el objeto de la presente diligencia y encontrándose las partes de acuerdo, en pleno uso de sus facultades mentales y libres de toda coacción, aceptan lo anterior en su integridad y para constancia se firma por los que en ella intervinieron.

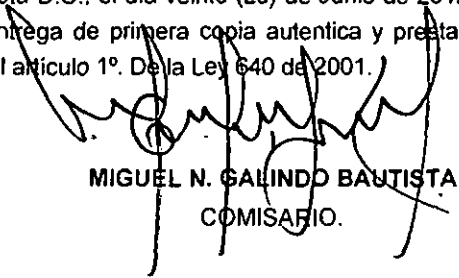
Las partes,


ANA INES DUARTE BELTRAN
C.C. No 39.700.999 Fontibón.


MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS
C.C. No 19.425.973 Bogotá.


MIGUEL N. GALINDO BAUTISTA
COMISARIO QUINTO DE FAMILIA USME II

AUTO APROBATORIO. En Bogotá D.C., el día veinte (20) de Junio de 2012, se aprueba la anterior conciliación. Se deja constancia que se hace entrega de primera copia autentica y presta mérito ejecutivo de conformidad con lo ordenado por el parágrafo 1º. Del artículo 1º. De la Ley 640 de 2001.


MIGUEL N. GALINDO BAUTISTA
COMISARIO.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

BOGOTA D.C.

CONSTANCIA

En la fecha 03/19/15 la presente demanda al despacho proveniente de reparto con los siguientes anexos :

Poder(es) <u>1</u>	Presentación personal	Si <u>X</u>	No
Registros Civiles de Nacimiento <u>2</u>	Autentico(s)	Si <u>X</u>	No
Actas de Bautismo	Autentica(s)	Si	No
Registros Civiles de Matrimonio	Autentico(s)	Si	No
Actas Eclesiásticas de Matrimonio	Autentica(s)	Si	No
Actas de Defunción	Autentica(s)	Si	No
Escrituras	Autentica(s)	Si	No
Folios de Matricula Inmobiliaria	Autentico(s)	Si	No
Certificados Tradición Secret. de Tránsito	Autentico(s)	Si	No
Certificaciones Laborales	Auténtica(s)	Si	No
Certificaciones Cámara de Comercio	Auténtica(s)	Si	No
Copias Diligencias	Autentica(s)	Si <u>X</u>	No

Acta de Conciliación # 03331 Comisaría
1ª Juzgado de FGA - Usme II

Solicitud Amparo de Pobreza <u>1</u>	Auténtica(s)	Si <u>X</u>	No
Acuerdo entre las partes	Auténtico (s)	Si	No
Copias de Cédulas de Ciudadanía	Auténtica (s)	Si	No
Fotos		Si	No
CD's		Si	No
MEDIDAS CAUTELARES		Si	No

Demanda presentada en 7 Folios con PRESENTACIÓN PERSONAL SI X NO
OTROS

Se adjunta copia de la demanda para el ARCHIVO Si con anexos No y
TRASLADOS Si con anexos Si.

OBSERVACIONES

La Secretaria,

DARCY LOUCETT ALVARADO GUATIBONZA.



15

502-0452

2015

FECHAS DE VIGENCIA

MANUEL MORENO DUARTE

Señor
Juez Primero de Familia
Ciudad

Ref: Proceso Ejecutivo de Alimentos instaurado por ANA INES DUARTE BELTRAN en representación de sus menores hijos TATIANA MORENO DUARTE y MILE MANUELA MORENO DUARTE, en contra de MANUEL ANTONIO MORENO ROLAS

Rad 2015-121

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LLEVANO, mayor, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 7 720 308 y tarjeta profesional número 177 569, Doctor en Derecho, Defensor del Puesto, obrando como apoderado judicial de ANA INES DUARTE BELTRAN, a través del presente escrito subano la demanda, en la forma determinada en providencia de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil quince (2015).

PRETENSIONES

PRIMERA.- Por mandamiento ejecutivo en contra de MANUEL ANTONIO MORENO ROLAS y a favor de ANA INES DUARTE BELTRAN quien actúa en representación de sus hijos menores TATIANA MORENO DUARTE y MILE MANUELA MORENO DUARTE, por las siguientes sumas de dinero,

Cuotas alimentarias no canceladas, es decir adeudadas, correspondientes a los meses de julio a diciembre de dos mil doce (2012), desechas así:

-	Noviembre de 2012	\$ 300 000.00
-	Diciembre de 2012	\$ 300 000.00
-	Enero de 2013	\$ 300 000.00
-	Febrero de 2013	\$ 300 000.00
-	Marzo de 2013	\$ 300 000.00
-	Total	\$ 1 500 000.00

14

- Diciembre de 2012, \$ 300.000.00
- Total adeudado 2012, \$ 1.800.000.00

Cuotas alimentarias no canceladas, es decir adeudadas, correspondientes a los meses de enero a diciembre de dos mil trece (2013), descritas así:

- Enero de 2013, \$ 312.060.00
- Febrero de 2013, \$ 312.060.00
- Marzo de 2013, \$ 312.060.00
- Abril de 2013, \$ 312.060.00
- Mayo de 2013, \$ 312.060.00
- Junio de 2013, \$ 312.060.00
- Julio de 2013, \$ 312.060.00
- Agosto de 2013, \$ 312.060.00
- Septiembre de 2013, \$ 312.060.00
- Octubre de 2013, \$ 312.060.00
- Noviembre de 2013, \$ 312.060.00
- Diciembre de 2013, \$ 312.060.00
- Total adeudado 2013, \$ 3.744.720.00

Cuotas alimentarias no canceladas, es decir adeudadas, correspondientes a los meses de enero a diciembre de dos mil catorce (2014), descritas así:

- Enero de 2014, \$ 326.103.00
- Febrero de 2014, \$ 326.103.00
- Marzo de 2014, \$ 326.103.00
- Abril de 2014, \$ 326.103.00
- Mayo de 2014, \$ 326.103.00
- Junio de 2014, \$ 326.103.00
- Julio de 2014, \$ 326.103.00
- Agosto de 2014, \$ 326.103.00
- Septiembre de 2014, \$ 326.103.00
- Octubre de 2014, \$ 326.103.00
- Noviembre de 2014, \$ 326.103.00

- 15
- Diciembre de 2014, \$ 326.103.00
 - Total adeudado 2014, \$ 3.913.236.00

Cuotas alimentarias no canceladas, es decir adeudadas, correspondientes a los meses de enero a abril de dos mil quince (2015), descritas así:

- Enero de 2015, \$ 341.103.00
 - Febrero de 2015, \$ 341.103.00
 - Marzo de 2015, \$ 341.103.00
 - Abril de 2015, \$ 341.103.00
 - Total adeudado 2015, \$ 1.364.412.00
- TOTAL ADEUDADO POR EL DEMANDADO A LA DEMANDANTE, DESDE EL MES DE JULIO DE 2012 A ABRIL DE 2015, POR CONCEPTO DE CUOTAS ALIMENTARIAS NO CANCELADAS, ES DECIR ADEUDADAS, \$ 10.822.368.00

Lo demás queda tal como se indico en la demanda.

De lo subsanado se anexa copia para el traslado y el archivo del Juzgado.

Del señor Juez,



GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO

C.C. 7.720.306

T.P. 177.569

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

BOGOTÁ D.C.

13 ABR. 2015

En la fecha _____ ante demanda a:

despacho _____ ESCRITO EN TERMINO.

La Sec

D. _____

A/

GUATELONZA



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Bogotá D.C. mayo trece (13) del año dos mil quince (2015).

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS N° 2015-0425

Teniendo en cuenta, que la anterior demanda reúne los requisitos de Ley, el Despacho DISPONE:

1º.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO por alimentos, en favor de las menores de edad TATIANA MORENO DUARTE y MILE MANUELA MORENO DUARTE representadas por su progenitora ANA INES DUARTE BELTRAN en contra MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS, para que dentro del término de cinco (5) días, cancele las siguientes sumas de dinero que a continuación se relacionan:

AÑO	VALOR CUOTA	Nº CUOTAS	TOTAL COBRADO	CONCEPTO
2012	\$300.000	6	\$1.800.000	CUOTAS ALIMENTOS
2013	\$312.060	12	\$3.744.720	CUOTAS ALIMENTOS
2014	\$326.103	12	\$3.913.236	CUOTAS ALIMENTOS
2015	\$341.103	4	\$1.364.412	CUOTAS ALIMENTOS

TOTAL MANDAMIENTO DE PAGO	\$10.822.368
---------------------------	--------------

Por las cuotas alimentarias que se llegaren a causar hasta el pago efectivo de la deuda que aquí se ejecuta. En consecuencia el demandado deberá proceder a consignar dentro de los cinco primeros días de cada mes la cuota correspondiente, a nombre de la demandante, en razón de este proceso, en la cuenta que posee el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia, División de Depósitos Judiciales. En caso de incumplimiento a las cuotas futuras, se le aplicará el mismo interés señalado en el literal anterior.

Por intereses legales los que se fijan en seis (6) por ciento efectivo anual (Art. 1617 del C. C.).

2º.- DAR, a la presente acción, el trámite establecido en el artículo 152 del Decreto 2737 de 1989, en concordancia con el artículo 510 y s. s. del C. de P.C.

3º.- NOTIFICAR, personalmente de este auto y de la presente demanda, al demandado dentro del proceso de la referencia, y CORRER traslado de la misma, por el término de diez (10) días.

4º.- Se ordena OFICIAR a la UNIDAD ADMINISTRATIVA MIGRACIÓN COLOMBIA, para que impidan la salida del país del demandado, hasta tanto preste garantía suficiente que respalde el cumplimiento de la obligación (art. 129, inciso 6º de la ley 1098 de 2006).

NOTIFÍQUESE

ALVARO JESÚS GUERRERO GARCÍA.
JUEZ

Lac.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
La presente providencia se notifica por estado
No. 025
Hoy: 15 de mayo de 2015
DARCY L. ALVARADO G.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SECRETARIA

Hoy 22 MAY 2015 Notifiqué
personalmente al Defensor de Familia del proveído
que antecede. Impuesto firma

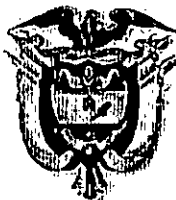
El Secretario (a) *[Firma]*

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero de Familia de Bogotá, D.C.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy 31 AGO. 2014 Notifiqué personalmente
a Luz Marina Chacon Cumacho
con E S No 39521-276 De Enajenación
del auto de fecha 13 Mayo de 2015 la corri traslado
por 10 días y le hizo entrega de la copia de la demanda
y anexos en 9 folios útiles
El Notificado * Luz Marina Chacon Cumacho
El Secretario *[Firma]*

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Carrera 7ª No 12C-23º Piso 3o
Bogotá D. C.

OFICIO: No 0721
Mayo 26/ 2015

Señores:

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MIGRACION
COLOMBIANA**

La Ciudad-

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS Rad No 11001311000120150042500
DTE: ANA INES DUARTE BELTRAN C.C. No 39.700.999
DDO: MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS C.C. No 19.425.973

Comunico que mediante auto de fecha Mayo Trece del Dos Mil Quince (2015), **ORDENO LA MEDIDA de IMPEDIMENTO DE SALIDA DEL PAIS** del señor MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS identificado con la cedula No 19.425.973

Hasta tanto no garantice los alimentos de los menores, objeto del presente proceso.

Por lo anterior ruego a usted proceder de conformidad.

Atentamente,

Darcy Alvarado
DARCY LOUCETT ALVARADO GUATIBONZA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA BTÁ.
COPIA OFICIO

Recibi: _____
Fecha: _____

1000 111 20

Señor

Juez Primero de Familia

Ciudad.

Ref. Proceso Ejecutivo de Alimentos instaurado por ANA INES DUARTE BELTRAN, en representación de sus menores hijas TATIANA MORENO DUARTE y MILE MANUELA MORENO DUARTE, en contra de MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS.

Rad. 2015 - 425

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANNO, mayor, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 7.720.306 y tarjeta profesional número 177.569, Defensor Público de la Defensoría del Pueblo, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, a través del presente documento me permito solicitar el decreto de la siguiente medida cautelar,

Embargo y posterior secuestro del derecho de dominio que ostenta el demandado MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS, sobre el inmueble que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S - 40170198.

Sírvase señor Juez librar los correspondientes oficios.

De su Despacho,

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO

C.C. 7.720.306

T.P. 177.569

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

BOGOTÁ D.C.

Fecha: 21 JUL. 2015

Atendiendo al

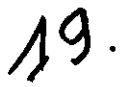
señalado

MEMORIAL

señalado

DARCY

CUATROVEINTA



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD.
Bogotá D.C. agosto veintiséis (26) del año dos mil quince (2015).

En atención a lo deprecado en el memorial que antecede, se ordena el EMBARGO y posterior SECUESTRO de los derechos que le correspondan al ejecutado sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 50S-40170198. Líbrese OFICIO con destino a la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente.

NOTIFIQUESE

Lac

FILE # 007190 ORA-VER 05 01 2113-0624

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
La presente providencia se notifica por estado
No. 47
Hoy: 28 de agosto de 2015
DARCY L. ALVARADO G.
Secretaria

Se RESUELVE a la corte elevar a los efectos de la presente el caso necesario a las presiones exigidas, dentro de término perentorio de treinta (30) días, vinculando al proceso a efectuarlo so pena de dejar sin efectos la demanda y disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito de la acción (art. 717 de C.E.C., ley 1364 de 2011).

2008-2009

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 08-11-2010 BY 60322 UCBAW

1000

LEGACIÃO PRIMEIRA DE PAÍS
LEGAÇÃO PRIMEIRA DE PAÍS
No. 1
Hoje 11 de agosto de 1913
OABO C. L. ALMEIDA, PAÍS C.
Secretaria



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Carrera 7 No 12C-23 Piso 3°
Bogotá D. C.

OFICIO No. 1482
Septiembre 15/ 2015

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Zona Correspondiente.-
Bogota.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS Rad No 110013110001
2015 0042500
DTE: ANA INES DUARTE BELTRAN C.C No 39.700.999
DDO: MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS C.C No 19.425.973

Comunicamos a Ud., que mediante auto de fecha Agosto Veintiseis del año Dos Mil Quince (2015) dictado dentro del proceso de la referencia este juzgado **DECRETO EL EMBARGO de los derechos que le correspondan al demandado** sobre el inmueble:

Con matricula inmobiliaria No.50S-40170198.

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad registrando el anterior **EMBARGO** y expidiendo a costa del interesado el certificado de libertad respectivo, el que se servirá devolver a este juzgado junto con el presente oficio.

Atentamente,

Darcy Loucett Alvarado G.
DARCY LOUCETT ALVARADO GUATIBONZA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA BTA.
COPIA OFICIO

Recibi: _____

Fecha: 23-11-2015

2720306
173569

Señor
Juez Primero de Familia
Ciudad.

Ref. Proceso Ejecutivo de Alimentos instaurado por ANA INES DUARTE BELTRAN
en contra de MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS.

Rad. 2015 – 425.

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO, mayor, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 7.720.306 y tarjeta profesional número 177.569, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, a través del presente memorial solicito a su Despacho se tenga en cuenta la siguiente dirección, para efectos de notificar al demandado del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

Calle 80 A Sur # 7 D – 19 Este, compostela primer sector.

Lo anterior, dado que la empresa de correo inter rapidísimo realizó devolución de la notificación de que trata el artículo 315 del Código de Procedimiento Civil, por dirección errada.

Del señor Juez,

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO

C.C. 7.720.306

T.P. 177.569

JUZGADO 1 DE FAMILIA

00001-00-MAR-16 10:46

J.D. RAGAN CH

7 folios

21

1. The first part of the report is a general introduction to the subject of the study. It discusses the importance of the problem and the objectives of the research.

2.

3.

4.

5.

6.

7.

8.

9.

10.

11.

12.

13.

14.

15.

16.

17.

18.

22

LA AUTOMATIZACIÓN DE RENOVACIÓN Y CANCELACIÓN RES. 007004 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
Resolución DIAN N° 32000117060 de 2014/09/04 desde 700001164785 hasta 70010408060
Factura de Venta No.



INTER RAPIDÍSIMO S.A. - NIT. 800251569-7

Fecha y hora de Admisión:
09/12/2015 13:14
Tiempo estimado de entrega:
10/12/2015 18:00



700006731489

NOTIFICACIONES

CC 80719

DESTINATARIO:

0 / BOGOTÁ \ CUND \ COL
MANUEL ANTONIO MORENO ROJA
CL 80 SUR N° 7 D 19 ESTE

REMITENTE

JUZGADO 1 DE FAMILIA DE ORALID CC 712233
CRA. 7 N° 12C - 23 PISO 3 EDIFICIO
712233 JUZGADO5@HOTMAIL.COM
BOGOTÁ

CAS1000

DATOS DEL ENVÍO:

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO:

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**
Valor comercial: **5.000**
No. de esta pieza: **1**
Peso por volumen: **0**
Peso en kilos: **1**
Boleta de seguridad: **JTA**
Dice contener: **CITACION ART 315 DEL C.P.C. 2015-425**

NOTIFICACIONES
Valor del transporte: **\$ 7.900**
Valor prima de seguro: **\$ 100**
Valor otros conceptos: **\$ 0**
Valor total: **\$ 8.000**
Forma de pago: **CONTADO**

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDÍSIMO S.A. garantiza en caso de daño o pérdida.
Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería expresa y/o carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta.

Nombre y sello del remitente

Observaciones:

954/punto 0947

Oficina Principal Bogotá: Carrera 30 # 7 - 45 Pbx: 560 5000

Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidisimo.com - defensorinterno@interrapidisimo.com, sup.deficientes@interrapidisimo.com
Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel. 320 489 2240



Descarga Nuestra APP

Y entérate de la variedad de servicios que hay para ti.



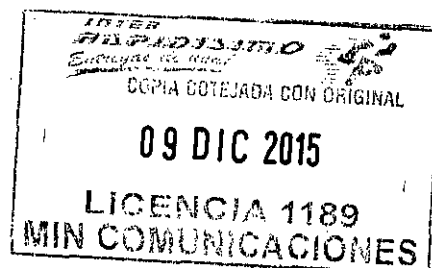
MC-R-06

REMITENTE

SECRETARIO

Nota. En caso que los usuarios llenen el espacio en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2556 de 2003.



DEVOLUCIÓN

JUZGADO 1 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ.....

BOGOTA



№П. 800.251.569 - 7

INTER RAPIDISIMO S.A. con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003. Se permite certificar la devolución del envío con las siguientes características:

Datos del Envío			
Numero de Envío	700006731489	Fecha y Hora del Envío	09/12/2015 13:14:22
Centro de Servicio Origen	954 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/CALLE 12 B # 8 A - 44 LOCAL 09		
Ciudad de Origen	BOGOTA	Ciudad de Destino	BOGOTA/CUND/COL
Contenido	CITACION ART 315 DEL C.P.C. 2015-425		
Datos del Remitente		Datos del Destinatario	
Nombre	JUZGADO 1 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA	Nombre	MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS
Identificación	712233	Identificación	80719
Dirección	CRA. 7 N° 12C - 23 PISO 3 EDIFICIO NEMQUETIBA	Dirección	CL 80 SUR N° 7 D 19 ESTE
Teléfono	712233	Teléfono	--
Observaciones -			
Telemercadeo			
Fecha Telemercadeo	Teléfono Marcado	Persona que Contesta	
10/12/2015 16:13:37	712233	NINGUNI	
Resultado Telemercadeo	Nueva Dirección	Observaciones	
NO SE ESTABLECE COMUNICACION	SE ENVIA A SUPERVISION	PROCESO NOTIFICACIONES NO SE LLAMA	
Fecha Telemercadeo	Teléfono Marcado	Persona que Contesta	
11/12/2015 17:17:18	712233	NINGUNO	
Resultado Telemercadeo	Nueva Dirección	Observaciones	
DEVOLUCIÓN RATIFICADA	DEVOLUCIÓN RATIFICADA EL ENVIOS CUENTA YA	DEVOLUCION RATIFICADA EL ENVIOS CUENTA YA	
Devolución		Guía Devolución: 3000201425683	
Causal de Devolución	DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE		
Fecha de Devolución	11/12/2015 17:16:59		
Fecha de Expedición de la Certificación	11/12/2015 18:37:13		
CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE.			

[illegible]

Carrera 30 No. 7- 45 PBX: 560 5000
Bogotá D.C. - Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

BOGOTÁ D.C.

07 ABR. 2016

En la fecha _____, la presente demanda al

despacho: MEMORIA

La Secretaria,

DARCY LOUCETT ALVARADO GUATIBONZA



EJECUTIVO DE ALIMENTOS
ANA INES DUARTE BELTRAN
2015-0425

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Bogotá D.C. Abril veinte (20) del año dos mil dieciséis (2016).

En atención a lo manifestado en el escrito que antecede, téngase en cuenta la dirección suministrada, la que se tiene como lugar donde el extremo pasivo recibe notificaciones personales.

El citatorio junto con el certificado emitido por la empresa de correos, se incorpora a los autos y se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFIQUESE,


EJECUTIVO DE ALIMENTOS
ANA INES DUARTE BELTRAN
2015-0425
JUEZ ALVARO JESUS GUERRERO GARCIA
Bogotá D.C. Abril veinte (20) del año dos mil dieciséis (2016)
ÁLVARO JESÚS GUERRERO GARCÍA.
JUEZ

En atención a lo manifestado en el escrito que antecede, téngase en cuenta la dirección suministrada, la que se tiene como lugar donde el extremo pasivo recibe notificaciones personales.
El citatorio, junto con el certificado emitido por la empresa de correos, se incorpora a los autos y se pone en conocimiento de las partes.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE
BOGOTÁ
La presente providencia se notifica por estado
No. 008 Hoy: 21 de abril de 2016
Secretario

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO JESÚS GUERRERO GARCÍA.
JUEZ



MINJUSTICIA

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe Pública



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ · EQUIDAD · EDUCACIÓN

JUZGADO 1 DE FAMILIA

18-APR-16 9:27

50S-2016EE02367

Al contestar cite este código

J.D. ARRACÁN CH

RDOZS 194

Bogotá D.C.

28 de enero de 2016

Señores

JUZGADO 001 FAMILIA EN ORALIDAD

CRA 7 NO.12C-23 P.3
BOGOTÁ D.C.

REF : PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
NO.11001311000120150042500

DE: ANA INÉS DUARTE BELTRAN C.C.39700999

CONTRA: MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS C.C.19425973

SU OFICIO No . 1482
DE FECHA 15/09/2015

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40170198 y Recibo de Caja No. 202289837-838.

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2016-3058
Turno Certificado 2016-16081
Folios 6
ELABORÓ: Luz Alba Duarte



Oficina de Registro de II PP
Bogotá Zona Sur
Calle 45 A sur No 71
www.supernotariado.gov.co



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 22 de Enero de 2016 a las 03:37:55 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-3058 se calificaron las siguientes matriculas:

40170198

Nro Matricula: 40170198

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0144UKAW
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) SIN DIRECCION
- 2) CALLE 80 A SUR #7D-19E.
- 3) CL 80A SUR 6D 19 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-01-2016 Radicacion: 2016-3058

Documento: OFICIO 1482 del: 15-09-2015 JUZGADO 001 DE FAMILIA DE ORALIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS , EJECUTIVO RAD. N:110013110001 2015 0042500 (DERECHO DE CUOTA) (MEDIDA AUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: DUARTE BELTRAN ANA INES 39700999
A: MORENO ROJAS MANUEL ANTONIO 19425973 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador
Día Mes Año Firma

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ABDGA221.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40170198

Pagina 1

Impreso el 27 de Enero de 2016 a las 08:20:48 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 25-01-1994 RADICACION: 1993-78349 CON: DOCUMENTO DE: 28-10-1987
CODIGO CATASTRAL: AAA0144UKAW COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO #2 DE LA MZNA.18 CON UN AREA DE 72,00 MTS.2. EL CUAL HIZO PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 10005 DEL 28-10-87 NOTARIA 27 DE SANTA FE DE BTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84. SEGUN ESCRITURA # 1684 DE JULIO 17/97 NOTARIA 56 DONDE CONSTA PROTOCOLIZACION DE CERTIFICACION CATASTRAL ESTE INMUEBLE HOY CORRESPONDE AL LOTE 7 DE LA MZA 16 Y SU AREA ACTUAL ES DE 69.57 MTS.2. IGUALMENTE SE ACTUALIZAN SUS LINDEROS

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) SIN DIRECCION
- 2) CALLE 80 A SUR #7D-19E.
- 3) CL 80A SUR 6D 19 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

24429

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-11-1993 Radicacion: 1993-78349 VALOR ACTO: \$ 20.000.00
Documento: ESCRITURA 10005 del: 28-10-1987 NOTARIA 27 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MANOTAS PARDO ANDRES MAURICIO

A: INFANTE DE CRISTANCHO LEONOR

79292262

23963382 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-11-1993 Radicacion: 1993-78361 VALOR ACTO: \$ 700.000.00

Documento: ESCRITURA 15194 del: 21-10-1993 NOTARIA 27 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

E: INFANTE DE CRISTANCHO LEONOR

23963382

A: AGUIRRE RODRIGUEZ PEDRO JOAQUIN

19197069 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 08-09-1997 Radicacion: 1997-78955 VALOR ACTO: \$ 1,600,000.00

Documento: ESCRITURA 1684 del: 17-07-1997 NOTARIA 56 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUIRRE RODRIGUEZ PEDRO JOAQUIN

19197069

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40170198

Pagina 2

Impreso el 27 de Enero de 2016 a las 08:20:48 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: GARCIA REYES SAUL JOSE

19328343 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-04-2014 Radicacion: 2014-30842 VALOR ACTO: \$ 2,100,000.00

Documento: ESCRITURA 1956 del: 11-07-2001 NOTARIA CUARENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA REYES SAUL JOSE

19328343

A: DUARTE BELTRAN ANA INES

X

A: MORENO ROJAS MANUEL ANTONIO

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-01-2016 Radicacion: 2016-3058 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1482 del: 15-09-2015 JUZGADO 001 DE FAMILIA DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS, EJECUTIVO RAD. N:110013110001 2015 0042500 (DERECHO DE CUOTA) (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUARTE BELTRAN ANA INES

39700999

A: MORENO ROJAS MANUEL ANTONIO

19425973 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

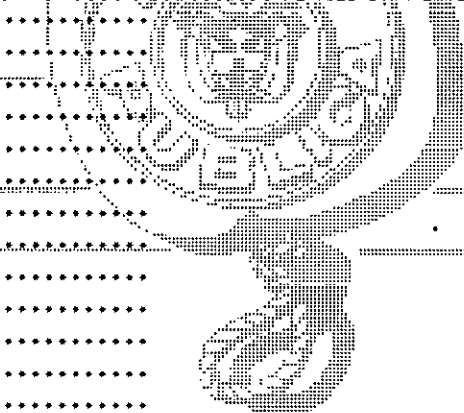
SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D. SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



INTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40170198

Pagina 3

Impreso el 27 de Enero de 2016 a las 08:20:48 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

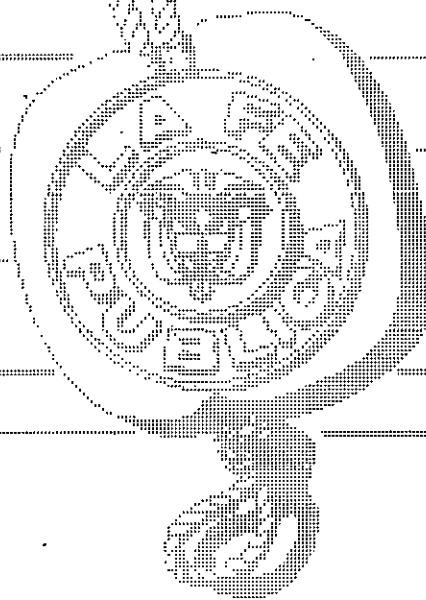
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID54 Impreso por: CONTRO33

TURNO: 2016-16081

FECHA: 20-01-2016

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

City of New York

[illegible]

ADDITIONAL INFORMATION
ON ORDER FORM

007 71 50 570 0000



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Carrera 7 No 12C-23 Piso 3°
Bogotá D. C.



OFICIO No. 1482
Septiembre 15/ 2015

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Zona Correspondiente.-
Bogota.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS Rad No 110013110001
2015 0042500
DTE: ANA INES DUARTE BELTRAN C.C. No 39.700.999
DDO: MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS C.C. No 19.425.973

Comunicamos a Ud., que mediante auto de fecha Agosto Veintiseis del año Dos Mil Quince (2.015) dictado dentro del proceso de la referencia este juzgado **DECRETO EL EMBARGO de los derechos que le correspondan al demandado** sobre el inmueble:

Con matricula inmobiliaria No.50S-40170198.

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad registrando el anterior **EMBARGO** y expidiendo a costa del interesado el certificado de libertad respectivo, el que se servirá devolver a este juzgado junto con el presente oficio.

Atentamente,

Darcy Loucett Alvarado Guatibonza
DARCY LOUCETT ALVARADO GUATIBONZA
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
BOGOTA D.C.

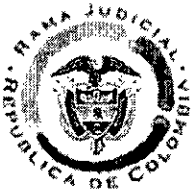
En la fecha 02 MAYO 2016, la presente demanda a

despacho COMUNICADO OFICIAL

RECIBIDO

El Secretario,

CESAR ENRIQUE OSCARIO ORTIZ



31
EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
ANA INES DUARTE BELTRAN
RAD. 2015-0425

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Bogotá D.C. Mayo seis (06) del año dos mil dieciséis (2016).

Para los fines legales pertinentes, se agrega a los autos y pone en conocimiento de los interesados la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.


NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO JESÚS GUERRERO GARCÍA.
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
La presente providencia se notifica por estado
No. 011
Hoy: 10 de Mayo de 2016

CESAR ENRIQUE OSORIO ORTIZ
Secretario



Formulario de Venta No.



700008147922

NOTIFICACIONES

Fecha y hora de Admisión:

19/04/2016 10:00

Tiempo estimado de entrega:

20/04/2016 19:00

DESTINATARIO

CC 80719

0 / BOGOTA \ CUND \ COL
MANUEL ANTONIO MORENO ROJA
CL 80 A SUR N° 7 D - 19 ESTE COMPOSTE
A- PRIMER SC
80719

REMITENTE

JUZGADO 1 DE FAMILIA EN ORALID CC 712233
CRA. 7 N° 12C - 23 PISO 3 EDIFICIO
712233 JUZGADO5@HOTMAIL.COM
BOGOTA \ CUND \ COL

CAS1000

DATOS DEL ENVIO

LIQUIDACION DEL ENVIO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**
Valor comercial: **5.000**
No. de esta pieza: **1**
Peso por volumen: **0**
Peso en kilos: **1**
Bolsa de seguridad: **EDGAR**
Dice contener: **CITACION ART.291 C.G.P. * 2015-425**

NOTIFICACIONES
Valor del transporte: **\$ 7.900**
Valor prima de seguro: **\$ 100**
Valor otros conceptos: **\$ 0**
Valor total: **\$ 8.000**
Forma de pago: **CONTADO**

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida.

Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería expresa y/o carga publicado en la página web www.interrapidissimo.com o en el punto de venta.

Nombre y sello del remitente

x

Observaciones:

ENTREGA EN OFICINA-EJECUTIVO

ALIMENTOS

CERTIFICAR
Calle 12 B No. 8A44
0947

Tipo de entrega: **ENTREGA EN DIRECCION**

954/punto.0947

Oficina Principal Bogotá: Carrera 30 # 7 - 45 Pbx. 560 5000

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidissimo.com - defensorcinterna@interrapidissimo.com, sup.defclientes@interrapidissimo.com
Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240



Descarga Nuestra APP

Y entérate de la variedad de servicios que hay para ti.

Disponible en:



-Acuerdos Generales: **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**, presta los servicios de Mensajería Expresa con la licencia 1189 expedida por el MINTIC, Carga la licencia 0595 expedida por el MINTRANSPORTE y giros mediante contrato de colaboración No 120 suscrito con Servicios Postales Nacionales, en cumplimiento a la normatividad vigente.

El Remitente y/o destinatario, con su firma o con la firma de quien actúa en su nombre confirma, que de acuerdo al servicio contratado declara,

conoce, acepta, autoriza y exonera:

1. Que acepta los términos y condiciones establecidos en los contratos de Mensajería Expresa, Carga o Giros, que se encuentran publicados en los puntos de venta y en la página web de **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**

<http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/normatividad>.

2. Que conoce, acepta y autoriza expresamente a **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**, a reportarlo a las centrales de riesgo, cuando al realizar un envío y su forma de pago sea al Cobro el destinatario o remitente no paguen el servicio dentro de los 90 días calendario siguientes a la fecha de venta.

3. Que conoce, acepta y autoriza expresamente a **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**, a aplicar la política de protección de sus datos personales según ley 1581 - 2012, decreto 1377 -2013, habeas data 1266 de 2008 y concordantes.

4. Que ha revisado los datos registrados en este documento y exonera de toda responsabilidad a **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**, por la inexactitud de los mismos.

5. Que declara que los dineros enviados por el servicio de Giros provienen y serán destinados para actividades lícitas, igualmente que el contenido de los envíos u objetos postales NO son de prohibida circulación o ilegales o que si de manera clandestina los llegare a enviar, responderá ante las autoridades competentes.

6. Que acepta pactar cláusula compromisoria para dirimir cualquier diferencia que se genere a través del centro de arbitraje de la cámara de comercio de Bogotá y que para todos los efectos el domicilio de **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**, es la carrera 30-7-45 en Bogotá.

7. Que conoce los derechos que tiene como usuario y el trámite para presentar peticiones quejas o reclamos y Recursos = PQR'S, que se encuentran publicados en los puntos de venta y la página web de **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**

<http://www.interrapidisimo.com/index.php/servicio-al-cliente/pqr-s>. Vigilada por la Super Intendencia de Industria y Comercio, dirección <http://serviciosweb.sic.gov.co/servilinea/Servilinea/DemandasProteccion/>, Dirección Cra 13 No. 27 - 00 Piso 1,3,4,5 tel. 5920400, donde también podrá radicar su PQR.

Casa Matriz Bogotá:
Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000
defensoriadelcliente@interrapidisimo.com

www.interrapidisimo.com



Mensajería



Giros



Carga



SOAT

INTER RAPIDÍSIMO
La Mejor de la Velocidad

33

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE BOGOTA EN ORALIDAD

Carrera 7 Nro. 12 C – 23, Piso 3

NOTIFICACION PERSONAL

ARTICULO 291 C.G.P.

Bogotá D.C., 12 de abril de 2016

Señor

MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS -

CALLE 80 A SUR # 7 D – 19 ESTE, compostela primer sector
Ciudad.

Ref. Proceso ejecutivo de alimentos

Rad. 2015 – 425

Dte. ANA INES DUARTE BELTRAN.

Ddo. MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS.

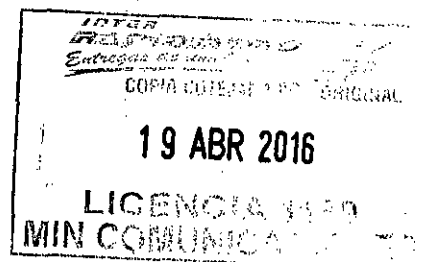
Sírvase comparecer a este Despacho Judicial, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, en horario de 8.00 A.M. a 1.00 P.M. y de 2.00 P.M. a 5.00 P.M., con el fin de notificarle la providencia calendada trece (13) de mayo de dos mil quince (2015), por medio de la cual se libró en su contra mandamiento de pago, a solicitud de la señora ANA INES DUARTE BELTRAN en representación de TATIANA MORENO DUARTE y MILE MANUELA MORENO DUARTE.

Cordialmente,

SECRETARIO

Nota. En caso que los usuarios llenen el espacio en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2556 de 2003.



34

BOGOTA\CUND\COL



Datos del Envío

Numero de Envío 700008147922	Fecha y Hora del Envío 19/04/2016 10:00:16
Ciudad de Origen BOGOTÁ\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTÁ\CUND\COL
Contenido CITACION ART.291 C.G.P. * 2015-425	
Observaciones ENTREGA EN OFICINA-EJECUTIVO ALIMENTOS	
Centro Servicio Origen 954 - PTO/BOGOTÁ\CUND\COL\CALLE 12 B # 8 A - 44 LOCAL 09	

Nombre JUZGADO 1 DE FAMILIA EN ORALIDAD	Identificación 712233
Dirección CRA. 7 N° 12C - 23 PISO 3 EDIFICIO NEMQUETEBÁ	Teléfono 712233

Nombre y Apellidos (Razón Social) MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS	Identificación 80719
Dirección CL 80 A SUR N° 7 D - 19 ESTE COMPOSTELA- PRIMER SC	Teléfono 80719

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
20/04/2016	1	NINGUNO	NOTIFICACION JUDICIAL SE ENVIA A S

Causal de Devolución	DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE
Fecha de Devolución	21/04/2016
Fecha de Devolución al Remitente	21/04/2016

PRUEBA DE ENTREGA

[illegible]

Nombre Funcionario CAMILLO ESTEBAN GOMEZ JON	
Cargo LIDER DE OPERACIONES	Fecha de Certificación 21/04/2016 21:30:01
Guia Certificación 3000201803604	Código PIN de Certificación 4438746c-eba5-4bfa-b3eb- cae023de466d

PRX: 560 5000 Cel: 320 489 2240

Señor.
Juez Primero de Familia
Ciudad.

Ref. Proceso Ejecutivo de Alimentos instaurado por ANA INES DUARTE BELTRAN
en contra de MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS.

Rad. 2015 – 425.

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO, mayor de edad, domiciliado y
residenciado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número
7.720.306 y tarjeta profesional número 177.569, en calidad de apoderado judicial de
la parte demandante, a través del presente memorial allego la notificación personal
devuelta por dirección errada.

En el mismo sentido, indico como dirección de notificación del demandado la
vivienda ubicada en la calle 80 D # 6 D – 13, de esta ciudad; teléfono de contacto
313 412 3958.

Del señor Juez,

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO

C.C. 7.720.306

T.P. 177.569

00676-10-MUN-16-11-23

J.D. BARRAGAN CH.

00676-10-MUN-16-11-23

35

Señor

Juez Primero de Familia

Ciudad.

01033 31-MAY-16 14:25
JUZGADO 1 DE FAMILIA

Ref. Proceso Ejecutivo de Alimentos instaurado por ANA INES DUARTE BELTRAN
en contra de MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS.

Rad. 2015 – 425.

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO, mayor de edad, domiciliado y
residenciado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número
7.720.306 y tarjeta profesional número 177.569, en calidad de apoderado judicial de
la parte demandante, a través del presente memorial allego notificación personal
devuelta nuevamente por dirección errada.

Del señor Juez,

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO

C.C. 7.720.306

T.P. 177.569



INTERRAPIDISIMO S.A

NIT: 800251569-7

Fecha y Hora de Admisión:

11/05/2016 01:00 PM

Tiempo estimado de entrega:

12/05/2016 06:00 PM

Factura de Venta No



700008416476

NOTIFICACIONES

CAS1000

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS CC 0

CALLE 80 D # 6D - 13

0

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: SOBRE MANILA

Valor Comercial: \$ 5.000,00

No. de esta Pieza: 1

Peso por Volumen: 0

Peso en Kilos: 1

Bolsa de seguridad: 1

Dice Contener: NOTIFICACIONES

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor del transporte: \$ 7.900,00

Valor prima de seguro: \$ 100,00

Valor otros conceptos: \$ 0,00

Valor total: \$ 8.000,00

Forma de pago: CONTADO

REMITENTE

Nombre y sello

JOHAN FLOREZ CC 1012348936

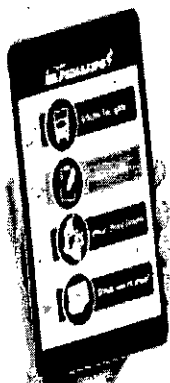
AVENIDA JIMENEZ # 8- 50

3167026199

BOGOTA\CUND\COL

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería expresa y/o carga publicado en la página web www.interrapidísimo.com o en el punto de venta.

Observaciones



Descarga Nuestra APP

Y entérate de la variedad de servicios que hay para ti.

Disponible en:



Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidísimo.com - defensorinterno@interrapidísimo.com, sup.deficientes@interrapidísimo.com Bogotá DC.

Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3204892240

700008416476

GMC-GMC-R-07

REMITENTE

32

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE BOGOTA EN ORALIDAD

Carrera 7 Nro. 12 C - 23, Piso 3

NOTIFICACION PERSONAL

ARTICULO 291 C.G.P.

Bogotá D.C., 11 de mayo de 2016

Señor

MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS

CALLE 80 D # 6 D - 13

Ciudad.

Ref. Proceso ejecutivo de alimentos

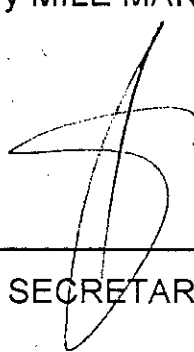
Rad. 2015 - 425

Dte. ANA INES DUARTE BELTRAN.

Ddo. MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS.

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, en horario de 8.00 A.M. a 1.00 P.M. y de 2.00 P.M. a 5.00 P.M., con el fin de notificarle la providencia calendada trece (13) de mayo de dos mil quince (2015), por medio de la cual se libró en su contra mandamiento de pago, a solicitud de la señora ANA INES DUARTE BELTRAN en representación de TATIANA MORENO DUARTE y MILE MANUELA MORENO DUARTE.

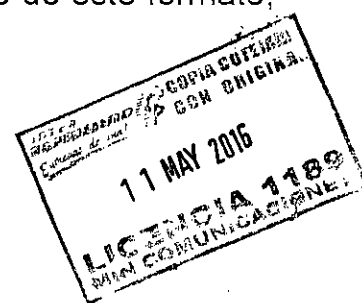
Cordialmente,



SECRETARIO

Nota. En caso que los usuarios llenen el espacio en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2556 de 2003.



37

JOHAN FLOREZ
BOGOTA\CUND\COL



НИТ. 800.251.569 - 7

INTER RAPIDISIMO S.A. con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003. Se permite certificar la devolución del envío con las siguientes características:



Datos del Envío

Numero de Envío 700008416476	Fecha y Hora del Envío 11/05/2016 13:00:18
Ciudad de Origen BOGOTÁ\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTÁ\CUND\COL
Contenido NOTIFICACIONES	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1281 - PTO/BOGOTÁ\CUND\COL\AVENIDA JIMENEZ # 8 - 50	

REMITENTE

Nombre JOHAN FLOREZ	Identificación 1012348936
Direccion AVENIDA JIMENEZ # 8- 50	Telefono 3167026199

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS	Identificación 0
Dirección CALLE 80 D # 6D - 13	Teléfono 0

TELEMERCADEO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
12/05/2016	00	NINGUNO	NOTIFICACION JUDICIAL NO SE LLAMA

DEVOLUCIÓN

Causa de Devolución	DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE
Fecha de Devolución	13/05/2016
Fecha de Devolución al Remitente	13/05/2016

CÓN LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS NO RECIBIO EL ENVÍO POR EL CAUSAL DE DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE.

PRUEBA DE ENTREGA

[illegible]**CERTIFICADO POR:**

Nombre Funcionario JULIA EVA MEJIA PAYARES	
Cargo APRENDIZ	Fecha de Certificación 13/05/2016 16:25:06
Guia Certificación 3000201872843	Código PIN de Certificación 099f736d-665e-406d-99f5-6bfb5a528f40



La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web y podrá descargar una copia de esta certificación en caso de que lo requiera

<http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

GLI-UN-R-21

PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240

Señor

Juez Primero de Familia

Ciudad.

Ref. Proceso Ejecutivo de Alimentos instaurado por ANA INES DUARTE BELTRAN
en contra de MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS.

JUZGO 1 DE FAMILIA

01228 14-JUN-16 15:30

Rad. 2015 – 425.

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO, mayor de edad, domiciliado y
residenciado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número
7.720.306 y tarjeta profesional número 177.569, en calidad de apoderado judicial de
la parte demandante, a través del presente memorial solicito se tenga en cuenta
como dirección de notificación del mandamiento de pago al demandado, la vivienda
ubicada en la calle 81 C sur 6 C 23 Este.

Del señor Juez,

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO

C.C. 7.720.306

T.P. 177.569

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
BOGOTA D.C.

En la fecha 20 JUN. 2016, la presente demanda al
despacho MEMORIAL

El Secretario,

CESAR ENRIQUE OSORIO ORTIZ



39

EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
ANA INES DUARTE BELTRAN.
RAD. 2015-0425

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Bogotá D.C. Junio veintidós (22) del año dos mil dieciséis (2016).

A fin de surtir la notificación del demandado de conformidad con lo normado en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, agréguese a los autos la dirección aportada en escrito precedente.

NOTIFIQUESE,

JAIRO JIMENEZ LEYVA,
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
La presente providencia se notifica por estado
No. 23
Hoy: 23 de junio de 2016
CESAR ENRIQUE OSORIO ORTIZ
Secretario

DEVOLUCIÓN

40

S:

DE FAMILIA DE BOGOTA EN ORALIDAD

BOGOTA



NIT. 800.251.569 - 7



INTER RAPIDISIMO S.A. con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003. Se permite certificar la devolución del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700008815430	Fecha y Hora del Envío 14/06/2016 15:25:20
Ciudad de Origen BOGOTA	Ciudad de Destino BOGOTA/CUNDICOL
Contenido CITACION ART. 291 C.G.P. *2015-425	
Observaciones EJECUTIVO DE ALIMENTOS	
Centro Servicio Origen 954 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/CALLE 12 B # 8 A - 44 LOCAL 09	

REMITENTE

Nombre JZ. 1° DE FAMILIA DE BOGOTA EN ORALIDAD	Identificación 1017563
Dirección CRA. 7 N° 12C-23, PISO 3	Telefono 1017563

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS —	Identificación 81623
Dirección CL 81 C SUR N° 6 C - 23 ESTE	Teléfono 0

INTENTOS FALLIDOS DE ENTREGA

Fecha Intento Entrega	Formato No.	Causal
20/06/2016	3337661	OTROS / RESIDENTE AUS
17/06/2016	2447075	OTROS / RESIDENTE AUS

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	OTROS / RESIDENTE AUSENTE
Fecha de Devolución	20/06/2016
Fecha de Devolución al Remitente	20/06/2016

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS — NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE OTROS / RESIDENTE AUSENTE.

PRUEBA DE ENTREGA

Handwritten notes and stamps on the delivery proof form, including a signature and various administrative markings.

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario JULY VIVIANA RUIZ VAQUERO	Fecha de Certificación 20/06/2016 21:08:44
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación 319b5347-f7d6-4172-b852-cc086ae880f6
Guía Certificación 3000201991668	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web y podrá descargar una copia de esta certificación en caso de que lo requiera

<http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
GLI-UN-R-21 PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240

... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..

41

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE BOGOTA EN ORALIDAD

Carrera 7 Nro. 12 C – 23, Piso 3

NOTIFICACION PERSONAL

ARTICULO 291 C.G.P.

Bogotá D.C., 14 de junio de 2016

Señor

MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS

Calle 81 C sur 6 C 23 Este

Ciudad.

Ref. Proceso Ejecutivo de Alimentos

Rad. 2015 – 425.

Dte. ANA INES DUARTE BELTRAN.

Ddo. MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS.

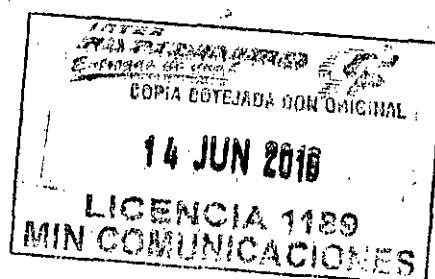
Sírvase comparecer a este Despacho Judicial, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, en horario de 8.00 A.M. a 1.00 P.M. y de 2.00 P.M. a 5.00 P.M., con el fin de notificarle la providencia calendada trece (13) de mayo de dos mil quince (2015), por medio de la cual se libró mandamiento de pago en su contra.

Cordialmente,

SECRETARIO

Nota. En caso que los usuarios llenen el espacio en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2556 de 2003.



42
Señor

Juez Primero de Familia

Ciudad.

Ref. Proceso Ejecutivo de Alimentos instaurado por ANA LINES DUARTE BELTRAN
en contra de MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS.

Rad. 2015 – 425.

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO, mayor de edad, domiciliado y
residenciado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número
7.720.306 y tarjeta profesional número 177.569, en calidad de apoderado judicial de
la parte demandante, a través del presente memorial allego la notificación personal
devuelta por cuanto su residente se encuentra ausente.

En igual sentido, indico como nueva dirección de notificación la vivienda ubicada en
la carrera 6 D # 81 C – 27 Sur, de esta ciudad.

Del señor Juez,

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO

C.C. 7.720.306

T.P. 177.569

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
BOGOTA D.C.

En la fecha 13 JUL 2016, la presente demanda al
despacho Memorial y ANGLO

El Secretario,

CESAR ENRIQUE OSORIO ORTIZ

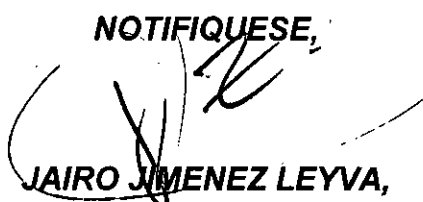


43
EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
ANA INES DUARTE BELTRAN.
2015-0425

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Bogotá D.C. Julio trece (13) del año dos mil dieciséis (2016).

A fin de surtir la notificación del demandado de conformidad con lo normado en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, agréguese a los autos la dirección aportada en escrito precedente.

NOTIFIQUESE,


JAIRO JIMENEZ LEYVA,
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
La presente providencia se notifica por estado
No. 32

Hoy: 14 de julio de 2016

CESAR ENRIQUE OSORIO ORTIZ
Secretario

1. 10. 1944

2. 10. 1944

3. 10. 1944

4. 10. 1944

5. 10. 1944

6. 10. 1944

7. 10. 1944

8. 10. 1944

9. 10. 1944

10. 10. 1944

11. 10. 1944

12. 10. 1944

13. 10. 1944

14. 10. 1944

15. 10. 1944

16. 10. 1944

17. 10. 1944

18. 10. 1944
19. 10. 1944
20. 10. 1944
21. 10. 1944
22. 10. 1944
23. 10. 1944
24. 10. 1944
25. 10. 1944
26. 10. 1944
27. 10. 1944
28. 10. 1944
29. 10. 1944
30. 10. 1944
31. 10. 1944
32. 10. 1944
33. 10. 1944
34. 10. 1944
35. 10. 1944
36. 10. 1944
37. 10. 1944
38. 10. 1944
39. 10. 1944
40. 10. 1944
41. 10. 1944
42. 10. 1944
43. 10. 1944
44. 10. 1944
45. 10. 1944
46. 10. 1944
47. 10. 1944
48. 10. 1944
49. 10. 1944
50. 10. 1944
51. 10. 1944
52. 10. 1944
53. 10. 1944
54. 10. 1944
55. 10. 1944
56. 10. 1944
57. 10. 1944
58. 10. 1944
59. 10. 1944
60. 10. 1944
61. 10. 1944
62. 10. 1944
63. 10. 1944
64. 10. 1944
65. 10. 1944
66. 10. 1944
67. 10. 1944
68. 10. 1944
69. 10. 1944
70. 10. 1944
71. 10. 1944
72. 10. 1944
73. 10. 1944
74. 10. 1944
75. 10. 1944
76. 10. 1944
77. 10. 1944
78. 10. 1944
79. 10. 1944
80. 10. 1944
81. 10. 1944
82. 10. 1944
83. 10. 1944
84. 10. 1944
85. 10. 1944
86. 10. 1944
87. 10. 1944
88. 10. 1944
89. 10. 1944
90. 10. 1944
91. 10. 1944
92. 10. 1944
93. 10. 1944
94. 10. 1944
95. 10. 1944
96. 10. 1944
97. 10. 1944
98. 10. 1944
99. 10. 1944
100. 10. 1944

101. 10. 1944

102. 10. 1944

103. 10. 1944
104. 10. 1944
105. 10. 1944
106. 10. 1944
107. 10. 1944
108. 10. 1944
109. 10. 1944
110. 10. 1944
111. 10. 1944
112. 10. 1944
113. 10. 1944
114. 10. 1944
115. 10. 1944
116. 10. 1944
117. 10. 1944
118. 10. 1944
119. 10. 1944
120. 10. 1944
121. 10. 1944
122. 10. 1944
123. 10. 1944
124. 10. 1944
125. 10. 1944
126. 10. 1944
127. 10. 1944
128. 10. 1944
129. 10. 1944
130. 10. 1944
131. 10. 1944
132. 10. 1944
133. 10. 1944
134. 10. 1944
135. 10. 1944
136. 10. 1944
137. 10. 1944
138. 10. 1944
139. 10. 1944
140. 10. 1944
141. 10. 1944
142. 10. 1944
143. 10. 1944
144. 10. 1944
145. 10. 1944
146. 10. 1944
147. 10. 1944
148. 10. 1944
149. 10. 1944
150. 10. 1944
151. 10. 1944
152. 10. 1944
153. 10. 1944
154. 10. 1944
155. 10. 1944
156. 10. 1944
157. 10. 1944
158. 10. 1944
159. 10. 1944
160. 10. 1944
161. 10. 1944
162. 10. 1944
163. 10. 1944
164. 10. 1944
165. 10. 1944
166. 10. 1944
167. 10. 1944
168. 10. 1944
169. 10. 1944
170. 10. 1944
171. 10. 1944
172. 10. 1944
173. 10. 1944
174. 10. 1944
175. 10. 1944
176. 10. 1944
177. 10. 1944
178. 10. 1944
179. 10. 1944
180. 10. 1944
181. 10. 1944
182. 10. 1944
183. 10. 1944
184. 10. 1944
185. 10. 1944
186. 10. 1944
187. 10. 1944
188. 10. 1944
189. 10. 1944
190. 10. 1944
191. 10. 1944
192. 10. 1944
193. 10. 1944
194. 10. 1944
195. 10. 1944
196. 10. 1944
197. 10. 1944
198. 10. 1944
199. 10. 1944
200. 10. 1944

201. 10. 1944



19.

CURADURIA AD HOC.
2015-0425

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD.
Bogotá D.C. agosto veintiséis (26) del año dos mil quince (2015).

REF. EJECUTIVO POR ALIMENTOS N° 2015-0425

En atención a lo deprecado en el memorial que antecede, se ordena el EMBARGO y posterior SECUESTRO de los derechos que le correspondan al ejecutado sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 50S-40170198. Líbrese OFICIO con destino a la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente.

Se REQUIERE a la parte demandante, a efectos de que de impulso necesario a las presentes diligencias, dentro del término perentorio de treinta (30) días, vinculando al proceso al ejecutado, so pena de dejar sin efectos la demanda y disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito de la acción (art. 317 del C.G.C., ley 1564 de 2012).

NOTIFÍQUESE

AL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Bogotá D.C. **ÁLVARO JESÚS GUERRERO GARCÍA.**
JUEZ

Lac. REF. EJECUTIVO POR ALIMENTOS N° 2015-0425

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
La presente providencia se notifica por estado al señor JUEZ del Juzgado Primero de Familia en Oralidad, en el expediente N° 47-2015, hoy 28 de agosto de 2015, por el señor DARCÍ L. ALVARADO G. Secretaria

Se REQUIERE a la parte demandante a efectos de que de impulso necesario a las presentes diligencias, dentro del término perentorio de treinta (30) días, vinculando al proceso al ejecutado, so pena de dejar sin efectos la demanda y disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito de la acción (art. 317 del C.G.C., ley 1564 de 2012).

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO JESÚS GUERRERO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
La presente providencia se notifica por estado al señor JUEZ del Juzgado Primero de Familia en Oralidad, en el expediente N° 47-2015, hoy 28 de agosto de 2015, por el señor DARCÍ L. ALVARADO G. Secretaria



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Carrera 7 No 12C-23 Piso 3°
Bogotá D. C.

OFICIO No. 1482
Septiembre 15/ 2015

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Zona Correspondiente.-
Bogota.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS Rad No 110013110001
2015 0042500
DTE: ANA INES DUARTE BELTRAN C.C. No 39.700.999
DDO: MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS C.C. No 19.425.973

Comunicamos a Ud., que mediante auto de fecha Agosto Veintiseis del año Dos Mil Quince (2.015) dictado dentro del proceso de la referencia este juzgado **DECRETO EL EMBARGO de los derechos que le correspondan al demandado** sobre el inmueble:

Con matricula inmobiliaria No.50S-40170198.

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad registrando el anterior **EMBARGO** y expidiendo a costa del interesado el certificado de libertad respectivo, el que se servirá devolver a este juzgado junto con el presente oficio.

Atentamente,

Darcy Loucett Alvarado G.
DARCY LOUCETT ALVARADO GUATIBONZA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA BTA.
COPIA OFICIO 2720306
Recibi: 173564
Fecha: 23-11-2015

Señor
Juez Primero de Familia
Ciudad.

Ref. Proceso Ejecutivo de Alimentos instaurado por ANA INES DUARTE BELTRAN
en contra de MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS.

Rad. 2015 – 425.

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO, mayor, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 7.720.306 y tarjeta profesional número 177.569, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, a través del presente memorial solicito a su Despacho se tenga en cuenta la siguiente dirección, para efectos de notificar al demandado del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

Calle 80 A Sur # 7 D – 19 Este, compostela primer sector.

Lo anterior, dado que la empresa de correo inter rapidísimo realizó devolución de la notificación de que trata el artículo 315 del Código de Procedimiento Civil, por dirección errada.

Del señor Juez,

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO

C.C. 7.720.306

T.P. 177.569

JUZGADO 1 DE FAMILIA

00001-00-MAR-16 10:46

J.D. RA RAGÁN CH

4 Folios

21

1. The first part of the report is a general introduction to the subject of the study.

2. The second part of the report is a detailed description of the methods used in the study.

3. The third part of the report is a discussion of the results of the study and their implications for the field of research.

4. The fourth part of the report is a conclusion and a list of references.

5. The fifth part of the report is a list of appendices.

6. The sixth part of the report is a list of figures and tables.

22

174 Autorizaciones de venta y CREE RES. 007004 del 17 de Septiembre de 2012.
Resolución DIAN N° 320001117060 de 2014/05/04 desde 700001163785 hasta 700100000000



INTER RAPIDISIMO S.A. - NIT: 800251569-7

Fecha y hora de Admisión:

09/12/2015 13:14

Tiempo estimado de entrega:

10/12/2015 18:00

DESTINATARIO:

0 / BOGOTA \ CUND \ COL
MANUEL ANTONIO MORENO ROJA
CL 80 SUR N° 7 D 19 ESTE

REMITENTE:

JUZGADO 1 DE FAMILIA DE ORALID CC 712233
CRA. 7 N° 12C - 23 PISO 3 EDIFICIO
712233 JUZGADOS5@HOTMAIL.COM
BOGOTA

DATOS DEL ENVIO:

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**
Valor comercial: **5.000**
No. de esta pieza: **1**
Peso por volumen: **0**
Peso en kilos: **1**
Bolsa de seguridad: **JTA**
Dice contener: **CITACION ART 315 DEL C.P.C. 2015-425**

LIQUIDACION DEL ENVIO:

NOTIFICACIONES
Valor del transporte: **\$ 7.900**
Valor prima de seguro: **\$ 100**
Valor otros conceptos: **\$ 0**
Valor total: **\$ 8.000**
Forma de pago: **CONTADO**

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto me comprometo a asumir la responsabilidad en caso de daño o pérdida.
Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería expresa y/o carga publicada en la página web www.interrapidissimo.com o en el punto de venta.

Nombre y sello del remitente

Observaciones:

954/punto.0947

Oficina Principal Bogotá: Carrera 30 # 7 - 45 Pbx: 560 5000

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidissimo.com - defensorinterno@interrapidissimo.com - sup.defclientes@interrapidissimo.com
Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 319 489 2240



Descarga Nuestra APP

Y entérate de la variedad de servicios que hay para ti.



MC-R-06

REMITENTE

EN ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

2 C - 23, Piso 3

ON PERSONAL

315 C.P.C.

09 DIC 2015

ROJAS.

ho Judicial, dentro de los cinco (05) días

esta comunicación, de lunes a viernes, en

de 2.00 P.M. a 5.00 P.M., con el fin de

a trece (13) de mayo de dos mil quince

ró mandamiento de pago en su contra, a

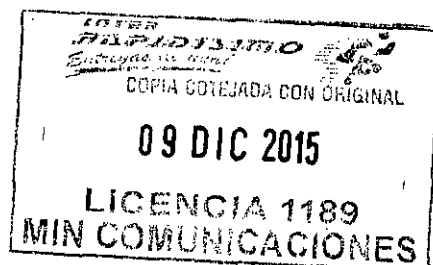
DUARTE BELTRAN en representación de

LE MANUELA MORENO DUARTE.

SECRETARIO

Nota. En caso que los usuarios llenen el espacio en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2556 de 2003.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

BOGOTÁ D.C.

07 ABR. 2016

En la fecha _____, la presente demanda al

despacho: MEMORIAL

La Secretaria,

 DARCY LOUCETT ALVARADO GUATIBONZA



EJECUTIVO DE ALIMENTOS
ANA INES DUARTE BELTRAN
2015-0425

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Bogotá D.C. Abril veinte (20) del año dos mil dieciséis (2016).

En atención a lo manifestado en el escrito que antecede, téngase en cuenta la dirección suministrada, la que se tiene como lugar donde el extremo pasivo recibe notificaciones personales.

El citatorio junto con el certificado emitido por la empresa de correos, se incorpora a los autos y se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO JESÚS GUERRERO GARCÍA.
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
La presente providencia se notifica por estado
No. 008 Hoy: 21 de abril de 2016

Secretario

ÁLVARO JESÚS GUERRERO GARCÍA.
JUEZ



MINJUSTICIA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe Pública



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ · EQUIDAD · EDUCACIÓN

JUZGADO 1 DE FAMILIA

18-APR-16 9:27

50S-2016EE02367

Al contestar cite este código

J.D. ARACAN CH

Handwritten signature and initials

RDOZS 194

Bogotá D.C.

28 de enero de 2016

Señores

JUZGADO 001 FAMILIA EN ORALIDAD

CRA 7 NO.12C-23 P.3

BOGOTA D.C.

REF : PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
NO.11001311000120150042500

DE: ANA INES DUARTE BELTRAN C.C.39700999

CONTRA: MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS C.C.19425973

SU OFICIO No . 1482
DE FECHA 15/09/2015

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40170198 y Recibo de Caja No. 202289837-838.

Cordialmente,

Handwritten signature of Edgar José Namén Ayub

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2016-3058
Turno Certificado 2016-16081
Folios 6
ELABORÓ: Luz Alba Duarte



Oficina de Registro de II PP
Bogotá Zona Sur
Calle 45 A sur No 71
www.supernotariado.gov.co



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 22 de Enero de 2016 a las 03:37:55 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-3058 se calificaron las siguientes matriculas:

40170198

Nro Matricula: 40170198

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0144UKAW
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) SIN DIRECCION
- 2) CALLE 80 A SUR #7D-19E.
- 3) CL 80A SUR 6D 19 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-01-2016 Radicacion: 2016-3058

Documento: OFICIO 1482 del: 15-09-2015 JUZGADO 001 DE FAMILIA DE ORALIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS , EJECUTIVO RAD. N:110013110001 2015 0042500 (DERECHO DE CUOTA) (MEDIDA
AUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: DUARTE BELTRAN ANA INES 39700999
A: MORENO ROJAS MANUEL ANTONIO 19425973 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador
Dia Mes Ano Firma

ABDGA221,

LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40170198

Pagina 1

Impreso el 27 de Enero de 2016 a las 08:20:48 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 25-01-1994 RADICACION: 1993-78349 CON: DOCUMENTO DE: 28-10-1987
CODIGO CATASTRAL: AAA0144UKAW COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO #2 DE LA MZNA.18 CON UN AREA DE 72,00 MTS.2. EL CUAL HIZO PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 10005 DEL 28-10-87 NOTARIA 27 DE SANTAFE DE BTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84. SEGUN ESCRITURA # 1684 DE JULIO 17/97 NOTARIA 56 DONDE CONSTA PROTOCOLIZACION DE CERTIFICACION CATASTRAL ESTE INMUEBLE HOY CORRESPONDE AL LOTE 7 DE LA MZA 16 Y SU AREA ACTUAL ES DE 69.57 MTS.2. IGUALMENTE SE ACTUALIZAN SUS LINDEROS

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) SIN DIRECCION
- 2) CALLE 80 A SUR #7D-19E.
- 3) CL 80A SUR 6D 19 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

24429

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-11-1993 Radicacion: 1993-78349 VALOR ACTO: \$ 20,000.00
Documento: ESCRITURA 10005 del: 28-10-1987 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MANOTAS PARDO ANDRES MAURICIO

A: INFANTE DE CRISTANCHO LEONOR

79292262

23963382

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-11-1993 Radicacion: 1993-78361 VALOR ACTO: \$ 700,000.00

Documento: ESCRITURA 15194 del: 21-10-1993 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

E: INFANTE DE CRISTANCHO LEONOR

23963382

A: AGUIRRE RODRIGUEZ PEDRO JOAQUIN

19197069

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 08-09-1997 Radicacion: 1997-78955 VALOR ACTO: \$ 1,600,000.00

Documento: ESCRITURA 1684 del: 17-07-1997 NOTARIA 56 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUIRRE RODRIGUEZ PEDRO JOAQUIN

19197069

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40170198

Pagina 2

Impreso el 27 de Enero de 2016 a las 08:20:48 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: GARCIA REYES SAUL JOSE

19328343 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-04-2014 Radicacion: 2014-30842 VALOR ACTO: \$ 2,100,000.00

Documento: ESCRITURA 1956 del: 11-07-2001 NOTARIA CUARENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA REYES SAUL JOSE

19328343

A: DUARTE BELTRAN ANA INES

X

A: MORENO ROJAS MÁNUEL ANTONIO

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-01-2016 Radicacion: 2016-3058 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1482 del: 15-09-2015 JUZGADO 001 DE FAMILIA DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS, EJECUTIVO RAD. N:110013110001 2015 0042500 (DERECHO DE CUOTA) (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUARTE BELTRAN ANA INES

39700999

A: MORENO ROJAS MANUEL ANTONIO

19425973 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

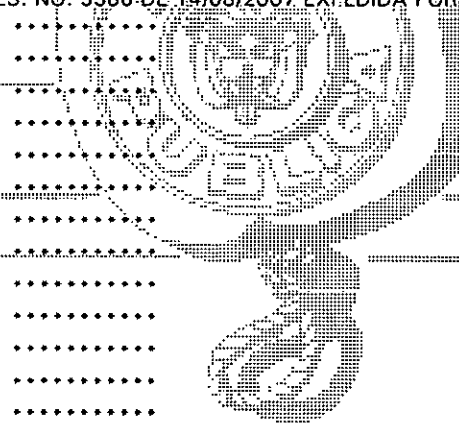
SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D. SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40170198

Pagina 3

Impreso el 27 de Enero de 2016 a las 08:20:48 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

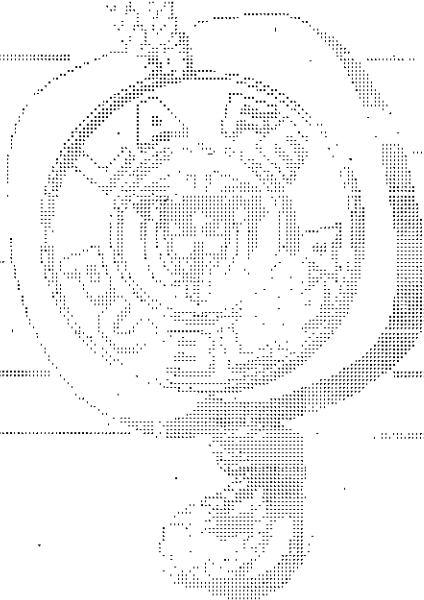
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID54 Impreso por: CONTRO33

TURNO: 2016-16081 FECHA: 20-01-2016

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SNR**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

la guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

202289838

BOGOTA ZONA SUR

LIQUID#4

RECIBO DE CAJA No.

NIT 899.999.007-0

Impreso el 20 de

Enero de 2016 a las 08:09:17 a.m.

No. RADICACION: 2016-3058

NOMBRE SOLICITANTE: ANA INES DUARTE BELTRAN

OFICIO No.: 1482 del 15-09-2015 JUZGADO 001 DE FAMILIA DE ORALIT

MATRICULAS 40170198 USNE---

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO TRF VALOR

DERECHOS

10 EMBARGO N

16.500

16.500

Total a Pagar: \$

16.500

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO

VLR: 16500

- DOCUMENTO -

SNR**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

la guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

202289838

BOGOTA ZONA SUR

LIQUID#4 RECIBO DE CAJA No.

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 20 de

Enero de 2016 a las 08:09:30 a.m.

No. RADICACION: 2016-140811

MATRICULA: 548-40170198

NOMBRE SOLICITANTE: ANA INES DUARTE BELTRAN

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$13900

ASOCIADO AL JURNO No: 2016-3058

FORMA DE PAGO:

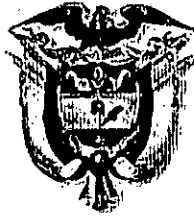
EFFECTIVO

VLR: 13900

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- DOCUMENTO -

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Carrera 7 No 12C-23 Piso 3°
Bogotá D. C.



OFICIO No. 1482
Septiembre 15/ 2015

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Zona Correspondiente.-
Bogota.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS Rad No 110013110001
2015 0042500
DTE: ANA INES DUARTE BELTRAN C.C. No 39.700.999
DDO: MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS C.C. No 19.425.973

Comunicamos a Ud., que mediante auto de fecha Agosto Veintiseis del año Dos Mil Quince (2.015) dictado dentro del proceso de la referencia este juzgado **DECRETO EL EMBARGO de los derechos que le correspondan al demandado** sobre el inmueble:

Con matricula inmobiliaria No.50S-40170198.

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad registrando el anterior **EMBARGO** y expidiendo a costa del interesado el certificado de libertad respectivo, el que se servirá devolver a este juzgado junto con el presente oficio.

Atentamente,

Darcy Loucett Alvarado Guatibonza
DARCY LOUCETT ALVARADO GUATIBONZA
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
BOGOTA D.C.

En la fecha 02 MAYO 2016, la presente demanda a

despacho COMUNICADO OFICIAL
Resumen

El Secretario,

CESAR ENRIQUE OSORIO ORTIZ



31
EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
ANA INES DUARTE BELTRAN
RAD. 2015-0425

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Bogotá D.C. Mayo seis (06) del año dos mil dieciséis (2016).

Para los fines legales pertinentes, se agrega a los autos y pone en conocimiento de los interesados la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.


NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO JESÚS GUERRERO GARCÍA.
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
La presente providencia se notifica por estado
No. 011
Hoy: 10 de Mayo de 2016

CESAR ENRIQUE OSORIO ORTIZ
Secretario



700008147922

NOTIFICACIONES

Fecha y hora de Admisión:
19/04/2016 10:00
Tiempo estimado de entrega:
20/04/2016 19:00

DESTINATARIO

0 / BOGOTA\CUND\COL
MANUEL ANTONIO MORENO ROJA
CL 80 A SUR N° 7 D - 19 ESTE COMPOSTE
A- PRIMER SC
80719

CC 80719

REMITENTE

JUZGADO 1 DE FAMILIA EN ORALID CC 712233
CRA. 7 N° 12C - 23 PISO 3 EDIFICIO
712233 JUZGADOS@HOTMAIL.COM
BOGOTA\CUND\COL

CAS1000

LIQUIDACIÓN DEL ENVIO

DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**
Valor comercial: **5.000**
No. de esta pieza: **1**
Peso por volumen: **0**
Peso en kilos: **1**
Bolsa de seguridad: **EDGAR**
Dice contener: **CITACION ART.291 C.G.P. * 2015-425**

NOTIFICACIONES
Valor del transporte: **\$ 7.900**
Valor prima de seguro: **\$ 100**
Valor otros conceptos: **\$ 0**
Valor total: **\$ 8.000**
Forma de pago: **CONTADO**

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a la descrito en este documento y por lo tanto el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de robo o pérdida.
Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería expresa y/o carga publicado en la página web www.interrapidísimo.com o en el punto de venta.
Nombre y sello del remitente

Observaciones:

ENTREGA EN OFICINA-EJECUTIVA

ALIMENTOS
CERTIFICAR
Calle 12B No. 8A44
0947

Tipo de entrega: **ENTREGA EN DIRECCION** 954/punto 0947
Oficina Principal Bogotá: Carrera 30 # 7 - 45 Pbx: 560 5000
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45
www.interrapidísimo.com - defensorinterno@interrapidísimo.com - sup.declientes@interrapidísimo.com
Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 120 489 2240



Descarga Nuestra APP

Y entérate de la variedad de servicios que hay para ti.
Disponible en:



GMC-R-06

REMITENTE

33

FAMILIA DE BOGOTA EN ORALIDAD

Nro. 12 C - 23, Piso 3

ACION PERSONAL

CULO 291 C.G.P.

32

ROJAS -

TE, compostela primer sector

tos

AN.

NO ROJAS.

acho Judicial, dentro de los cinco (05) días
esta comunicación, de lunes a viernes, en
y de 2.00 P.M. a 5.00 P.M., con el fin de
la trece (13) de mayo de dos mil quince
oró en su contra mandamiento de pago, a
DUARTE BELTRAN en representación de
ILE MANUELA MORENO DUARTE.

Cordialmente,

SECRETARIO

Nota. En caso que los usuarios llenen el espacio en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2556 de 2003.

INTER
ENTREGA EN DIRECCION
COPIA OFICINAL Y ORIGINAL
19 ABR 2016
LICENCIA 1119
MIN COMUNICACIONES

DEVOLUCIÓN

Señores:

JUZGADO 1 DE FAMILIA EN ORALIDAD

BOGOTACUNDICOL



NIT. 800.251.569 - 7

INTER RAPIDISIMO S.A. con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003. Se permite certificar la devolución del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700008147922	Fecha y Hora del Envío 19/04/2016 10:00:16
Ciudad de Origen BOGOTACUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTACUNDICOL
Contenido CITACION ART.291 C.G.P. * 2015-425	
Observaciones ENTREGA EN OFICINA-EJECUTIVO ALIMENTOS	
Centro Servicio Origen 954 - PTO/BOGOTA/CUNDICOL/CALLE 12 B # 8 A - 44 LOCAL 09	

REMITENTE

Nombre JUZGADO 1 DE FAMILIA EN ORALIDAD	Identificación 712233
Dirección CRA. 7 N° 12C - 23 PISO 3 EDIFICIO NEMQUETEBÁ	Teléfono 712233

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS	Identificación 80719
Dirección CL 80 A SUR N° 7 D - 19 ESTE COMPOSTELA- PRIMER SC	Teléfono 80719

TELEMERCADEO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
20/04/2016	1	NINGUNO	NOTIFICACION JUDICIAL SE ENVIA A S.

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE
Fecha de Devolución	21/04/2016
Fecha de Devolución al Remitente	21/04/2016

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE.

PRUEBA DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A. NIT. 800.251.569 - 7

19/04/2016 10:00
20/04/2016 10:00

700008147922

NOTIFICACIONES

O / BOGOTA / CUNDICOL
MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS
CL 80 A SUR N° 7 D - 19 ESTE COMPOSTELA
A- PRIMER SC

CAS1000

JUZGADO 1 DE FAMILIA EN ORALIDAD CC 712233
CRA. 7 N° 12C - 23 PISO 3 EDIFICIO NEMQUETEBÁ
BOGOTACUNDICOL

NOTIFICACIONES
Valor por el servicio: \$ 7.000
Valor por el envío: \$ 500
Valor por el seguro: \$ 0
Valor total: \$ 7.500

CONTADO

NO hay PV BOGOTACUNDICOL

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario CAMILLO ESTEBAN GOMEZ ROJAS	Fecha de Certificación 21/04/2016 21:30:01
Cargo LIDER DE OPERACIONES	Código PIN de Certificación 4438746c-eba5-4bfa-b3eb-cae023de466d
Guía Certificación 3000201803604	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web y podrá descargar una copia de esta certificación en caso de que lo requiera

<http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

www.interrapidisimo.com - defensorinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

GI 1.1 IN.R.21

PRX: 560 5000 Cel: 320 480 2240

Señor.

Juez Primero de Familia

Ciudad.

Ref. Proceso Ejecutivo de Alimentos instaurado por ANA INÉS DUARTE BELTRAN
en contra de MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS.

Rad. 2015 – 425.

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO, mayor de edad, domiciliado y
residenciado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número
7.720.306 y tarjeta profesional número 177.569, en calidad de apoderado judicial de
la parte demandante, a través del presente memorial allego la notificación personal
devuelta por dirección errada.

En el mismo sentido, indico como dirección de notificación del demandado la
vivienda ubicada en la calle 80 D # 6 D – 13, de esta ciudad; teléfono de contacto
313 412.3958.

Del señor Juez,

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO

C.C. 7.720.306

T.P. 177.569

35

00676-10-000-16 11:23

J.D. BRAGAN CH.

00676-10-000-16 11:23

Señor
Juez Primero de Familia
Ciudad.

220 PM
31
01033 31-MAY-16 14:25
JUZGADO 1 DE FAMILIA
01033 31-MAY-16 14:25

Ref. Proceso Ejecutivo de Alimentos instaurado por ANA INES DUARTE BELTRAN
en contra de MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS.

Rad. 2015 – 425.

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO, mayor de edad, domiciliado y
residenciado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número
7.720.306 y tarjeta profesional número 177.569, en calidad de apoderado judicial de
la parte demandante, a través del presente memorial allego notificación personal
devuelta nuevamente por dirección errada.

Del señor Juez,

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO

C.C. 7.720.306

T.P. 177.569

32

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE BOGOTA EN ORALIDAD

Carrera 7 Nro. 12 C – 23, Piso 3

NOTIFICACION PERSONAL

ARTICULO 291 C.G.P.

Bogotá D.C., 11 de mayo de 2016

Señor

MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS

CALLE 80 D # 6 D - 13

Ciudad.

Ref. Proceso ejecutivo de alimentos

Rad. 2015 – 425

Dte. ANA INES DUARTE BELTRAN.

Ddo. MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS.

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, en horario de 8.00 A.M. a 1.00 P.M. y de 2.00 P.M. a 5.00 P.M., con el fin de notificarle la providencia calendada trece (13) de mayo de dos mil quince (2015), por medio de la cual se libró en su contra mandamiento de pago, a solicitud de la señora ANA INES DUARTE BELTRAN en representación de TATIANA MORENO DUARTE y MILE MANUELA MORENO DUARTE.

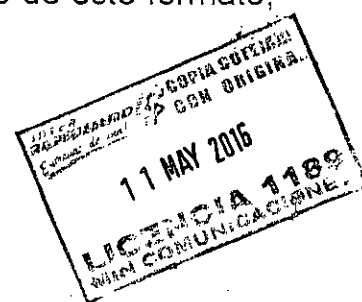
Cordialmente,



SECRETARIO

Nota. En caso que los usuarios llenen el espacio en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2556 de 2003.



DEVOLUCIÓN

Señores:

JOHAN FLOREZ

BOGOTACUNDICOL



NIT. 800.251.569 - 7

INTER RAPIDISIMO S.A. con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003. Se permite certificar la devolución del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700008416476	Fecha y Hora del Envío 11/05/2016 13:00:18
Ciudad de Origen BOGOTACUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTACUNDICOL
Contenido NOTIFICACIONES	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1281 - PTO/BOGOTACUNDICOL/AVENIDA JIMENEZ # 8 - 50	

REMITENTE

Nombre JOHAN FLOREZ	Identificación 1012348936
Dirección AVENIDA JIMENEZ # 8- 50	Teléfono 3167026199

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS	Identificación 0
Dirección CALLE 80 D # 6D - 13	Teléfono 0

TELEMERCADEO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
12/05/2016	00	NINGUNO	NOTIFICACION JUDICIAL NO SE LLAMA

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE
Fecha de Devolución	13/05/2016
Fecha de Devolución al Remitente	13/05/2016

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE.

PRUEBA DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A. NIT. 800.251.569-7
11/05/2016 01:00 PM
12/05/2016 06:00 PM

CAS1000
BOGOTACUNDICOL
MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS CC. 0
CALLE 80 D # 4D - 13

NOTIFICACIONES

Valor del transporte \$ 7.900,00
Valor prima de seguro \$ 100,00
Valor seguro capital \$ 0,00
Valor total \$ 8.000,00
CONTADO

JOHAN FLOREZ CC. 302248936
AVENIDA JIMENEZ # 8- 50
BOGOTACUNDICOL

12/05/16 12:51:16

DEVOLVER

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario JULIA EVA MEJIA PAYARES	Fecha de Certificación 13/05/2016 16:25:06
Cargo APRENDIZ	Código PIN de Certificación 099f736d-665e-406d-99f5-6bfb5a528f40



La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web y podrá descargar una copia de esta certificación en caso de que lo requiera

<http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

GLI-UN-R-21

PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240

Señor

Juez Primero de Familia

Ciudad.

Ref. Proceso Ejecutivo de Alimentos instaurado por ANA INES DUARTE BELTRAN
en contra de MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS.

JUZGADO 1 DE FAMILIA
01228 14-JUN-16 15:30

Rad. 2015 – 425.

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO, mayor de edad, domiciliado y
residenciado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número
7.720.306 y tarjeta profesional número 177.569, en calidad de apoderado judicial de
la parte demandante, a través del presente memorial solicito se tenga en cuenta
como dirección de notificación del mandamiento de pago al demandado, la vivienda
ubicada en la calle 81 C sur 6 C 23 Este.

Del señor Juez,

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO

C.C. 7.720.306

T.P. 177.569

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
BOGOTA D.C.

En la fecha 20 JUN. 2016, la presente demanda al
despacho MEMORIA

El Secretario,

CESAR ENRIQUE OSORIO ORTIZ



39

EJECUTIVO DE ALIMENTOS .
ANA INES DUARTE BELTRAN .
RAD. 2015-0425

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Bogotá D.C. Junio veintidós (22) del año dos mil dieciséis (2016).

A fin de surtir la notificación del demandado de conformidad con lo normado en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, agréguese a los autos la dirección aportada en escrito precedente.

NOTIFIQUESE,

JAIRO JIMENEZ LEYVA,
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
La presente providencia se notifica por estado
No. 23
Hoy: 23 de junio de 2016
CESAR ENRIQUE OSORIO ORTIZ
Secretario

DEVOLUCIÓN

40

S:

1° DE FAMILIA DE BOGOTA EN ORALIDAD

BOGOTA



NIT. 800.251.569 - 7



INTER RAPIDISIMO S.A. con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003. Se permite certificar la devolución del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700008815430	Fecha y Hora del Envío 14/06/2016 15:25:20
Ciudad de Origen BOGOTA	Ciudad de Destino BOGOTA/CUNDICOL
Contenido CITACION ART. 291 C.G.P. *2015-425	
Observaciones EJECUTIVO DE ALIMENTOS	
Centro Servicio Origen 954 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/CALLE 12 B # 8 A - 44 LOCAL 09	

REMITENTE

Nombre JZ. 1° DE FAMILIA DE BOGOTA EN ORALIDAD	Identificación 1017563
Dirección CRA. 7 N° 12C-23, PISO 3	Telefono 1017563

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS —	Identificación 81623
Dirección CL 81 C SUR N° 6 C - 23 ESTE	Teléfono 0

INTENTOS FALLIDOS DE ENTREGA

Fecha Intento Entrega	Formato No.	Causal
20/06/2016	3337661	OTROS / RESIDENTE AUS
17/06/2016	2447075	OTROS / RESIDENTE AUS

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	OTROS / RESIDENTE AUSENTE
Fecha de Devolución	20/06/2016
Fecha de Devolución al Remitente	20/06/2016

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS — NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE OTROS / RESIDENTE AUSENTE.

PRUEBA DE ENTREGA

Handwritten notes and stamps on the delivery proof form, including a signature and various administrative markings.

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario JULY VIVIANA RUIZ VAQUERO	Fecha de Certificación 20/06/2016 21:08:44
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación 319b5347-f7d6-4172-b852-cc086ae880f6
Guía Certificación 3000201991668	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web y podrá descargar una copia de esta certificación en caso de que lo requiera

<http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

GLI-UN-R-21

PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240

1990

• 4

7.

[illegible]

cc: [redacted]

22

[illegible]

1. The first step in the process is to identify the problem or issue that needs to be addressed. This involves gathering information and understanding the context of the problem.

2. Once the problem is identified, the next step is to define the objectives and goals of the project. This helps to clarify what needs to be achieved and provides a clear direction for the team.

3. The third step is to develop a plan or strategy to address the problem. This involves breaking down the problem into smaller, manageable tasks and determining the resources needed to complete each task.

4. The fourth step is to implement the plan. This involves putting the strategy into action and monitoring progress to ensure that the project is on track.

5. The final step is to evaluate the results of the project. This involves assessing the outcomes against the objectives and goals and identifying any areas for improvement.

1. *Chlorophyll a* and *Chlorophyll b* were determined by the method of Lichtenthal and Whistler (1973).

100

• 2020 •

२-५-१९६३

41

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE BOGOTA EN ORALIDAD

Carrera 7 Nro. 12 C – 23, Piso 3

NOTIFICACION PERSONAL

ARTICULO 291 C.G.P.

Bogotá D.C., 14 de junio de 2016

Señor

MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS

Calle 81 C sur 6 C 23 Este

Ciudad.

Ref. Proceso Ejecutivo de Alimentos

Rad. 2015 – 425.

Dte. ANA INES DUARTE BELTRAN.

Ddo. MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS.

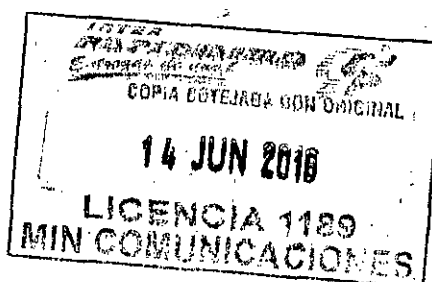
Sírvase comparecer a este Despacho Judicial, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, en horario de 8.00 A.M. a 1.00 P.M. y de 2.00 P.M. a 5.00 P.M., con el fin de notificarle la providencia calendada trece (13) de mayo de dos mil quince (2015), por medio de la cual se libró mandamiento de pago en su contra.

Cordialmente,

SECRETARIO

Nota. En caso que los usuarios llenen el espacio en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2556 de 2003.



42

Señor

Juez Primero de Familia

Ciudad.

Ref. Proceso Ejecutivo de Alimentos instaurado por ANA LINES DUARTE BELTRAN
en contra de MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS.

Rad. 2015 – 425.

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO, mayor de edad, domiciliado y
residenciado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número
7.720.306 y tarjeta profesional número 177.569, en calidad de apoderado judicial de
la parte demandante, a través del presente memorial allego la notificación personal
devuelta por cuanto su residente se encuentra ausente.

En igual sentido, indico como nueva dirección de notificación la vivienda ubicada en
la carrera 6 D # 81 C – 27 Sur, de esta ciudad.

Del señor Juez,

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO

C.C. 7.720.306

T.P. 177.569

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
BOGOTA D.C.

En la fecha 13 JULI 2016, la presente demanda al
despacho MEMORIAL Y ANEXO

El Secretario,

CESAR ENRIQUE OSORIO ORTIZ

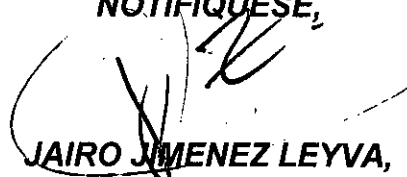


43
EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
ANA INES DUARTE BELTRAN.
2015-0425

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Bogotá D.C. Julio trece (13) del año dos mil dieciséis (2016).

A fin de surtir la notificación del demandado de conformidad con lo normado en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, agréguese a los autos la dirección aportada en escrito precedente.

NOTIFIQUESE,


JAIRO JIMENEZ LEYVA,
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
La presente providencia se notifica por estado
No. 32

Hoy: 14 de julio de 2016

CESAR ENRIQUE OSORIO ORTIZ
Secretario

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.

• • • • •

- 43

Figure 1. The effect of the concentration of the *Agrobacterium* suspension on the transformation efficiency of *Agrobacterium* strains.

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

[illegible][illegible]

4,101.00

• **What is the purpose of the study?**

...the
... ..

1000

47

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE BOGOTA EN ORALIDAD

Carrera 7 Nro. 12 C - 23, Piso 3

NOTIFICACION PERSONAL

ARTICULO 291 C.G.P.

Bogotá D.C., 21 de julio de 2016

Señor

MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS

Carrera 6 D # 81 C - 27, sur

Ciudad.

Ref. Ejecutivo de Alimentos

Rad. 2015 - 425

Dte. ANA INES DUARTE BELTRAN.

Ddo. MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS.

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, en horario de 8.00 A.M. a 1.00 P.M. y de 2.00 P.M. a 5.00 P.M., con el fin de notificarle la providencia calendarada trece (13) de mayo de dos mil quince (2015), por medio de la cual se libró mandamiento de pago en su contra.

Cordialmente,

SECRETARIO

Nota. En caso que los usuarios llenen el espacio en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2556 de 2003.



Señor
Juez Primero de Familia
Ciudad.

Ref. Proceso Ejecutivo de Alimentos instaurado por ANA INES DUARTE BELTRAN
en contra de MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

10:51 01-08-2015

Rad. 2015 – 425.

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO, mayor de edad, domiciliado y
residenciado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número
7.720.306 y tarjeta profesional número 177.569, en calidad de apoderado de la parte
demandante, a través del presente memorial allego la notificación personal
debidamente diligenciada.

De conformidad con el artículo 293 del Código General del Proceso, solicito el
emplazamiento del demandado señor MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS, dado
que la señora ANA INES DUARTE BELTRAN ignora el lugar donde puede ser citado
el extremo pasivo.

Debe tener en cuenta señor Juez que los esfuerzos por notificar al demandado en
la forma indicada en el artículo 291 del Código General del Proceso han sido
elocuentes.

Del señor Juez,

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO

C.C. 7.720.306

T.P. 177.569

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
BOGOTÁ D.C.

18 AGO. 2016

En la fecha _____, la presente demanda

despacho Memorial (ANEXO)

El Secretario,

CESAR ENRIQUE OSORIO ORTIZ

JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE ORALIDAD
Bogotá D.C. Agosto diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2016)

Como lo peticionado en el escrito de la precedencia se encuentra ajustado a derecho, se dispone el emplazamiento de **MANUEL NTONIO MORENO ROJAS** Para ello, se ordena que a costa del petente se incluya en un listado que debe publicarse por una vez y en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta que si la inclusión se hace en un medio escrito debe serlo en día domingo y en uno de los siguientes diarios; El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo o la República y que el edicto habrá de ser elaborado y publicado por la parte interesada.

Cumplido lo anterior, la parte interesada acredite el cumplimiento a lo ordenado en los incisos 5º y 6º del artículo 108 del Código General del Proceso, esto es, remitiendo comunicación al Registro Nacional del Personas Emplazadas para lo de su cargo.

Secretaría controle el término respectivo y deje las constancias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JAIRO JIMÉNEZ LEYVA

Rago./

JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. La presente providencia se notifica por estado No. <u>049</u> de Agosto 22 de 2016 <u>CESAR ENRIQUE OSORIO ORTIZ</u> Secretario
--

EMPLAZAMIENTO
FORMATO ARTICULO 108
DIA DOMINGO - DIARIO LA REPUBLICA

1114000590
29 enero

CERTIFICACION RADIAL

PERSONA CITADA. MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS.

CÉDULA CITADO. 19.425.973

NATURALEZA DEL PROCESO. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

PARTE DEMANDANTE. ANA INES DUARTE BELTRAN.

PARTE DEMANDADA. MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS.

JUZGADO/CIUDAD. JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE
BOGOTA D.C.

RADICADO. 11001311000120150042500

MANDAMIENTO DE PAGO. 13 DE MAYO DE 2015

LA REPUBLICA

CERTIFICACION	
El suscrito Administrador de la "EMISORA NUEVO CONTINENTE", Certifica que el texto que contiene este documento, fue transmitido de acuerdo a lo estipulado en el (los) siguiente(s) fecha(s).	
29 ENE. 2017	
Hora:	12:33pm
Firma:	<i>[Firma]</i>

1114000593	HEREDEROS INDETERMINADOS		SUCESIÓN INTESTADA	MARGARITA VELOZA RINCON	MARIA ROSARIO MORENO DE PULIDO	JUZGADO DOCE (12) DE FAMILIA DE BOGOTÁ	2016-1279 AUTO ADMISORIO: 19 DE DICIEMBRE DE 2016
1114000594	LUIS EDUARDO VALBUENA MORENO	79608.210	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	MENOR-SARA MICHELLE VALBUENA MUÑOZ- REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU PROGENITORA EIMY YADIRA MUÑOZ PEÑA	LUIS EDUARDO VALBUENA MORENO	VEINTIUNO (21) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	1017-2015 MANDAMIENTO DE PAGO: 27 DE ABRIL DE 2016
1114000595	MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS	19,425,973	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	ANA INES DUARTE BELTRAN	MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	11001311000120150042500 MANDAMIENTO DE PAGO: 13 DE MAYO DE 2015
1114000605	A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A EJERCER LA GUARDA DEL PRESUNTO INTERDICTO FABIAN STEVE OCHOA LIZARAZO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN NUMERAL 3º EL ART. 586 DEL C.G.P.		JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA FABIAN STEVE OCHOA LIZARAZO	MARTHA LIZARAZO BARREIRO Y OMAR OCHOA GÓMEZ		JUZGADO 7 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2016-00665-00 AUTO ADMITE DEMANDA NOVIEMBRE 08 DE 2016
1114000613	EMPLAZAR A TODOS LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR GERMAN MONTENEGRO CANO	NO APLICA	CIVIL - DIVISIÓN DE BIEN COMÚN	GLORIA CANO DE TEZNA	ROSA ELVIRA MONTENEGRO IGUA, JOHAN GERMAN MONTENEGRO IGUA, LUIS FERNANDO MONTENEGRO IGUA, GLORIA ESPERANZA MONTENEGRO QUINTERO, DANIEL MONTENEGRO QUINTERO, JOSE YESID MONTENEGRO QUINTERO, YLGRIAD ZHOEL RENTERIA MONTENEGRO Y HEREDEROS INDETERMINADOS	JUZGADO ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	2016-00646 FECHA DE AUTO ADMISORIO: 31 OCTUBRE 2016
1114000618	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARCO ANTONIO CASTILLO BURGOS		RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN	CECILIA AREVALO DE CASTILLO	MARIA CLAUDIA CASTILLO AREVALO, LINA ALEJANDRA CASTILLO AREVALO Y PAOLO ANDRÉS CASTILLO AREVALO	TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - SALA DE FAMILIA	1100-12-210-000-2016-00466-00 (FECHA) AUTO ADMISORIO: TRES (3) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ Y SEIS (2016)
1114000621	JUAN MIGUEL RUIZ BECARIA	PASAPORTE: ECUATORIANO NO. 0911866945	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL	ÁNGELA PATRICIA BECARIA AMADO C.C. NO. 63,437,554	JUAN MIGUEL RUIZ BECARIA	JUZGADO DOCE (12) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2017-0003 FECHA AUTO A NOTIFICAR: 20 DE ENERO DE 2017
1114000624	CONSORCIO TRADECO TRADECO INDUSTRIAL SUCURSAL COLOMBIA TRADECO INFRAESTRUCTURA SUCURSAL COLOMBIA EN SU CONDICIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSORCIO TRADECO LMI.		EJECUTIVO SINGULAR	DOTACIONES SAGAL S.A.S.	CONSOCIO TRADECO LMI REPRESENTADO POR LAS SOCIEDADES COMERCIALES TRADECO INDUSTRIAL SUCURSAL COLOMBIA, TRADECO INFRAESTRUCTURA SUCURSAL COLOMBIA Y LA MEJOR INGENIERIA S.A.	JUZGADO VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	11001400302320150139300 FECHA DE AUTO MANDAMIENTO DE PAGO: SIETE (7) DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).
1114000625	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE LEONOR CAMARGO DE POLANIA		INDETERMINADOS	SUCESION INTESTADA	CAUSANTE LEONOR CAMARGO DE POLANIA	JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	11001311001520160089500 FECHA AUTO ADMISORIO: 16 DE DICIEMBRE DE 2016
1114000627	A TODA LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A EJERCER LA GUARDA DEL PRESUNTO DISCAPACITADO		INTERDICCION POR DISCAPACIDAD	JOSE YESID ARIAS GARZON REPRESENTADA A TRAVES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION POR LA SEÑORA MARIA ALCIRA GARZON PERILLA		JUZGADO 7 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2016-00834 FECHA DE AUTO ADMISORIO: 7 DE DICIEMBRE /2016
1114000629	FLORES DEL MOLINO S.A.		ORDINARIO	ROSALBA GARNICA MONTAÑO	FLORES DEL MOLINO S.A.	JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	2015-1011 FECHA DE AUTO ADMISORIO: 05 DE DICIEMBRE DE 2016
1114000630	DANIEL ALBERTO MARTINEZ ALVARADO JONNY ALEJANDRO MARTINEZ ALVARADO		UNION MARITAL DE HECHO	LUDYS DEL CARMEN LUNA BERTEL	DANIEL ALBERTO MARTINEZ ALVARADO JONNY ALEJANDRO MARTINEZ ALVARADO	SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2016-0951 FECHA DE AUTO ADMISORIO: 06/09/2016 Y 13/09/2016

Señor

Juez Primero de Familia

Ciudad.

JUZGADO 1 DE FAMILIA

00536 8-FEB-17 10:21

Ref. Proceso Ejecutivo de Alimentos instaurado por ANA INES DUARTE BELTRAN
en contra de MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS.

Rad. 2015 - 425.

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO, mayor de edad, domiciliado y
residenciado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número
7.720.306 y tarjeta profesional número 177.569, en calidad de apoderado de la parte
demandante, a través del presente memorial allego la publicación ordenada en auto
anterior, con el fin de notificar al demandado en la forma indicada en el artículo 293
del Código General del Proceso.

De acuerdo a lo anterior, solicito la designación del curador ad hoc que representará
al demandado en el curso del presente trámite judicial que nos ocupa.

Del señor Juez,

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO

C.C. 7.720.306

T.P. 177.569

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 18 FEB 2017, la presente demanda:

de especie: MEMORIAL

- PUBLICACION -

La Secretaría:

DARCY LOUCETTA ALVARADO GUATIBONZA



ALIMENTOS-EJECUTIVO
ANA INES DUARTE BELTRAN

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Bogotá D.C. Marzo tres (03) del año dos mil diecisiete (2017)

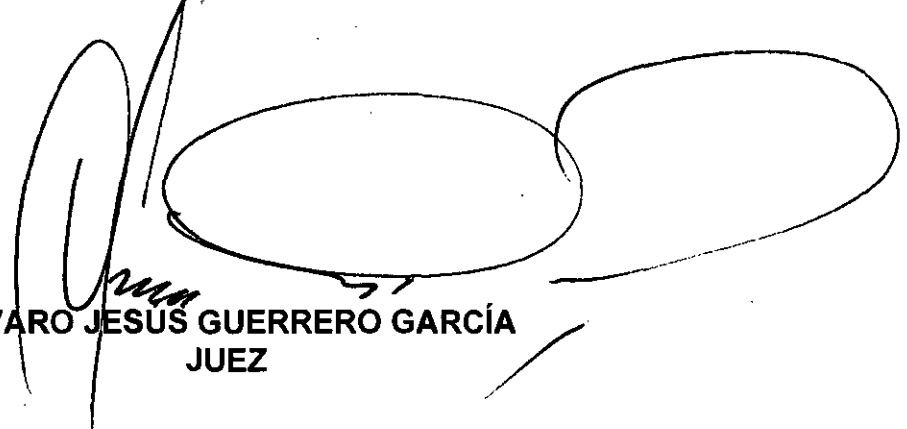
REF. 2015-0425

La publicación anterior se glosa a los autos para todos los fines legales pertinentes.

Como quiera que no se acredita la inclusión del nombre del demandado en el Registro Nacional de personas emplazadas, por ahora no se atiende la solicitud de nombramiento de curador ad litem.

Sin perjuicio de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso, y una vez obre la constancia de publicación en el Registro Nacional de personas emplazadas, secretaria proceda a contabilizar el término de que trata dicha norma, a fin de continuar con el trámite de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,


ÁLVARO JESÚS GUERRERO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
La presente providencia se notifica por estado No. 0008
Hoy: 06 de marzo del 2017

DARCY LOUCETT ALVARADO GUATBONZA
Secretaria

LUZ MARINA
PEREZ
RIVERA



RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO
RED INTEGRADA PARA LA
GESTIÓN DE PROCESOS
JUDICIALES EN LÍNEA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Administración ▶

CÓDIGO DEL PROCESO 11001311000120150042500

Instancia	PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA	Año	2015
Departamento	BOGOTA	Ciudad	BOGOTA, D.C.
Corporación	JUZGADO DE CIRCUITO	Especialidad	JUZGADO DE CIRCUITO - FAMILIA
Despacho	Juzgado De Circuito - Familia 001 Bogota Dc	Distrito/Circuito	BOGOTA D.C - BOGOTA D.C
Juez/Magistrado	ALVARO JESUS GUERRERO GARCIA		
Número Consecutivo	00425	Número Interpuestos	00
Tipo Proceso	DE EJECUCIÓN C.C.	Clase Proceso	EJECUTIVO
SubClase Proceso	Ejec. Conciliación O Condena Impuesta En Ser	Es Privado	
Cuántia Del Proceso	0	Monto Compensación	0
Valor Pretensiones	0	Valor Condena En Pesos	0
Observación			

INFORMACIÓN DEL SUJETO

		Tipo Sujeto	Emplazado	Departamento	Ciudad	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre Sujeto	Entidad	Apoderado
		Demandante/Accionante	NO	BOGOTA	BOGOTA, D.C.	CÉDULA DE CIUDADANIA	39700999	Ana Ines Duarte Beltran		Gerhard Giovanni Espinosa Lievano
		Demandado/Indiciado/Causante	NO	BOGOTA	BOGOTA, D.C.	CÉDULA DE CIUDADANIA	19425973	Manuel Antonio Moreno Rojas		
		Defensor Privado	NO			CÉDULA DE CIUDADANIA	7720306	Gerhard Giovanni Espinosa Lievano		

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

Buscar Actuaciones

			Ciclo	Tipo Actuación	Fecha Actuación	Fecha De Registro	Estado Actuación	
			GENERALES	AUTO EMPLAZA	19/08/2016	04/04/2017 3:46:46 P.M.	REGISTRADA	

Total Registros : 1 - Páginas : 1 De 1



Rama Judicial
Consejo Superior De La Judicatura
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Unidad De Informática

Calle 72 No 7 - 96 Bogotá

PBX: (571) 3127011 - E-Mail:

4/4/2017

Colombia

- TYBA

Soporte_r_tlyba@Deaj.Ramajudicial.Gov.Co



1.0.1.0

Último Acceso 28/Mar./2017

02:21:37 P. M.

Término

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Buscar

Archivo

Seleccionar archivo

Ningún archivo seleccionado



Rama Judicial

Consejo Superior De La Judicatura

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

Unidad De Informática

Calle 72 No. 7 - 96 Bogotá
ColombiaPBX: (571) 3127011 - E-Mail:
Soporte_ti_tyba@Deaj.Ramajudicial.Gov.Co

Último Acceso 28/Mar./2017

02:21:37 P.M.

1.0.1.0

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
BOGOTÁ D.C.En la fecha 09 MAYO 2017 la presente demanda aldespacho VENCIO TERMINO
REGISTRO EMPLEADOS

La Secretaria,

DARCY LOUCE  ALVARADO GUATIBONZA

54.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS RAD: 2015-0425
DTE: Ana Inés

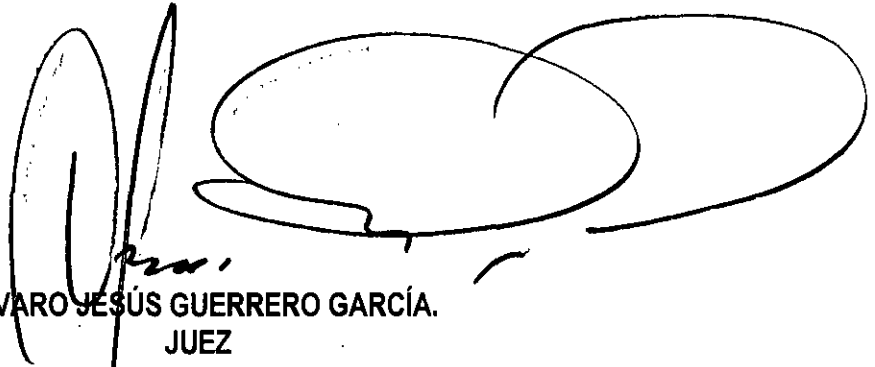


JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Bogotá D.C. Mayo Treinta (30) del año dos mil diecisiete (2017)

Habiéndose cumplido con el registro del Emplazamiento efectuado al demandado en la página web, se le designa de la lista de auxiliares de la justicia Curador Ad Litem para que lo represente al Dr. _____

LIBRESE TELEGRAMA.

NOTIFÍQUESE.


ÁLVARO JESÚS GUERRERO GARCÍA.
JUEZ

Lc/

JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por estado
No. 24 de Mayo 31 de 2017

DARCY LOUCETT ALVARADO G.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Despachos Judiciales
Consultas

55

• El Auxiliar LUZ MARINA CHACON CAMACHO ha sido Asignado en el cargo seleccionado

Designación Auxiliar

DATOS DESPACHO

Departamento
BOGOTA
Ciudad
BOGOTA

Entidad
JUZGADO DE CIRCUITO

Especialidad
FAMILIA

Despacho
JUZGADO 001 FAMILIA DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

DATOS DESIGNACIÓN

Año del Proceso
2015

Consecutivo Radicación
00425

Consecutivo de Recursos
00

Área
ABOGADOS

Oficio
CURADOR

Método de Designación
DIRECTA

Designar

PÁGINAS DE CONSULTA

- Gobierno en Línea (<http://www.gobiernonlinea.gov.co>)
- Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
- Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
- Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
- iberiUS (<http://www.iberius.org>)
- e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
- Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
- Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
- Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail
csjsmasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viemes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Bogotá, Agosto 18 de 2017

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 9013

Respetado doctor

LUZ MARINA CHACON CAMACHO

DIRECCION CARRERA 68 B No. 95-80 TORRE 6 OFICINA 1002

BOGOTA 13 JUN. 2017

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 001 Familia de Circuito de Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 001 Familia de Circuito de Bogotá D.C.**

No. de Proceso: **11001311000120150042500**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 001 Familia de Circuito de Bogotá D.C.** ubicado en la **CARRERA 7 No. 12 C 23 Edificio Nemqueteba**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

LA SECRETARIA

Darcy Loucett Alvarado Guatibonza
DARCY LOUCETT ALVARADO GUATIBONZA

Fecha de designación: **lunes, 12 de junio de 2017 15:06:21**

En el proceso No: **11001311000120150042500**



FAMILIA

17 12:23

56

57

LUZ MARINA CHACON CAMACHO
C.C. No. 39.521.276 de Engativa
T.P. No. 107.655 del C.S.J.

GUATIBONZA



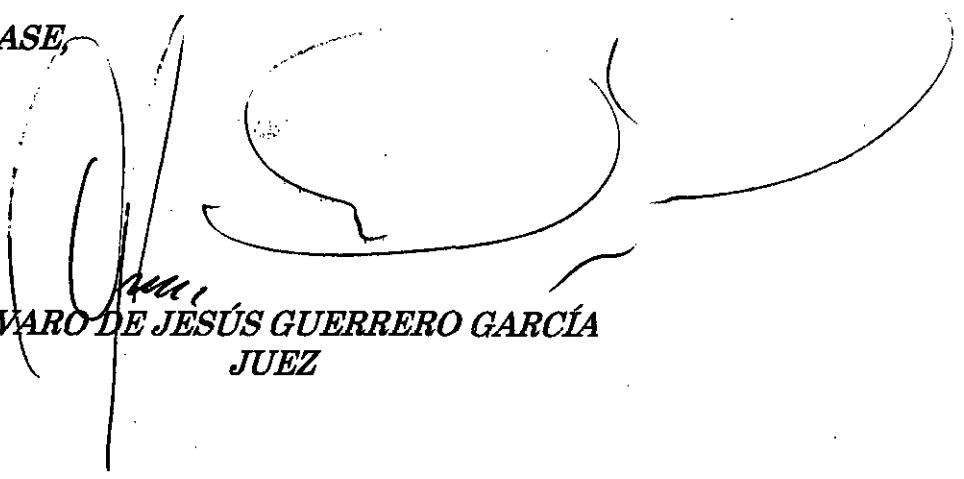
58.

REF: EJECUTIVO ALIMENTOS RAD: 2015-0425
DTE: ANA INES DUARTE BELTRAN

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Bogotá D. C., Agosto Veinticuatro (24) De Dos Mil Diecisiete (2017)

Proceda la Curadora Ad Litem a notificarse personalmente del auto mandamiento de pago para que conteste la demanda en nombre y representación de su poderdante por haber aceptado el cargo.

CUMPLASE,


ÁLVARO DE JESÚS GUERRERO GARCÍA
JUEZ

Lc/

Bogotá, Septiembre 11 de 2017

Señor

JUEZ PRIMERO (1) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Carrera 7 No. 12 C 23 Piso 3 - Edificio Nenqueteaba
Bogotá

04477 11-SEP-17 12:32
JUZGADO 1 DE FAMILIA

REF.: EJECTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 11001311000120150042500
DEMANDANTE: MARIA INES DUARTE BELTRAN (En representación de las menores TATIANA MORENO DUARTE Y MILE MANUELA MORENO DUARTE)
DAMANDADO: MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

LUZ MARINA CHACON CAMACHO, mayor de edad, identificada civilmente con la C.C. No. 39.521.276 de Engativá y titular de la Tarjeta Profesional 107.655 del C.S.J., en calidad de CURADORA AD – LITEM, del demandado Sr. **MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS**, nombrada por el Despacho, cargo que acepte y me posesione, estando en términos para hacerlo procedo por medio del presente escrito a **descorrer el traslado** de la demanda contestando la misma, lo cual hago en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

AI PRIMERO.- En lo atinente de la relación extramatrimonial entre la demandante ANA INES DUARTE BELTRAN y el demandado MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS, no me consta.

Con relación al nacimiento de TATIANA MORENO DUARTE el 12 de Abril de 2000 y el de MILE MANUELA MORENO DUARTE, el 3 de Julio de 2003, y que su progenitor es el Sr. **MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS**, es cierto de acuerdo a la documental aportada al proceso. Así consta en los Registros civiles de nacimiento Indicativos Seriales 29770652 y 34640793.

AI SEGUNDO.- Es cierto como consta en la documental aportada al proceso.

AI TERCERO.- No me consta. Que se pruebe. Me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

AL CUARTO.- Es cierto.

AL QUINTO.- No me consta y me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

AL SEXTO.- Es cierto.

A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

A LA PRIMERA. No me opongo.

A LA SEGUNDA. No me opongo.

A LA TERCERA. No me opongo.

A LA CUARTA. Solicito al Señor Juez, no condenar en costas por cuanto no me opongo a las pretensiones de la demanda. Es importante resaltar que se trata de un proceso ejecutivo de cuotas alimentarias, que corresponde a un derecho fundamental de las menores hijas del demandado que represento en calidad de CURADORA AD-LITEM.

FRENTE A LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente demanda Ejecutivo de Alimentos tiene el fundamento de derecho en los artículo 82, 83, 422 del Código General del Proceso

EN CUANTO A LA COMPETENCIA Y CUANTIA

Me atengo a lo invocado por la parte actora.

EN CUANTO A LAS PRUEBAS Y ANEXOS

En cuanto a las pruebas solicitadas por la actora y los anexos, el juzgado decidirá acogerlas en su momento procesal respectivo y me allano a lo que decrete el Despacho.

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito al Señor Juez, se sirva fijar fecha y hora para que la señora **MARIA INES DUARTE BELTRAN**, absuelva el interrogatorio que se le formulará de manera escrita o verbal sobre los hechos de la demanda.

EN CUANTO ANEXOS

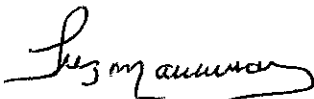
Con la demanda la parte actora aporó los requeridos para lograr las pretensiones, y me atengo a lo aportado.

EN CUANTO A LAS NOTIFICACIONES

1. El demandado Sr. **MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS**, se desconoce su domicilio y residencia por tal razón se dio aplicación al artículo 108 del C.G.P. y está representado por la suscrita curadora.
2. La demandante **MARIA INES DUARTE BELTRAN**, en la dirección aportada en la demanda, en la Carrera 1 C Este No. 70 B 32 Sur, de Bogotá. Correo Electrónico. Lo desconozco y no fue aportado en la demanda.
3. Apoderado Dr. **GERHARD GIOVANI ESPINOSA LIEVANO**, en la Carrera 14 B No. 112-28 de Bogotá. Correo Electrónico: No lo aporta en la demanda.
4. La suscrita Curadora, recibe las notificaciones en la Secretaría de su Despacho, o en Carrera 68B No. 95-80 Torre 6 Oficina 1002 de Bogotá D.C. Correo Electrónico: luzma629@hotmail.com.

Del señor Juez,

Respetuosamente,



LUZ MARINA CHACON CAMACHO
C.C. No. 39.521.276 de Engativá
T.P. 107.655 del Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 22 SET. 2017, la presente demanda al

despacho: ORDEN NOTIFICACION PERSONAL

- CONTESTACION EN TERMINO -

La Secretaría,

DARCY LOUCET ALVARADO GUATIBONZA



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Bogotá D.C. octubre dieciocho (18) del año dos mil diecisiete
(2017).

Se tiene al demandado notificado personalmente por medio de Curador Ad-Litem del mandamiento de pago librado mediante providencia proferida el día trece (13) de mayo de dos mil diecisiete (2017), quien contestó la demanda sin proponer excepciones de mérito, siendo el caso continuar con el trámite correspondiente

El numeral 5° del artículo 397 del C. G del P., relacionado con ALIMENTOS establece que: "En las ejecuciones de que trata este artículo solo podrá proponerse la excepción de cumplimiento de la obligación".

A su paso el inciso segundo del artículo 440 del C. G del P., dispone que: "Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado."

Encantándose frente a un proceso ejecutivo de alimentos, solo le quedaba a la parte demandada alegar el cumplimiento de la obligación, no lo hizo, no propuso excepción de pago parcial o total de su obligación, no logró contrarrestar la fuerza acusadora del título pretendido en cobro por la demandante, por lo que no habiendo propuesto dicha excepción que ameritara pronunciamiento por parte del Juzgado, se dará aplicación al artículo 440 del C. G del P.

Así las cosas el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D. C.

RESUELVE

Primero: ORDENAR seguir adelante la ejecución en contra de la parte ejecutada, conforme a los términos del mandamiento de pago.

Segundo: PRACTICAR la liquidación del crédito con especificación del capital, dando cumplimiento al artículo 446 del C. G del P.

Tercero: ORDENAR el avalúo y remate de los bienes embargados y los que posteriormente se llegaren a embargar, en caso de ser pertinente.

Cuarto: Secretaría, ejecutoriado éste proveído proceda de forma inmediata a remitir el proceso ejecutivo a los Juzgados de Ejecución de Familia de esta

ciudad como asunto de su competencia. (Acuerdo No. PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013).

Ordenase la conversión de los dineros que se encuentren consignados para el presente proceso a órdenes del CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C., que por reparto le corresponda.

Líbrese oficio al pagador para que continúe para que continúe consignando lo embargado a órdenes del CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

NOTIFÍQUESE



ÁLVARO JESÚS GUERRERO GARCÍA.
JUEZ

CARR.

JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por estado

No. 48 de Octubre 19 de 2017

DARCY LOUCETT ALVARADO G.
Secretaria

DARCY
LOUCETT
ALVARADO
GUATIBONZA


Libertad y Orden
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

RED INTEGRADA PARA LA
GESTIÓN DE PROCESOS
JUDICIALES EN LÍNEA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Save ► Configuración ► Administración ►

CÓDIGO DEL PROCESO 11001311000120150042500

Es
Comisorio/Descongestión

Instancia PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA

Año 2015

Departamento BOGOTA

Ciudad BOGOTA, D.C.

Corporación JUZGADO DE CIRCUITO 31

Especialidad JUZGADO DE CIRCUITO - FAMILIA

Despacho Juzgado De Circuito - Familia 001 Bogota

Distrito/Circuito Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C

Juez/Magistrado ALVARO JESUS GUERRERO GARCIA

Número 00

Número Consecutivo 00425

Interpuestos

Tipo Proceso DE EJECUCIÓN C.C. - FAMILIA

Clase Proceso EJECUTIVO

SubClase Proceso EJE. CONCILIACIÓN O CONDENA

Fecha 15/06/2016 3:50:31 P. M.

Es Privado

Presentación

Cuántia Del Proceso

Está Bloqueado

Valor Pretensiones

Monto

Observación

Compensación

Valor Condena

En Pesos

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Buscar Sujeto

			Tipo Sujeto	Emplazado	Es Privado	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre(S) Y Apellido(S) / Razón Social	Apoderado	
			Demandante/Accionante	☐	☐	CÉDULA DE CIUDADANIA	39700999	Ana Ines Duarte Beltran	GERHARD GI ▼	
			Demandado/Indiciado/Causante	☐	☐	CÉDULA DE CIUDADANIA	19425973	Manuel Antonio Moreno Rojas	---SELECCIÓN--- ▼	
			Defensor Privado	☐	☐	CÉDULA DE CIUDADANIA	7720306	Gerhard Giovanni Espinos a Lievano	---SELECCIÓN--- ▼	

INFORMACIÓN DEL PREDIO

Buscar Predio

HECHOS ASOCIADOS

Agregar

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Adjuntar/Descargar Archivos

* Campos Obligatorios



Rama Judicial
Consejo Superior De La Judicatura
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Unidad De Informática

Calle 72 No. 7 - 96 Bogotá
Colombia

PBX: (571) 3127011 - E-Mail:
Soporte_ti_tyba@Deaj.Ramajudicial.Gov.Co



Último Acceso 20/Nov./2017

10:04:46 A. M.

1.0.1.0

PRO

SE
DEC
M
JUN
JUL
AGO
SEP
OCT
NOV
DIE



Banco Agrario de Colombia
Portal de Depósitos Judiciales

Cerrar Sesión

ROL:
USUARIO: **CSJ**
AGUERREI
AUTORIZA
FIRMA
ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL:
110012033001

DEPENDENCIA:
110013110001
-JUZ 001
FAMILIA
BOGOTA

REPORTA A:
DIRECCION
SECCIONAL
BOGOTA

ENTIDAD:
RAMA
JUDICIAL
DEL
PODER
PUBLICO

FECHA ACTUAL: **20/11/2017**
10:12:51 AMÚLTIMO INGRESO:
16/11/2017 03:27:19 PM
CAMBIO CLAVE: **16/11/2017**
08:56:55 DIRECCIÓN IP:
181.57.206.71

Inicio

Consultas ▶

Transacciones ▶

Administración ▶

Reportes ▶

Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: **181.57.206.71**

Fecha: **20/11/2017 10:07:26 a.m.**

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado

19425973

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ SI ☒ No

Elija el estado

SELECCIONE... ▼

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

**Banco Agrario de Colombia**
Portal de Depósitos Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO: **AGUERREI**
ROL: **CSJ**
AUTORIZA
FIRMA
ELECTRONICACUENTA JUDICIAL:
110012033001DEPENDENCIA:
110013110001
-JUZ 001
FAMILIA
BOGOTAREPORTA A:
DIRECCION
SECCIONAL
BOGOTAENTIDAD:
RAMA
JUDICIAL
DEL
PODER
PUBLICOFECHA ACTUAL: **20/11/2017**
10:12:23 AM ÚLTIMO INGRESO:
16/11/2017 03:27:19 PM
CAMBIO CLAVE: **16/11/2017**
08:56:55 DIRECCIÓN IP:
181.57.206.71

Inicio

Consultas ▶

Transacciones ▶

Administración ▶

Reportes ▶

Consulta General de Títulos

**No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado**IP: **181.57.206.71**Fecha: **20/11/2017 10:06:50 a.m.**

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandante

39700999

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ Si ☒ No☐ Elija el estado

SELECCIONE.. ▼

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

EXHORTO No. 016

**EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD
DE BOGOTA, D.C. - REPUBLICA DE COLOMBIA**

EXHORTA:

AL SEÑOR CONSUL DE COLOMBIA EN CIUDAD DE MEXICO, con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha veinticinco (25) de mayo del año dos mil diecisiete (2017), dictada dentro del **PROCESO de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD 2016-01582 DE XIMENA DUQUE BARRERA** contra **JUAN FELIPE JIMENEZ TRUCCO**, que cursa en este despacho judicial, se le solicita su colaboración a fin recepcionar el testimonio del señor **SALVADOR ALAN TOACHE LOPEZ** quien se encuentra domiciliado en San Borja 528 departamento P, Colonia del Valle CP03100 de Ciudad de México.

INSERTOS

Se le adjunta copia autentica de todo el expediente y del Cd de grabación de la audiencia del 25 de mayo de 2017.

De igual forma se solicita, que una vez evacuadas las diligencias conforme a su ley nacional, se sirva devolver lo actuado por la vía diplomática correspondiente.

EL JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA, hace propia la oportunidad para manifestar su agradecimiento y consideración a esa entidad por la colaboración prestada.

Hoy primero (1º) de junio del año dos mil diecisiete (2017) en Bogotá D.C. Colombia, **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA D.C.** Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3º Edificio Nemqueteba. Teléfono número 3345521.

CESAR ENRIQUE OSORIO ORTIZ
JUEZ

SANDRA PATRICIA PERDOMO G.
SECRETARIA



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Nombre Transacción

Tipo Transacción: TRASLADAR PROCESO JUDICIAL
Resultado Transacción: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 150559099.
Fecha y Hora Transacción: 20/11/2017 12:38:55 P.M.
Dirección IP: 181.57.206.71

Datos del Proceso

Numero Proceso: 11001311000120150042500

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA DE CIUDADANIA 39700999
Nombres del Demandante: ANA INES DUARTE BELTRAN

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA DE CIUDADANIA 19425973
Nombres del Demandado: MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS

Dependencia a la que Traslada

Tipo Dependencia: DESPACHO JUDICIAL
Municipio: BOGOTÁ (BOGOTÁ)
Dependencia: 110013410000-110013410000JUZ OF EJEC: ASUNTOS DE FAMILIA
BOGOTA

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.



Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 No 9 – 28/30 Piso 4º - Complejo Judicial El Virrey - Torre Sur
Bogotá D.C.

67

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 2015-0425

JUZGADO DE ORIGEN: 1 DE FAMILIA

DEMANDANTE: ANA INES DUARTE BELTRAN

DEMANDADO: MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS

GRUPO DE REPARTO: EJECUTIVO

SUBGRUPO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

FECHA DE RECIBIDO: 27 DE NOVIEMBRE DE 2017

OBSERVACIONES:

No. de cuadernos: 1

No. de Folios: 66

**ASIGNADO AL JUZGADO: -----3----- DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

FECHA DE REPARTO: 29 DE NOVIEMBRE DE 2017

**CLARA CATALINA BARRETO-CHAVES
COORDINADORA**





Presidencia de Gobierno
Departamento de Asuntos Sociales
Secretaría General de Familia
Calle de la Libertad, 1
35001 Las Palmas de Gran Canaria

04 DEC 2017

Para avocar conocimiento

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá d. c., cuatro (04) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

Ref. Expediente n°. 2015-0425 (1) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Ana Inés Duarte Beltrán vs. Manuel Antonio Moreno Rojas

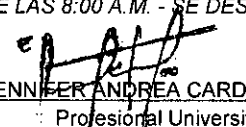
En atención a los Acuerdos No. PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015 y el No. PSAA 13-9984 del 5 de septiembre de 2013, ambos expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través del cual se crearon tres (3) Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias y, por el cual se regula la competencia para los despachos creados, respectivamente, el Juzgado **DISPONE:**

AVOCAR el conocimiento DEL PRESENTE PROCESO POR COMPETENCIA, proveniente del Juzgado 1 de Familia de esta ciudad para los fines de su ejecución.

REQUIÉRASE a las partes para que procedan a presentar la actualización de la liquidación del crédito conforme a lo previsto en el artículo 446 del C.G.P.

Notifíquese.


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. 185.	05 DEC 2017
SE FIJA HOY:	
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.	
	
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES	
Profesional Universitaria	

AÑO GRAVABLE

2018

Factura
Impuesto Predial Unificado

No.-Referencia-Recaudo

18010544136

401

Factura
Número

2018201041606860148

Código QR
Indicaciones de
Pago y Recibo

1. CHIP	AAA0144UKAW	2. DIRECCIÓN	CL 81C SUR 6C 23 ESTE	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA	050S40170198
---------	-------------	--------------	-----------------------	---------------------------	--------------

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	39700999	ANA INES DUARTE BELTRAN	50	PROPIETARIO	CL 81C SUR 6C 23 ESTE	BOGOTÁ, D.C.
CC	91230131	MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS	50	PROPIETARIO	CL 81C SUR 6C 23 ESTE	BOGOTÁ, D.C.

11.													
CATEGORIZACIÓN FACTURAL													
12. AVALUO CATASTRAL		58,708,000	13. DESTINO HACENDARIO		61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES		14. TARIFA		1	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSIÓN	
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO		58,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		8,000		19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO		51,000				

DESCRIPCIÓN		HASTA	06/04/2018	(dd/mm/aaaa)	HASTA	15/06/2018	(dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP		51,000			51,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		5,000			0	
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA		0			0	
23. TOTAL A PAGAR	TP		46,000			51,000	
24. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO	AV		5,000			5,000	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA		51,000			56,000	

HASTA 06/04/2018 (dd/mm/aaaa)

HASTA 15/06/2018 (dd/mm/aaaa)

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202600856(8020)18010544136176088318(3900)0000000051000(86)20180408

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202600856(8020)18010544136148101584(3900)0000000056000(86)20180615

HASTA 06/04/2018 (dd/mm/aaaa)

HASTA 15/06/2018 (dd/mm/aaaa)



(415)7707202600856(8020)18010544136045526811(3900)0000000046000(86)20180408



(415)7707202600856(8020)18010544136017072106(3900)0000000051000(86)20180615

SISTEMA AUTOMATIZADO DE TRANSACCIONES (SAT)

SELLO

BANCO DE OCCIDENTE 250
23250010393732
Valor Recibido: \$46,000
27000 22539491
2018/03/08 Normal
Recibido Con Pago

00947572

EF

CONTRIBUYENTE

Factura o Autoliquidación del Impuesto Predial Unificado o del Impuesto sobre Vehículos Automotores

Usted ha recibido de la Secretaría Distrital de Hacienda la factura o el formulario de Autoliquidación para el pago del impuesto predial unificado o del impuesto sobre vehículos automotores, correspondiente al año gravable que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Verifique que los datos consignados sean correctos y correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio o vehículo a primero de enero del año gravable en cuestión.

Recuerde que el formulario de autoliquidación es un documento de carácter privado y anual, por lo que con su firma avala la información que este contiene.

Si requiere modificar datos, ingrese a www.haciendabogota.gov.co, sección pagos y servicios.

Tenga en cuenta el Calendario Tributario del año vigente para que se beneficie con el descuento del 10% si paga dentro del límite de la fecha establecida.

Únicamente para el impuesto predial, usted podrá obtener un descuento adicional del 1% actualizando sus datos personales en www.haciendabogota.gov.co.

Si usted es persona natural, propietario de predios de uso residencial y desea pagar en cuatro cuotas, ingrese al portal web www.haciendabogota.gov.co, presente su declaración electrónica sin pago dentro del límite de la fecha establecida.

Por este mismo canal deberá generar los cupones de pago para cumplir con su obligación.

Si desea contribuir con el aporte adicional voluntario, debe marcar X en la casilla correspondiente. Recuerde que en ningún caso este pago adicional voluntario podrá ser imputado a obligaciones tributarias pendientes o que se le generen con este documento.

Defensor del ciudadano

Su objetivo es velar porque la ciudadanía obtenga respuestas oportunas a sus requerimientos, quejas y reclamos y establecer mecanismos de participación en el diseño y prestación de los servicios al ciudadano.

¿Cuándo acudir al Defensor del Ciudadano?

Si presentó una petición, queja o reclamo ante la Secretaría Distrital de Hacienda a través de los canales de atención dispuestos para ello, y no quedó conforme con la respuesta.

Si transcurrido el plazo legal desde la presentación de la petición, queja o reclamo, la Secretaría Distrital de Hacienda no emitió respuesta.

¿Cómo contactar al Defensor del Ciudadano?

Atención personalizada: carrera 30 N° 25-90, costado occidental, primer piso. Atención telefónica: 338-5138 y 338-5111. Horario de atención: 7:00 a.m. - 4:30 p.m.
Correo Electrónico: contactenos@shd.gov.co

Realice su pago por cualquiera de los siguientes medios:



Bancos autorizados

Banco de Bogotá	Banco de Occidente
Banco Popular	Banco GNB Sudameris
Bancolombia	Banco BBVA Colombia
Banco Corpbanca	Banco Citibank Colombia
Banco Colpatría	Banco Davivienda
Helm Bank	Banco AV Villas



Cajeros automáticos

Banco de Bogotá
Banco Popular
Banco de Occidente
Banco BBVA
Banco Colpatría
Banco AV Villas



Pago telefónico

Audiorespuesta de:
Banco de Bogotá
Banco BBVA
Banco Popular
Banco Colpatría
Banco Davivienda
Banco GNB Sudameris



Portales web de bancos autorizados

Banco de Bogotá	Banco Colpatría
Banco Popular	Banco Davivienda
Banco de Occidente	Banco GNB Sudameris
Banco BBVA	Banco AV Villas



Botón de pagos PSE

www.haciendabogota.gov.co

Si existe alguna inconsistencia o desea modificar datos, usted cuenta con las siguientes opciones para obtener su formulario:



www.haciendabogota.gov.co

Pagos y servicios - Virtuales

- Ingrese los datos del predio
- Ingrese sus datos personales
- El sistema generará la declaración lista para pagar
- Imprima y firme con bolígrafo de tinta negra



Atención presencial

- Supercafé: Américas, Bosa, CAD, Calle 13, Suba y 20 de Julio.
- La información solo será entregada a quien figure como contribuyente, o a un tercero debidamente autorizado.

RECUERDE QUE TODOS LOS TRÁMITES ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA SON GRATUITOS. EVITE INTERMEDIARIOS

Mayor información:

www.haciendabogota.gov.co
Línea 195
contactenos@shd.gov.co

@HaciendaBogota
/HaciendaBogota
HaciendaBogota



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Señor
Juez Primero de Ejecución de Asuntos de Familia
Ciudad.

27/16
01707 20-MAR-'18 15:05

Ref. Proceso Ejecutivo de Alimentos instaurado por ANA INES DUARTE en contra de
MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS.

Rad. 2015 - 425.

Proviene del Juzgado Primero de Familia de esta ciudad.

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 7.720.306 y tarjeta profesional número 177.569, en calidad de apoderado de la parte demandante, a través del presente memorial allego el avalúo del predio objeto de medidas cautelares.

Del impuesto predial unificado, se establece que para la vigencia 2018 el inmueble que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S - 40170198 se avalúa en la suma de \$ 58.706.000.

El artículo 444 - 4 del Código General del Proceso, refiere que tratándose de bienes inmuebles, como en el caso que nos ocupa, el valor será el del avalúo catastral incrementado en un 50 %.

Así las cosas, el predio objeto de medida cautelar se avalúa en la suma de \$ 88.059.000.

Se indica al Despacho que la demandante no ha logrado tener acceso al bien enunciado, motivo por el cual no se puede dar cumplimiento a lo señalado en el numeral primero de la norma procesal en cita.

Se allega copia del impuesto predial unificado.

Del señor Juez,

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO

C.C. 7.720.306

T.P. 177.569

Dir. Calle 19 # 4 - 88, 1501

Mail. gioespinosa@hotmail.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Dirección en Asuntos de Familia
Bogotá, D.C.
2018 MAR 21

21 MAR 2018

Para el Despacho, por

Conservación: Apote avalo

Secretaría (s).

71

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Once (11) de abril de dos mil dieciocho (2018).

Ref. Expediente No°.2015-0425 (1) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Ana Inés Duarte vs. Manuel Antonio Moreno.

Como quiera que el bien inmueble sobre el cual se pretende el remate (fl.70) no se encuentra debidamente secuestrado, es decir, no se cumplen con los requisitos del art.448 del C.G.P., la parte actora previo a presentar el avalúo deberá cumplir con dicha carga.

Se requiere a las partes para que den cabal cumplimiento a lo ordenado en el inciso tercero del auto fechado 4 de diciembre de 2017.

Notifiquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

Dp.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. 52	12 APR 2018
SE FIJA HOY: A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.	
	
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitaria	

Señor

Juez Tercero de Ejecución en Asuntos de Familia

Ciudad.

OF EJEC JUIZ FAM BOG

6SEP18AM10:18 25950

Ref. Proceso Ejecutivo de Alimentos instaurado por ANA INES DUARTE en contra de MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS.

Rad. 2016 - 249.

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 7.720.306 y tarjeta profesional número 177.569, en calidad de apoderado de la parte demandante, a través del presente memorial solicito el secuestro del predio que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S - 40170198, el cual se encuentra debidamente embargado.

Del señor Juez,

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO

C.C. 7.720.306

T.P. 177.569

Dir. Calle 19 Nro. 4 - 88, 1501

Cel. 317 573 8318

Mail. gioespinosa@hotmail.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
MICHESO AL DESPACHO

Para el Despacho, hoy 10 SEP 2018

Observaciones: solicita seagosto de
bien inmueble

Secretario (a)

73

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

REF. Expediente No. 2015 - 0425 (1°) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Ana Inés Duarte vs. Manuel Antonio Moreno.

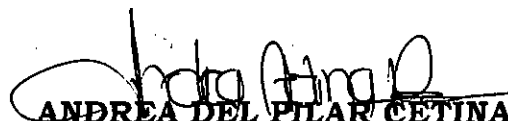
Atendiendo la solicitud que precede y verificada la inscripción de embargo sobre el inmueble objeto de cautela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

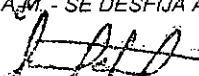
Decretar el secuestro del 50 % del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria no. 50S-40170198, cuya titularidad se encuentra en cabeza del acá ejecutado.

A fin de materializar la medida antes dispuesta, COMISIONÁSE al señor Juez Civil Municipal de Bogotá - Reparto, a quien se le confieren amplias facultades para el cabal cumplimiento de la labor encomendada, entre las cuales se encuentran las de designar secuestro y fijarle los honorarios conforme a las pautas razonables, legales y reglamentarias que corresponden. Por Secretaría librese el respectivo despacho comisorio.

Proceda la parte interesada a acreditar el diligenciamiento.

Notifíquese.


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA	
DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN	
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. 155	
SE FIJA HOY:	01 OCT 2018
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.	
	
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES	
Profesional Universitaria	

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS – TORRE SUR

DESPACHO COMISORIO No. 70

COMISIONA AL JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - REPARTO

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 1) No. 2015 – 0425 de ANA INÉS DUARTE BELTRÁN C.C. 39.700.999 contra MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS C.C. 19.425.973, el Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá mediante auto de fecha 28 de septiembre de 2018, ordenaron comisionarlo para llevar a cabo diligencia de secuestro del 50% del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S – 40170198, ubicado en la CL 80A SUR 6D 19 ESTE (Dirección Catastral) de esta ciudad, cuya titularidad se encuentra en cabeza del ejecutado, señor MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS, para tal efecto, se le confieren todas las facultades del art. 40 del C.G.P. para el cabal cumplimiento de la labor encomendada, inclusive la de designar secuestre y fijarle honorarios conforme a las pautas razonables, legales y reglamentarias que corresponden, quien deberá dar cumplimiento al numeral 5° del artículo 595 en concordancia con lo dispuesto en el numeral 11° del artículo 593 del Código General del Proceso, durante la práctica de la diligencia.

INSERTOS

- Actúa como apoderado de la parte actora el Dr. GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO identificado con cédula de ciudadanía No 7.720.306 de Bogotá y T.P. No. 177.569 del C. S. de la J., quien puede ser notificado en la Calle 19 No 4 – 88 Oficina 1501 de Bogotá.
- Copia del auto que ordena la comisión.
- Copia del certificado de Tradición y Libertad del bien inmueble a secuestrar y demás anexos pertinentes.

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los cinco (05) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

Sírvase procede de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

25-02-2019
Alej Espinosa
Recibí con
anexo
y autorizo
por apoderado

Señor

Juez Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia
Ciudad.

26
OF. EJEC. J17 FAM BOG
F. MAN
12MAR'19AM11:56 29593

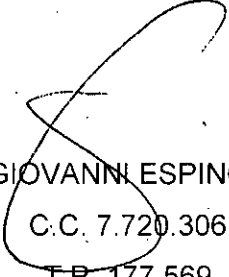
Ref. Proceso Ejecutivo de Alimentos instaurado por ANA INES DUARTE BELTRAN en
contra de MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS.

Rad. 2016 - 249
2015 - 425

Proviene del Juzgado Primero de Familia.

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO, mayor de edad, domiciliado y residenciado
en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 7.720.306 y tarjeta
profesional número 177.569, actuando como apoderado judicial de la parte demandante,
a través del presente memorial informo a su Despacho que la comisión para diligencia de
secuestro correspondió al señor Juez Primero Civil Municipal de esta ciudad, y se llevará
a cabo el día veinticinco (25) de abril de dos mil diecinueve (2019) a la hora de las 8 de la
mañana.

De su Despacho,


GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO

C.C. 7.720.306

T.P. 177.569

Dir. Calle 19 # 4 - 88, oficina 1501

Cel. 317 573 8318

Mail. gioespinosa@hotmail.com

15. 11. 2013

15. 11. 2013



República de Colombia
Departamento de la Secretaría
Oficina de la Secretaría de la Presidencia
Bogotá, D.C.

13 MAR 2019

Para el Despacho, hoy

Observaciones: para en conocimiento

Concedido (a).

Señores

Jueces de Familia

Jueces Civiles Municipales

Jueces Civiles del Circuito

Jueces de Ejecución en Asuntos Civiles y de Familia

Bogotá D.C.

Ref. Autorización.

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 7.720.306 y tarjeta profesional número 177.569, a través del presente documento autorizo al Sr. ARLEY EDUARDO ESPINOSA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 7.698.971, para que revise los procesos en donde actúo como apoderado judicial de parte, solicite, cancele y retire copias simples y auténticas, retire oficios y despachos comisorios, entre otras labores propias de la dependencia judicial.

El Sr. ESPINOSA queda autorizado en los términos antes citados.

Sírvase señor Juez tener en cuenta la presente autorización en los términos y para los fines aquí señalados.

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO

C.C. 7.720.306

T.P. 177.569

Notaría 7a

NOTARÍA SÉPTIMA DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
COMPARECENCIA PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO

El anterior escrito dirigido a Juez fue
presentado por:

ESPINOSA LIEVANO GERHARD
GIOVANNI identificado con C.C.
7720306 y T.P. No. 177569 del
C.S.

P. Declaro que la firma que aparece
en el presente documento es suya y
el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C., 2019-02-08 10:31:51

FIRMA DECLARANTE

Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 344ah

DENIS MARITZA OBANDO SÁBREGA
NOTARIA (E) 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



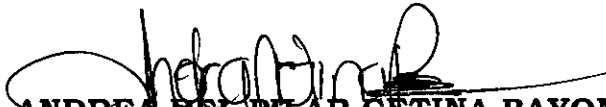
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Trece (13) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

Ref. Expediente No°.2015-0425 (1) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Ana Ines Duarte Beltrán vs. Manuel Antonio Moreno.

Se incorpora la manifestación del apoderado de la demandante vista a folio 76 y se pone en conocimiento de la parte demandada, para los fines que estime pertinentes.

Notifiquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. 78	14 MAR. 2019
SE FIJA HOY: A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.	
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitaria	

Dp.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

CLASE DE PROCESO:

DESPACHO COMISORIO No. 70 - PROVIENE DEL JUZGADO
TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA

DEMANDANTE

ANA INES DUARTE BELTRAN

APODERADO

GERHARD GIOVANNI ESPINOZA LIEVANO

DEMANDADO

MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS

NUMERO DE RADICACION

11001-40-03-001-2019-0194

CUADERNO

19-0194

71

Consecutivo No: 2019020182253

CÍRCULO EMISOR: Pereira

Recibo No: 2019020182253

PIN: 190225661618469545
KIOSCO: 10010

Fecha: 25/02/2019 10:31:15

VALOR: \$16300

CERTIFICADO GENERADO

Comprado por: _____ Documento CC_ NI No.: _____

El Certificado se expiden de acuerdo a los datos suministrados

PIN: 190225661618469545 MATRICULA: 5DS-40170198 BOGOTA ZONA SUR-5DS

El PIN tiene una vigencia de (30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite <https://snrbotondepago.gov.co> con el número PIN generado.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190225661618469545

Nro Matrícula: 50S-40170198

Página 1

Impreso el 25 de Febrero de 2019 a las 10:32:32 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME

FECHA APERTURA: 25-01-1984 RADICACIÓN: 1993-78349 CON: DOCUMENTO DE: 28-10-1987

CODIGO CATASTRAL: AAA0144UKAWCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO #2 DE LA MZNA.18 CON UN AREA DE 72,00 MTS.2. EL CUAL HIZO PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 10005 DEL 28-10-87 NOTARIA 27 DE SANTAFE DE BTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-34. SEGUN ESCRITURA # 1684 DE JULIO 17/97 NOTARIA 56 DONDE CONSTA PROTOCOLIZACION DE CERTIFICACION CATASTRAL ESTE INMUEBLE HOY CORRESPONDE AL LOTE 7 DE LA MZA.16 Y SU AREA ACTUAL ES DE 69.57 MT.S2.IGUALMENTE SE ACTUALIZAN SUS LINDEROS

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

4) CL 81C SUR 6C 23 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

3) CL 80A SUR 6D 19 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 80 A SUR #7D-19E

1) SIN DIRECCION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 24429

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-11-1993 Radicación: 1993-78349

Doc: ESCRITURA 10005 del 28-10-1987 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$20,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MANOTAS PARDO ANDRES MAURICIO

CC# 79232262

A: INFANTE DE CRISTANCHO LEONOR

CC# 23933382 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-11-1993 Radicación: 1993-78361

Doc: ESCRITURA 15194 del 21-10-1993 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$700,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INFANTE DE CRISTANCHO LEONOR

CC# 23933382

A: AGUIRRE RODRIGUEZ PEDRO JOAQUIN

CC# 19197069 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-09-1997 Radicación: 1997-78955

Doc: ESCRITURA 1684 del 17-07-1997 NOTARIA 56 de SANTAFE DE BOGOTA

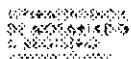
VALOR ACTO: \$1,600,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUIRRE RODRIGUEZ PEDRO JOAQUIN

CC# 19197069



२३'

Nro Matrícula: 50S-40170198

Impreso el 25 de Febrero de 2019 a las 10:32:32 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CC# 19328343 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-04-2014 Radicación: 2014-30842

Doc: ESCRITURA 1956 del 11-07-2001 NOTARIA CUARENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$2.100.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA REYES SAUL JOSE

CC# 19328343

A: DUARTE BELTRAN ANA INES

A: MORENO ROJAS MANUEL ANTONIO

ANOTACION: Nro 005.Fecha: 20-01-2016.Radicación: 2016-3058

Doc: OFICIO 1482 del 15-09-2015 JUZGADO 001 DE FAMILIA DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO DE ALIMENTOS: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS, EJECUTIVO, RAD. N. 110013110001, 2015 0042500 (DERECHO DE CUOTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUARTE BELTRAN ANA INES

CC# 39700999

A: MORENO ROJAS MANUEL ANTONIO

CC# 19425873 X

INRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nº de corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación:

Fecha: 22-12-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2013-49652 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

[illegible]

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190225661618469545

Nro Matrícula: 50S-40170198

Página 3

Impreso el 25 de Febrero de 2019 a las 10:32:32 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-79137

FECHA: 25-02-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
la guarda de la fe pública

83/5-73

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

REF. Expediente No. 2015 - 0425 (1°) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Ana Inés Duarte vs. Manuel Antonio Moreno.

Atendiendo la solicitud que precede y verificada la inscripción de embargo sobre el inmueble objeto de cautela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

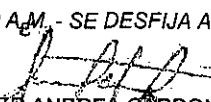
Decretar el secuestro del 50 % del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria no. 50S-40170198, cuya titularidad se encuentra en cabeza del acá ejecutado.

A fin de materializar la medida antes dispuesta, COMISIONASE al señor Juez Civil Municipal de Bogotá - Reparto, a quien se le confieren amplias facultades para el cabal cumplimiento de la labor encomendada, entre las cuales se encuentran las de designar secuestre y fijarle los honorarios conforme a las pautas razonables, legales y reglamentarias que corresponden. Por Secretaría librése el respectivo despacho comisorio.

Proceda la parte interesada a acreditar el diligenciamiento.

Notifíquese.


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA	
DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN	
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. 155	
SE FIJA HOY:	01 OCT 2018
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.	
	
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES	
Profesional Universitaria	

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS – TORRE SUR

DESPACHO COMISORIO No. 70

COMISIONA AL JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - REPARTO

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 1) No. 2015 – 0425 de ANA INÉS DUARTE BELTRÁN C.C. 39.700.999 contra MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS C.C. 19.425.973, el Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá mediante auto de fecha 28 de septiembre de 2018, ordenaron comisionarlo para llevar a cabo diligencia de secuestro del 50% del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S – 40170198, ubicado en la CL 80A SUR 6D 19 ESTE (Dirección Catastral) de esta ciudad, cuya titularidad se encuentra en cabeza del ejecutado, señor MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS, para tal efecto, se le confieren todas las facultades del art. 40 del C.G.P. para el cabal cumplimiento de la labor encomendada, inclusive la de designar secuestro y fijarle honorarios conforme a las pautas razonables, legales y reglamentarias que corresponden, quien deberá dar cumplimiento al numeral 5° del artículo 595 en concordancia con lo dispuesto en el numeral 11° del artículo 593 del Código General del Proceso, durante la práctica de la diligencia.

INSERTOS

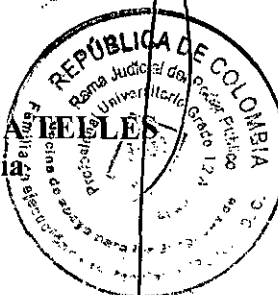
- Actúa como apoderado de la parte actora el Dr. GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO identificado con cédula de ciudadanía No 7.720.306 de Bogotá y T.P. No. 177.569 del C. S. de la J., quien puede ser notificado en la Calle 19 No 4 – 88 Oficina 1501 de Bogotá.
- Copia del auto que ordena la comisión.
- Copia del certificado de Tradición y Libertad del bien inmueble a secuestrar y demás anexos pertinentes.

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los cinco (05) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

Sírvase procede de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA BELLES
Profesional Universitaria



o.b.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

7
85

Fecha: 25/feb./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

39700999

GRUPO

DESPACHOS COMISORIOS

84203

SECUENCIA: 15803

FECHA DE REPARTO: 25/02/2019 3:13:00p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL

19-0194

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

39700999
7720306

ANA INES DUARTE
GERHARD GIOVANNI ESPINOSA

DUARTE

01
03

OBSERVACIONES:

K0KELLIPB04

FUNCIONARIO DE REPARTO

ftorresn

REPARTO HMM04
JUN 17 2019

v. 2.0

QW

Juzgado 3 de Familia y Elecciones de Sentencias
Despacho Comisorio No. 70



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal
de Oralidad de Bogotá, D. C.
Recibido en la fecha con copia para el archivo y para
el traslado, el despacho hoy _____
Secretario _____

26 FEB. 2019

36/ 8

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

11001 4003 001 2019 00194 00

Auxiliase la comisión N° 70 proferida por el Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, dentro del trámite de la referencia. Así las cosas, el despacho

RESUELVE

1.- Fijar la hora de las 8:00 AM, del día JUN 25, del mes ABRIL de 2019, para adelantar la diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble con número de matrícula 50S-40170198 que corresponda a MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS.

Se designa como Secuestre al auxiliar de la justicia que figura en acta adjunta a este proveído, a quien se le fijan como honorarios por su actuación en la diligencia la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$193.228=) equivalente a 7 SMDLV. Comuníquese telegráficamente a todas las direcciones que registre en la lista de auxiliares de la justicia para que comparezca a tomar posesión del cargo.

El apoderado del interesado en la diligencia, deberá allegar copia legible de:

- la Escritura Pública 1956 del 11 de julio de 2001 otorgada en la Notaría 46 del Círculo de Bogotá, donde figuren los linderos del inmueble objeto de secuestro.

Cumplido lo anterior, remítase el expediente al Juzgado de origen.

Notifíquese y Cúmplase,

EDUARDO ANDRÉS CABRALES ALARCÓN
Juez

La anterior providencia se notifica por anotación
estado de fecha 27/02/2019

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
SECRETARIO

RM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

87/9

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 82679

Respetado doctor
PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS
DIRECCION CALLE 12 C No. 7-33 OFICINA 302
BOGOTA

- 1 MAR 2019

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 001 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 001 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400300120190019400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 001 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso: 4**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
ALEJANDRO CEPEDA RAMOS

Fecha de designación: **miércoles, 27 de febrero de 2019 8:09:57 a. m.**
En el proceso No: **11001400300120190019400**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad
Carrera 10 No. 14-33, Piso 4. Bogotá D.C.
Correo cnmplo1bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2019
Oficio No. 19-0762

Señores
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400306820180027200 de MARIA ALBINA HERRERA CAMARGO CC. 20.257.353 contra PAOLA ANDREA GIRALDO POLO CC. 1.022.981.400, NATALIA JUDIT LOZANO VEGA CC. 1.030.648.919 y ALBA MILENA SOSA PAEZ CC. 1.022.964.031

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha veintiséis (26) de febrero dos mil diecinueve (2019), proferido dentro del proceso de la referencia, se tomó atenta nota del embargo de remanentes solicitado mediante oficio N. 3902 de fecha 22 de agosto de 2018.

Lo anterior para que obre dentro del proceso EJECUTIVO No. 2017-00148 de JHON FREDY ORTIZ DIAZ contra ALBA MILENA SOSA PAEZ y OTRO.

Se le solicita se sirva informar a este despacho, el nombre del apoderado de la parte demandante, que solicita la presente medida.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
Secretario

YCM



88 / 10 /
PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS

CEL 311- 5547403- 310- 2447610

Auxiliar de la Justicia C. S, J

PYGASESORIAJURIDICA@GMAIL.COM

Señor

JUEZ 001 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

E.

S.

D.

REF: PROCESO No. 11001400300120190019400

REF. ACEPTACION DE CARGO SECUESTRE

PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS,, empresa identificada con el NIT NUMERO 900911744-5 como aparece bajo la condición de Auxiliar de la Justicia, de manera respetuosa me dirijo a su Despacho con el fin de informar que **ACEPTO** el cargo de (Secuestre) dentro del proceso de referencia, igualmente me comprometo a cumplir fielmente los deberes que el cargo me impone.

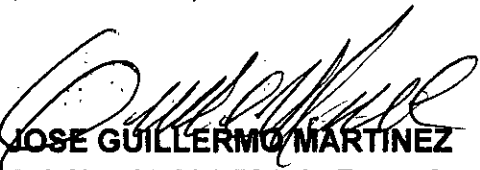
Esta solicitud la hago ya que fui nombrada por su Despacho como Secuestre.

A si mismo manifiesto al despacho que autorizo a la señora **MARTHA PATRICIA ROMERO** identificada con Cedula No. 51. 871.351 de Bogotá para que en mi nombre y en representación suscriba la aceptación ante su despacho y para revisar procesos.

En espera de sus notificaciones las cuales recibiré en la calle 12 C No. 7- 33 Oficina 302 Celular 3102447610- 311 5547403 de Bogotá D. C

Del señor Juez, Respetuosamente,

Cordialmente,


JOSE GUILLERMO MARTINEZ

C.C No. 19.084.524 de Bogotá

Representante Legal

PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS

Auxiliar de la Justicia del C.S. de la Judicatura

Exp 16/10
61132 15MAR'19 PM12:11

JUZGADO 1 CIVIL MPAL.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS

RECEIVED

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
RECEIVED

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
RECEIVED

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS

RECEIVED

Señor

Juez Primero Civil Municipal

Ciudad.

Ref. Proceso Ejecutivo de Alimentos instaurado por ANA INES DUARTE BELTRAN en contra de MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS.

Despacho Comisorio.

Rad. 2019 – 194.

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 7.720.306 y tarjeta profesional número 177.569, actuando como apoderado judicial de la parte demandante, a través del presente memorial allego la escritura pública número 1956 de fecha 11 de julio de 2001, elevada en la notaria 46 del Circulo de Bogotá D.C., de acuerdo a lo ordenado por su Despacho en auto anterior.

Del señor Juez,

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO

C.C. 7.720.306

T.P. 177.569

Dir. Calle 19 Nro. 4 – 88, oficina 1501

Cel. 317 573 8318

Mail. gioespinosa@hotmail.com

JUZGADO 1 CIVIL MPAL.

61284 21MAR'19 AM11:43

11/89
10 Feb



NOTARÍA 46

CÍRCULO DE BOGOTÁ

NIT. 51.577.770-5

Calle 100 No. 17-25 1º y 2º Piso - Bogotá, D.C.

PBX: 610 6405 - Tels.: 600 4141 - 600 1779 / 80 / 81 / 82 / 83 Fax: 610 6496

notaria46bogota@yahoo.com • notaria46bogota@gmail.com

www.notaria46bogota.com/

Helia Luz Altamar Lozano

Notaria

Copia de la Escritura No. **1956 – SEGUNDA (2ª) COPIA**

Fecha **11 DE JULIO DE 2001**

Contrato **COMPRAVENTA**

Otorgante(s) **DE: SAUL JOSE GARCIA REYES**

A: ANA INES DUARTE BELTRAN

Y: MANUEL ANOTONIO MORENO ROJAS



NOTARÍA 46

CÍRCULO DE BOGOTÁ

NIT. 51.577.770-5

Calle 100 No. 17-25 1º y 2º Piso - Bogotá, D. C.
PBX.: 610 6405 - Tels.: 600 4141 - 600 1779 / 80 / 81 / 82 / 83 Fax: 610 6496
notaria46bogota@yahoo.com • notaria46bogota@gmail.com
www.notaria46bogota.com/

Helia Luz Altamar Lozano
Notaria

Copia de la Escritura No. **1956 – SEGUNDA (2ª) COPIA**

Fecha **11 DE JULIO DE 2001**

Contrato **COMPRAVENTA**

Otorgante(s) **DE: SAUL JOSE GARCIA REYES**

A: ANA INES DUARTE BELTRAN

Y: MANUEL ANOTONIO MORENO ROJAS

quien(es) en el texto de este contrato se llamara(n)
 EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES) y manifestó(aron):
 PRIMERO: Que por medio del presente instrumento
 transfiere(n) a título de venta en favor de ANA INES DUARTE
 BELTRAN y MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS, mayor(es) de edad,
 vecino(a,s) y domiciliado(a,s) en esta ciudad, de
 estado(s) civil(es) solteros con union marital de hecho
 identificado(a,s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía
 numero(s) 39.700.999 y 19.425.973 expedida(s) en Bogotá,
 quien(es) en adelante se denominará(n) EL(LA)(LOS)
 COMPRADOR(A)(ES), el pleno derecho de dominio y la posesión
 que tiene(n) y ejerce(n) sobre el (los) siguiente(s)
 inmueble(s): Un lote de terreno marcado con el número siete
 (7) de la manzana dieciseis (16) del plano de loteo
 del antiguo predio "COMPOSTELA" Vereda YOMASA, zona de Usme
 de Bogotá D.C., tiene un área de sesenta y nueve metros
 cuadrados con cincuenta y siete decímetros de metro
 cuadrado (69.57 M2), distinguido en la actual
 nomenclatura urbana de Bogotá con el número siete D
 diecinueve E (7D-19E) de la calle ochenta A Sur (80A
 Sur) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes
 linderos: POR EL NOROCCIDENTE: En extensión de cinco metros con
 siete centímetros (5.7 mts), limita con parte del lote
 cinco (5) de la misma manzana. POR EL SUR: En extensión
 de cinco metros con ocho centímetros (5.8 mts), con
 la calle diecinueve (Este (19 E)). POR EL ORIENTE: En
 extensión de doce metros un centímetros (12.1 mts), con
 el lote número ocho (8) de la misma manzana. POR EL
OCCIDENTE: En extensión de doce metros un centímetro (12.1 mts), con el lote doce (12) de la misma manzana.
 A este inmueble le corresponde el(los) folio(s) de
 matrícula inmobiliaria número(s) 50S- 40170198 y la(s)

01956

AA 4783987

92/74
412

cédula(s) catastral 81S 7FE 7

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante la
mención de cabida y linderos la
compraventa se hace como de cuerpo
cierto.

SEGUNDO : TRADICION : Que

EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A,ES) adquirió(eron) el (los)
inmueble (s) objeto de este contrato por compra que de el
hizo(eron) a PEDRO JOAQUIN AGUIRRE RODRIGUEZ, mediante
escritura pública número mil seiscientos ochenta y cuatro
(1.684) de fecha diecisiete (17) de Julio de mil
novecientos noventa y siete (1997) de la Notaria
Cincuenta y Seis (56) del Círculo de Bogotá ,
debidamente registrada.

TERCERO : Que el precio de esta venta es la suma de DOS
MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2,100,000.00);
que EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) recibió(eron) en su
totalidad en dinero en efectivo, y a su entera
satisfacción.

CUARTO .- Garantiza EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) que el
(los) inmueble(s) objeto de este contrato, se encuentra
libre de censo, embargo, pleito pendiente, demanda civil
registrada, arrendamiento, anticresis y patrimonio de
familia inembargable consignado por escritura pública,
hipotecas, condiciones resolutorias de dominio,
limitaciones del mismo y en general, de todo gravamen.

En todo caso EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) se compromete(n) a
salir al saneamiento de lo vendido, conforme a la ley.---

QUINTO !- Que EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) hará entrega real
y material del inmueble a EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES), junto
con todos sus usos, costumbres y servidumbres que legal y
materialmente le corresponden, sin reserva ni limitación
alguna y en el estado en que se encuentra, el día de la

firma de la escritura pública.

SEXTO : El (los) inmueble(s) objeto de este contrato

hallan a paz y salvo por todo concepto como impuestos

tasas, contribuciones y valorizaciones, del orden nacional,

departamental, municipales o distritales, causados

liquidados hasta la fecha. Así mismo a paz y salvo por

concepto de servicios públicos como agua, luz y

alcantarillado

SEPTIMO : GASTOS : Que los gastos notariales que ocasione

el otorgamiento de la presente Escritura Pública de

compraventa serán cancelados por partes iguales entre el

(los) VENDEDOR(ES) y (LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES), los de

retención en la fuente serán cancelados por el (los)

VENDEDOR (ES) y los de Beneficencia y Registro serán de

cargo DEL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES).

ACEPTACION.- En este estado comparecen EL(LA,LOS)

COMPRADOR(A,ES) ANA. INES DUARTE BELTRAN y MANUEL ANTONIO

MORENO ROJAS, dijo(eron):

a) Que acepta(n) esta escritura, sus declaraciones y la

venta en ella contenida a su favor por estar a su entera

satisfacción; b) Que conoce(n) y acepta(n) el

reglamento de propiedad horizontal.

PARA EFECTOS DE LA RETENCION EN LA FUENTE EL(LA,LOS)

VENDEDOR(A,ES) CANCELO EL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE EL

VALOR REAL DE LA VENTA.

PARAGRAFO: Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto

en la ley 258 del 17 de enero de 1.996. Comparece(n)

EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) SAUL JOSE GARCIA REYES

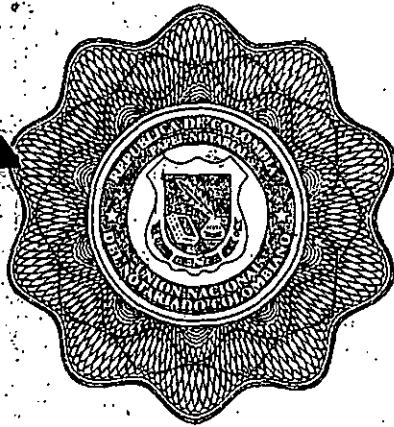
indagado(a,s) por el Notario manifiesta(n) bajo la gravedad

de juramento que es(son) de estado civil casado con sociedad

disuelta y liquidada y declara(n) que el(los) inmueble(s)

objeto de este contrato no esta sometido a AFECTACION DE

VIVIENDA FAMILIAR.

01956
AA 478398815
93/

PARAGRAFO: Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto

en la ley 258 del 17 de enero de

1.996 Comparece(n) EL(LA, LOS)

COMPRADOR(A, ES) ANA INES DUARTE

BELTRAN y MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS

, indagado(a,s) por el Notario manifiesta(n) bajo la gravedad de juramento que es(son) de estado civil solteros con union marital de hecho

y declara(n) que NO someten el inmueble objeto de este contrato a la AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR, por compra en común y proindiviso.

El Notario advirtió a los contratantes que la ley mencionada establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación familiar.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Decreto No. 807 del 17 de Diciembre de 1.993 expedido por el alcalde Mayor del Distrito Capital de Bogotá, los artículos 10 y 11 siguientes del Decreto Distrital No. 867 de fecha 30 de Diciembre de 1993 y de acuerdo con los Decretos Distritales Nos. 129, 130 y 939, el suscrito Notario deja constancia de los siguientes documentos que fueron presentados por los comparecientes para el otorgamiento de la presente escritura, los cuales se protocolizan y relacionan a continuación, así:

1. - DECLARACION DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE

2.001 FORMULARIO No. 200110101000386321 O DIRECCION DEL

PREDIO CL 80A SUR 7D-19/ ESTE AUTOAVALUO \$2.100.000 TOTAL

PAGADO \$21.000 RECIBIDO CON PAGO BANCO DE BOGOTA 27 DE

ABRIL DEL 2001 AUTODHESIVO 0102802017902-6

2. - DIRECCION TECNICA FINANCIERA SUBDIRECCION TECNICA DE

5



Secretaría

HACIENDA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

101

Formulario Único para Declaración del Impuesto Predial Unificado



Formulario No. 2001101000386321 0

GRUPO 2001	OPCIONES DE USO (marque con X una sola opción)			
Gravable que va a declarar o pagar	DECLARACIÓN Y PAGO ☒	DECLARACIÓN SIN PAGO ☐	CORRECCIÓN SIN PAGO ☐	CORRECCIÓN Y PAGO ☐

DECLARACIÓN DEL PREDIO.

1. NOMBRE DEL PREDIO
BOGOTÁ SUR 7D 19 ESTE

3. CHIP
AA0137LEYX (Código homologado de identificación del predio)

4. INMOBILIARIA
40170198

5. CÉDULA CATASTRAL
8153FE7

6. CLASIFICACIÓN Y TARIFA (según instrucción al respaldo)	
6. DESTINO 28	7. TARIFA 120

DECLARACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (Escriba sus datos personales, la dirección y el teléfono donde la Administración puede comunicarse con usted).

8. NOMBRES O RAZÓN SOCIAL
REYES SAUL JOSE

9. IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	DV	13. TELÉFONO
POSEEDOR ☒ USUFRUCTUARIO ☐	C.C. ☒ NIT. ☐	19328343	6912050

10. NOTIFICACIÓN. El diligenciamiento incorrecto de este campo o su NO diligenciamiento dan la declaración por no presentada.
Aéreo NO sirve como dirección para notificación.

11. DIRECCIÓN
37N 106 41 ALPTO 404

APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y NO ESCRIBA CENTAVOS

12. VALOR PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes, después de leer las instrucciones al respaldo del formulario)

13. VALOR (Base gravable)

14. VALOR CARGO (Multiplique el renglón 15 por casilla 9) y divida por 1.000

15. VALOR CARGO

16. VALOR CARGO (Sume el valor de los renglones 16 + 17)

17. VALOR CARGO (Escriba las cifras correspondientes al valor que va a pagar)

18. VALOR CARGO

19. VALOR CARGO

20. VALOR CARGO

21. VALOR CARGO

22. VALOR CARGO

23. VALOR CARGO

24. VALOR CARGO

25. VALOR CARGO

26. VALOR CARGO

27. VALOR CARGO

28. VALOR CARGO

29. VALOR CARGO

30. VALOR CARGO

31. VALOR CARGO

32. VALOR CARGO

33. VALOR CARGO

34. VALOR CARGO

35. VALOR CARGO

01956

DIRECCIÓN TÉCNICA FINANCIERA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES
CONSTANCIA DE ESTADO DE CUENTA

129719

HACE CONSTAR

EL PREDIO

CL 80A SUR 7D 19 ESTE

CEBULA CATASTRAL

81S 7FE 7

ARTÍCULO INMOBILIARIA

50S-40170198

TIENE DEUDA PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN.

SERVACIÓN : SIN BENEFICIO LOCAL SECTOR 20401XXXXXXXXXX

ASIGNACIÓN IDU

DP. 310801000740190000

FECHA PAGO

06/08/2001

CEBULA CATASTRAL

81S 7FE 7

Nº FACTURA

30120

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

I.D.U.

FECHA EXPEDICIÓN

08-Jun-2001

VÁLIDO HASTA

Válido hasta

30 AGO

ELIZABETH GUTIERREZ SEPULVEDA

FUNCIONARIO RESPONSABLE

01956

as/ 12
0407

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL
SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION CATASTRAL
BOGOTA D. C.

Radicacion No. 108422 Fecha 13/02/2001

C E R T I F I C A :

Que el Predio con nomenclatura Oficial: CL 80A SUR 7D 19 ESTE
Predio sin Direcciones secundarias/ Incluye

Identificado con la cedula catastral: 815 70E 1

Código Sector: 102104 16 07 000 00000

Cedula(s) Catastral(s) Matriz : 815 70E 1

De la Zona : ZONA SUR, Con Vigencia de Formación: 0 Destino (61)

URBANIZADO NO EDIFICADO, Usos: Predio sin Usos

Cena Postal: 410, Tipo de Propiedad: PARTICULAR, Estrato: 0

Nombre del Propietario: Identificación % Copro: 0

SAUL JOSE GARCIA REYES

C 19328343 100.000

Escritura No. 1684 del día 17 del mes de Julio, de 1997, Notaria: 58

Circulo: Santa Fe de Bogota, Matricula Inmobiliaria: 050840170198

Registra Direccion(es) anteriores;

Registra Cedulas Catastrales anteriores;

Registra Partes cuentas anteriores;

Figura actualmente con las siguientes areas :

Area del Terreno (M2) : 72.00 Area Construida (M2) : 0.00

con los siguiente avaluos :

Valor Avaluo	Vigencia	Tarifa
16,500	2001	0.00
15,500	2000	0.00
15,500	1999	0.00
13,500	1998	0.00
11,500	1997	0.00

Inscripción en catastro no constituye titulo de dominio, ni enajena
bienes que tenga una titulación o una posesion, Resolucion 28 de
septiembre 28 de 1988 del I.G.A.C.

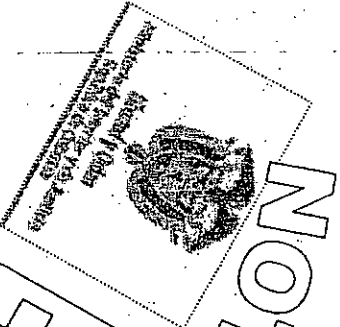
ESTE CERTIFICADO EL INTERESADO DEBE SOLICITAR ANTE LAS EMPRESAS
SERVICIOS PUBLICOS LA UNIFICACION DE LA NOMENCLATURA OFICIAL ASIGNADA
POR EL DAGO ACUERDO 1/ DE 1981 Y ACUERDO 2 DE 1932.

Expede en Bogota D.C a los 13 dias del Mes de Febrero de 2001.

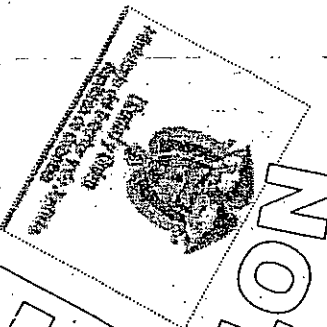
JEFE DIVISION SERVICIO AL USUARIO

2002
SARIA CUARENTA Y SEIS
Luz Alvarado Lozano

LDK



NOTARIA 46 DE BOGOTÁ, D.C.
ESPACIO EN BLANCO



NOTARIA 46 DE BOGOTÁ, D.C.
ESPACIO EN BLANCO

96/18



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro. Matricula: 50S-40170198

01956

Impreso el 14 de Febrero de 2001 a las 03:20:34 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA:
APERTURA: 25-01-1994. RADICACION: 1993-78349 CON: DOCUMENTO DE: 28-10-1987 COD CATASTRAL:
DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

CON CABIDA Y LINDEROS
TERRENO #2 DE LA MZNA.18 CON UN AREA DE 72.00 MTS.2. EL CUAL HIZO PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION. CUYOS
Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 10005 DEL 28-10-87 NOTARIA 27 DE SANTAFE DE BTA. SEGUN
DEL 06-07-84. SEGUN ESCRITURA # 1684 DE JULIO 17/97-NOTARIA 56 DONDE CONSTA PROTOCOLIZACION DE
CACION CATASTRAL ESTE INMUEBLE HOY CORRESPONDE AL LOTE 7 DE LA MZA 16 Y SU AREA ACTUAL ES DE 69.57
SE ACTUALIZAN SUS LINDEROS

INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
DIRECCION:
CALLE SUR #7D-19E

ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

No. 1 Fecha: 16-11-1993 Radicacion: 1993-78349
ESCRITURA 10005 del: 28-10-1987 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 20,000.00

CON: 101 COMPRAVENTA

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)

ASPARDO ANDRES MAURICIO
DE CRISTANCHO LEONOR

79292262
23963382 X

No. 2 Fecha: 16-11-1993 Radicacion: 1993-78361
ESCRITURA 15194 del: 21-10-1993 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 700,000.00

CON: 101 COMPRAVENTA

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)

DE CRISTANCHO LEONOR
RODRIGUEZ PEDRO JOAQUIN

23963382
19197069 X

No. 3 Fecha: 08-09-1997 Radicacion: 1997-78955
ESCRITURA 684 del: 17-07-1997 NOTARIA 56 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1,600,000.00

CON: 101 COMPRAVENTA

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)

RODRIGUEZ PEDRO JOAQUIN
REYES SAUL JOSE

19197069
19328343 X

DE NOTACIONES: *3*

NOTARIA CUARENTA Y OCHO
HOLGA LUZ ALTAMIR LOZANO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA CIUDAD DE LA REPUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA
CÉRTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DE
MATRÍCULA INMOBILIARIA

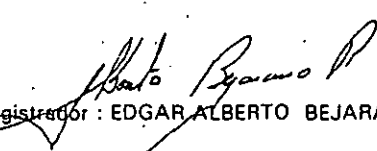
Nro Matricula: 50S-40170198

Pagina: 2

Impreso el 14 de Febrero de 2001 a las 03:20:34 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
.....

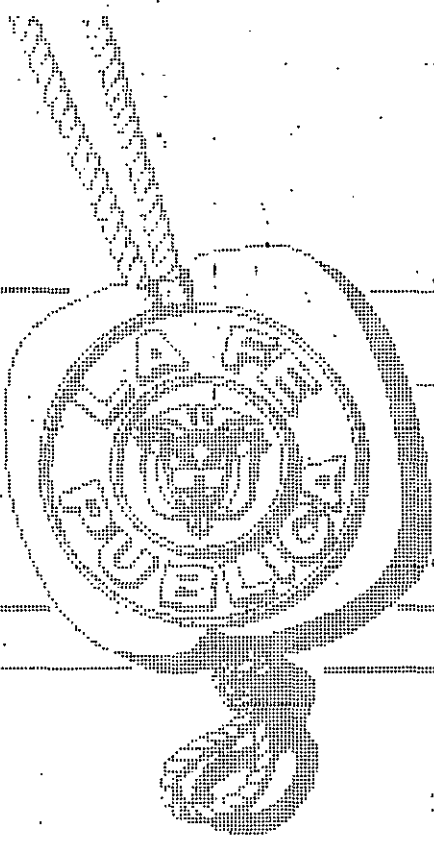
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJERO42 FECHA: 14-02-2001


El Registrador: EDGAR ALBERTO BEJARANO RODRIGUEZ

TURNO: 2001-55904

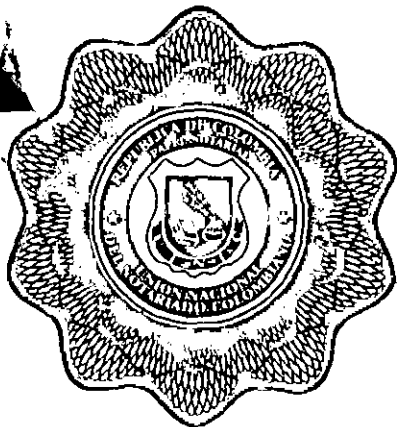
50S



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE

04956
AA 9783989



LEIDO que fue el presente instrumento
por los comparecientes y advertidos
de la formalidad del registro en el
término legal de dos (2) meses
contados desde la fecha de la
presente escritura cuyo

incumplimiento causarán intereses moratorios por mes o
fracción de mes, de retardo, lo aprueban en todas sus
partes y en señal de su asentimiento lo firman junto
conmigo el notario que en esta forma lo autoriza.

Extendido el presente instrumento en las hojas de papel
notarial numeros AA4783986 AA4783987 AA4783988 AA4783989

DERECHOS: \$ 15.320

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO: \$ 2.330.00.

FONDO ESPECIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y
REGISTRO \$ 2.330.00.

Saul Jose Garcia Reyes

SAUL JOSE GARCIA REYES

C.C. No. 19'328343.

TEL. 6'91 20 50

INDICE DERECHO

19
97
044
SEIS
LOZANO

Ana Ines Duarte B

INDICE DERECHO

ANA INES DUARTE BELTRAN

C.C. No. 39 700 999 de B.

TEL. 5 60 8555

Manuel Antonio Moreno R

INDICE DERECHO

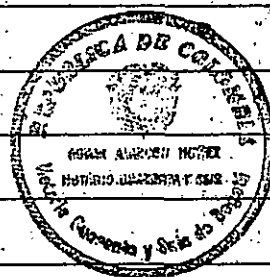
MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS

C.C. 19425 973 Bta

TEL. 5 60 8555

Oscar Alarcon Nunez

OSCAR ALARCON NUNEZ



NOTARIO CUARENTA Y SEIS

129



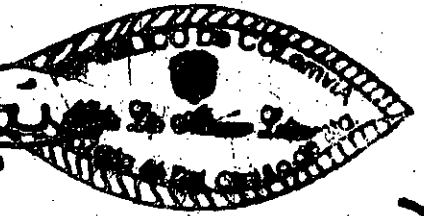
2
98/

Es fiel y Segunda (2ª)
fotocopia de la Escritura Pública No. 1956
de fecha 11 de Julio de 2001
Tomada de su original que expide en
Ocho (8) hojas útiles de papel
común autorizado (Decreto 1343 de 1970) con destino a
interesado

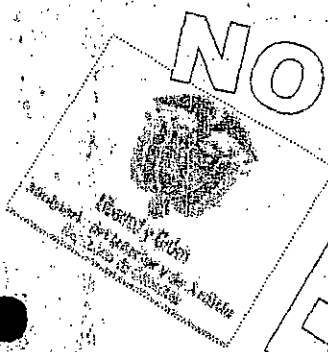
Hecho en Bogotá, D.C., a 19 AGO 2011

La Notaria Cuarenta y Seis de Bogotá, D.C.

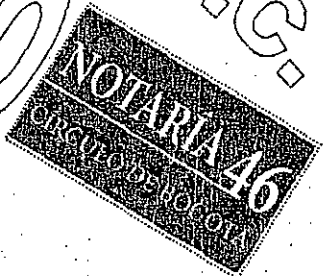
Helia Valencia



201
NOTARIA CUARENTA Y SEIS
MOLLY LUZ ALIEMAR LOZANO



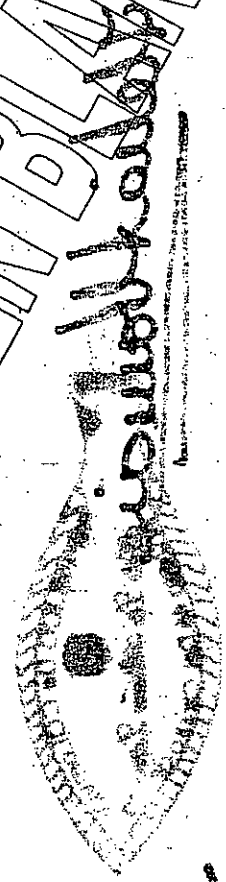
NOTARIA 46 DE BOGOTA, D.C.
ESPACIO EN BLANCO





NOTARIA 46 DE BOGOTA, D.C.
ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 46
CIRCULO DE BOGOTA

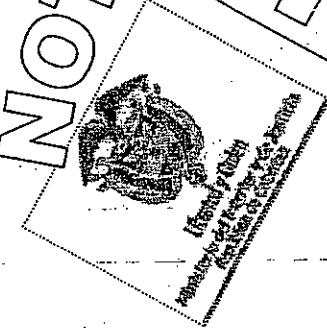


1016

ALBO
ORDEN

NOTARIA 46 DE BOGOTA, D.C.
ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 46
CIRCULO DE BOGOTA



22
99/

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 4

DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE IDENTIFICADOS CON
MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-40170198.

DESPACHO COMISORIO: 70 - (2019-0194)

JUZGADO DE ORIGEN : 3 DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2015-00425

DE: ANA INES DUARTE Contra MANUEL ANTONIO MORENO

En Bogotá D.C., hoy veinticinco (25) de abril del año dos mil diecinueve (2019) a la hora de las 8:00 a.m., fecha y hora señalada en auto de fecha doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la diligencia en mención, se presenta el abogado interesado GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO identificado con cedula de ciudadanía CC. 7.720.306 y T.P 177.569 del C.S.J Siendo las 8 y 40 am, se deja constancia que se esperó un tiempo prudencial y no se hizo presente el secuestre designado por lo cual se imposibilita la práctica de la misma.

El secretario,

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS

El apoderado,

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO

Señor

Juez Primero Civil Municipal

Ciudad.

Ref. Despacho Comisorio número 70 (2019 – 194).

Proviene del Juzgado Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia.

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 7.720.306 y tarjeta profesional número 177.569, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, a través del presente memorial solicito fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro, la cual se suspendió el día de hoy por inasistencia del auxiliar de justicia designado – secuestre -.

Del señor Juez,

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO

C.C. 7.720.306

T.P. 177.569

Dir. Calle 19 Nro. 4 – 88, oficina 1501

Cel. 317 573 8318

Mail. gioespinosa@hotmail.com

61946 25APR'19 AM10:18

JUZGADO 1 CIVIL MPAL.



República De Colombia
Poder Judicial Del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal
de Ciudad de Bogotá, D. C.

Recibido en la fecha y al despacho
hoy 12 6 ABR. 2019

23
101

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019)

11001 4003 001 2019 00194 00

Atendiendo la solicitud que antecede, se fija como nueva fecha a la hora de las 8:00 am del día 16 de mayo de 2019 para llevar a cabo la diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40170198 correspondiente a MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS.

Se releva al secuestre anteriormente designado y en su lugar se nombra al auxiliar de justicia que figura en el acta anexa a este proveído, a quien se le fijan como honorarios por su actuación en la diligencia la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$193.228) equivalente a 7 SMDLV. Comuníquese telegráficamente a todas las direcciones que registre en la lista de auxiliares de la justicia para que comparezca a tomar posesión del cargo.

Cumplido lo anterior, remítanse el comisorio a la oficina de origen.

Notifíquese y Cúmplase,

EDUARDO ANDRÉS CABRALES ALARCÓN

Juez

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 29 de abril de 2019

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
Srio.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

24
102

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 87392

Respetado doctor

GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CIA SAS

DIRECCION CRA 68b No. 22a-62 casa 2

BOGOTA

2 MAYO 2019

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 001 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 001 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

No. de Proceso: **11001400300120190019400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 001 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso: 4**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS

Fecha de designación: **martes, 30 de abril de 2019 8:33:09 a. m.**

En el proceso No: **11001400300120190019400**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad
Carrera 10 No. 14-33, Piso 4. Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 09 de abril de 2019
Oficio No. 19-1463

Señores
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 1100140 030 01 2013 00246 00 de:
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CON
EXPERIENCIA -COEXPOCREDIT- NIT. 900.161.180-2 contra
RICARDO GUTIERREZ BEDOYA CC. 94.459.394 Juzgado 20 Civil
Municipal de Ejecución de Sentencias (Origen Juzgado 01 Civil Municipal)

Por secretaria se ordeno oficiarle con el fin de informarle que despacho
procedió a realizar la respectiva conversión de los títulos existentes dentro
del proceso de la referencia.

**Así mismo le solicito, se sirvan informar, a la entidad
pagadora correspondiente o a quien realice los
depósitos en el Banco Agrario de Colombia para que
en adelante consigne las sumas por concepto de
embargos o similares a la cuenta de depósitos
judiciales de su despacho.**

Se adjunta informe de títulos en uno (1) folio (s).

Sin otro particular.

Cordialmente,

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
Secretario

25
103

Señor
JUEZ
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA

No. de Proceso: 11001400300120190019400

GESTIONES JUDICIALES VILLA & CIA SAS, identificado con Nit.: 900.369.696-1, en calidad de Secuestre dentro del proceso de la referencia, me permito aceptar el cargo para el cual fui nombrada por su despacho.

Gracias por su atención,

Atentamente,

Johanna Castrillon

JOHANNA CASTRILLON VILLA

CC.1018435168 de Bogotá DC.

Representante legal.

GESTIONES JUDICIALES VILLA & CIA SAS

Cel: 3102530841

Consuelovilla55@hotmail.com

JUZGADO 1 CIVIL, MPAL.

62306 13MAY19 PM12:41



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119326339276E5

23 DE ABRIL DE 2019

HORA 10:50:09

0119326339

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GESTIONES JUDICIALES VILLA & CIA S A S

N.I.T. : 900396696-1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02045690 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE ABRIL DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 5,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 68 B NO. 22 A 62 CA 2

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CONSUELOVILLA55@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 68 B NO. 22 A 62 CA 2

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : CONSUELOVILLA55@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2065 DE NOTARIA 34 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01430610 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GESTIONES JUDICIALES VILLA & CIA S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA

ORIGEN

FECHA

NO. INSC.

02 2011/04/16 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2011/05/10 01477364

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL, EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SECUESTRE DE BIENES INMUEBLES, SECUESTRE BIENES MUEBLES Y ENSERES, PERITOS DE EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, MAQUINARIA EQUIPO AGRÍCOLA, AUTOMOTORES, BIENES MUEBLES Y ENSERES, INMUEBLES DE LOS DIFERENTE JUZGADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y DE FAMILIA MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CONSEJO DE ESTADO Y DEMÁS AUTORIDADES DEL ORDEN JURISDICCIONAL. ARRENDAMIENTO PRÉSTAMOS, ALQUILER Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES SIN QUE IMPLIQUE CAPTACIÓN DE DINERO DEL PÚBLICO, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, A CUANDO HAYA LUGAR SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES CON LA ACTIVIDAD PROPIA DEL NEGOCIO Y SUS BIENES SOCIALES. ADQUISICIÓN Y NEGOCIACIÓN DE BIENES Y PRODUCTOS EN LITIGIO, POR CUENTA PROPIA O ASOCIADA CON TERCEROS. CELEBRAR CONTRATO DE CUENTAS CORRIENTES AHORRO SOBREGIROS Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO BANCARIO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. OFERTA Y ASESORÍA LEGAL A PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS Y ENTIDADES DEL ESTADO, CELEBRAR CONTRATOS DE ACUERDO CON EL PRESENTE OBJETO ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. DAR O RECIBIR EN ADMINISTRACIÓN BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS SIEMPRE QUE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES SEAN LICITAS Y COMPLEMENTARIAS DEL OBJETIVO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. EN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE TAL OBJETO PUEDE HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O CON PARTICIPACIÓN DE ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y CONSTRUIR CUALQUIER CLASE DE GRAVAMEN, CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EFECTUAR OPERACIONES DE PRÉSTAMOS, CAMBIO, DESCUENTO, CUENTAS CORRIENTES, DAR O RECIBIR GÁRANTÍAS Y ENDOSAR, ADQUIRIR Y NEGOCIAR TÍTULOS VALORES. IGUALMENTE PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS ILIMITADAMENTE ASÍ COMO ABRIR CUENTAS BANCARIAS DE AHORROS NACIONALES Y EXTRANJEROS Y NEGOCIACIONES EN GENERAL DE TÍTULOS VALORES, MONEDA EXTRANJERA Y SIMILARES ASÍ MISMO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PUEDE ADQUIRIR O ENAJENAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES; DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR O GRAVAR EN OTRA FORMA LOS SEGUNDOS, PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS O EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS YA SEAN CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES Y FINANCIEROS SIEMPRE QUE TIENDAN DIRECTAMENTE AL MEJOR FUNCIONAMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. LOS RECURSOS DE LA SOCIEDAD DESTINADOS A LAS ACTIVIDADES ANTES INDICADAS Y MIENTRAS SE INVIERTEN EN LAS MISMAS, PODRÁN SER INVERTIDAS TRANSITORIAMENTE EN PAPELES O DOCUMENTOS PÚBLICOS DE COMERCIO COMO BONOS, CÉDULAS, ACCIONES DE CUALQUIER COMPAÑÍA, ETC. SÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119326339276E5

23 DE ABRIL DE 2019 HORA 10:50:09

0119326339

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8424 (ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$42,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 42.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$10,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 10.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$10,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 10.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 008 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02398599 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

LOAIZA VILLA OSCAR ANDRES

C.C. 000000016187047

SEGUNDO RENGLON

PLAZAS MOLINA CLAUDIA LILIANA

C.C. 000000052328135

TERCER RENGLON

CASTRILLON VILLA JOHANNA PATRICIA

C.C. 000001018435168

CUARTO RENGLON

CAMPOS VELA MYRIAM

C.C. 000000051721298

QUINTO RENGLON

LANDINEZ ORTEGA JULIAN DAVID

C.C. 000001026273028

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES DEL TITULAR.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 008 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02398598 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE:

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

CASTRILLON VILLA JOHANNA PATRECIA

C.C. 000001018435168

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

PLAZAS MOLINA CLAUDIA LILIANA

C.C. 000000052328135

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 22 DE ABRIL DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTÁ OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA

**



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119326339276E5

23 DE ABRIL DE 2019

HORA 10:50:09

0119326339

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996

29
107



GESTIONES JUDICIALES VILLA & CIA
S.A.S
Ni: 900.396.696-1

Señor

JUEZ

JUZGADO 01 Civil Municipal de Bogotá.

Ciudad

Referencia: Autorización para asistir en calidad de Secuestre a diligencia judicial.

JOHANNA PATRICIA CASTRILLON VILLA, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C, identificado con cedula de ciudadanía numero 1.018.435.168 de Bogotá D.C, en mi condición de Representante Legal de **GESTIONES JUDICIALES VILLA & CIA S.A.S**, tal y como consta en el certificado de cámara de comercio de Bogotá, confiero **AUTORIZACIÓN** a **OSCAR A. LOAIZA VILLA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 16197047 expedida en F.l.c.a., para que en nombre y representación de esta practique la diligencia judicial en calidad de secuestre de bienes muebles y enseres o de secuestre en bien inmueble, de conformidad con el nombramiento realizado dentro del despacho comisorio proveniente del juzgado.

No Proceso 2019-194

La anterior autorización se realiza de conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 15 del acuerdo 7339 de 2010 modificado por el artículo 6 del acuerdo 7940 de 2010.

Sin otro particular, me suscribo,

Atentamente,

Johanna Castrillon

JOHANNA PATRICIA CASTRILLON VILLA

C.C. No. 1018435168 de Bogotá D.C

GESTIONES JUDICIALES VILLA & CIA S.A.S

Ni.: 900.396.696-1

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHILIP H. HARRIS, JR.
1914

1914-1915

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.187.047

LOAIZA VILLA

APELLIDOS

OSCAR ANDRES

NOMBRES

FIRMA



30
108



FECHA DE NACIMIENTO 17-AGO-1980

FLORENCIA
(CAQUETA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 A+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

01-SEP-1998 FLORENCIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ADEL MANCIEZ TORRES



A-1500150-00199212-M-0018187047-20091123 0018220730A 1 1070102569

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-
	FORMATO REFERENCIA CRUZADA
1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTÁ 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL
2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	11001391000120150042500
3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	2019 - 794 D.C 70 16 - 05 - 19 1CD
Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 109

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 4 |

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE
IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-40170198.

DESPACHO COMISORIO: 70 - (2019-0194)

JUZGADO DE ORIGEN : 3 DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2015-00425

DE: ANA INES DUARTE Contra MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS

En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019) a la hora de las 8:00 a.m., siendo el día y hora señalados en auto anterior, el JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ se constituye en audiencia pública en asocio de su secretario ad-hoc Gustavo Reyes Gallo, en el recinto del Juzgado con el fin antes indicado. Se hace presente el abogado GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO identificado con la C.C. No. 7.720.306 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 177.569 del C.S de la J., apoderado de la parte demandante, se hace presente GESTIONES JUDICIALES VILLA & CIA S.A.S en su representación OSCAR A LOAIZA VILLA identificado con cedula de ciudadanía No. 16.187.047, autorizado del representante legal de la entidad antes mencionada según certificación allegada un 1 folio, aporta Cámara de Comercio en tres (03) folios y certificación que los acredita como auxiliares de la justicia con fecha de vigencia uno (01) de abril de dos mil diecinueve (2019) a 01 de abril de dos mil veintiuno (2021) y a quien el suscrito Juez procede a juramentar previas las formalidades de Ley, por cuya gravedad informa no se encuentra impedida para ejercer el cargo y se compromete cumplir bien con todos y cada uno de los deberes que el cargo le impone según su saber y entender y para lo cual informa que se localiza en la Carrera 68B N. 22 A - 62 Casa 2, teléfono 4702122 - 310 253 0841 y correo electrónico consuelovilla55@hotmail.com. Acto seguido el personal de la diligencia se traslada a la Calle 81 C Sur 6C-23 Este (Dirección catastral) de esta ciudad, en el lugar somos atendidos por el (la) señor (a)

Encontrandonos en el sitio de la diligencia se constata que es una casa de habitacion de dos pisos, tiene un porton puerta metalica sin uso y otra puerta de ingreso , se espero un termino prudencial sin que nadie atendiera persona alguna , para efectos de la continuacio de la presente diligencia se señala el dia viernes 31 de mayo del 2019 a las 8AM , en caso de ser necesario se practicar el allanamiento previsto en los articulos 112 y 113 del CGP el cual se decreta desde ahora. valiendose de ser el caso de la fuerza publica, se deja copia de esta diligencia por debajo de la puerta del ingreso al inmueble y copia con los vecinos del lugar. Se fijan como honorarios de asistencia la suma de \$30,000. los que seran cancelados por la parte demandante . siendo la once y cincuenta de la mañana y no siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y firmada por los que en ella intervinieron , Se deja registro filmico de la El Juez, ubicacion del inmueble

EDUARDO ANDRES CABRALES AYARCON

Apoderado parte demandante

GIOVANNY ESPINOSA LIEVA NO

El Secuestre,

OSCAR ANDRES LOAIZA VILLIA

Secretario a doc.

GUSTAVO A. REYES CALLO

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 4

DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE IDENTIFICADOS CON
MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-40170198.

DESPACHO COMISORIO: 70 - (2019-0194)

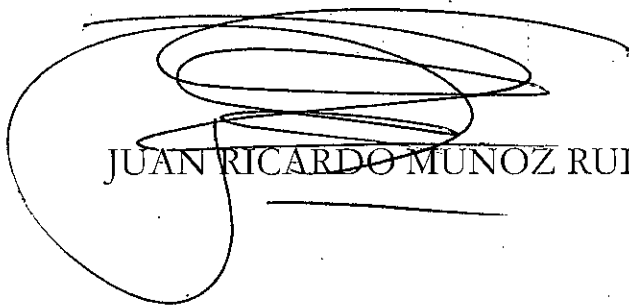
JUZGADO DE ORIGEN : 3 DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2015-00425

DE: ANA INES DUARTE Contra MANUEL ANTONIO MORENO

En Bogotá D.C., hoy treinta y uno (31) de mayo del año dos mil diecinueve (2019) a la hora de las 8:00 a.m., fecha y hora señalada en acta de diligencia de fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la diligencia en mención, se presenta el abogado interesado GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO identificado con cedula de ciudadanía CC. 7.720.306 y T.P 177.569 del C.S.J Siendo las 8 y 50 am, se deja constancia que se esperó un tiempo prudencial y no se hizo presente el secuestre designado por lo cual se imposibilita la práctica de la misma.

El secretario,



JUAN RICARDO MUNOZ RUIZ

El apoderado,



GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO

Señor
Juez Primero Civil Municipal
Ciudad.

Ref. Despacho Comisorio número 70 (2019 – 194).

Proviene del Juzgado Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia.

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 7.720.306 y tarjeta profesional número 177.569, Defensor Público de la Defensoría del Pueblo, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, a través del presente memorial solicito que se señale nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro objeto de comisión, la cual no se llevó a cabo por la inasistencia del auxiliar de justicia – secuestre –.

En igual sentido y ante la inasistencia del auxiliar de justicia – secuestre –, pretendo que se releve al mismo de su cargo y se designe otro en su lugar.

Del señor Juez,

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO

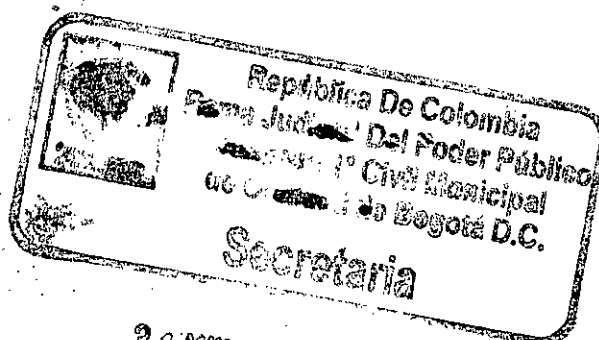
C.C. 7.720.306

T.P. 177.569

Dir. Calle 19 Nro. 4 – 88, oficina 1501

Cel. 317 573 8318

Mail. gioespinosa@hotmail.com



31 MAR 2019

Jas 1p/10
3:08pm



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal
de Oralidad de Bogotá, D. C.

Recibido en la fecha y al despacho
hoy 18 1 MAYO 2019

2147 201

2147 201

35

113

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (4) de junio de dos mil diecinueve (2019)

11001 4003 001 2019 00194 00

Atendiendo la solicitud que antecede, se fija como nueva fecha a la hora de las 8:00 am del día 19 de junio de 2019 para llevar a cabo la diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40170198 correspondiente a MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS.

Se releva al secuestre anteriormente designado y en su lugar se nombra al auxiliar de justicia que figura en el acta anexa a este proveído, a quien se le fijan como honorarios por su actuación en la diligencia la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$193.228) equivalente a 7 SMDLV. Comuníquese telegráficamente a todas las direcciones que registre en la lista de auxiliares de la justicia para que comparezca a tomar posesión del cargo.

Cumplido lo anterior, remítanse el comisorio a la oficina de origen.

Notifíquese y Cúmplase,

EDUARDO ANDRÉS CABRALES ALARCÓN

Juez

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 5 de junio de 2019

JUAN RICARDO MUÑOZ
Srio.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

114/36

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 88981

Respetado doctor

DELEGACIONES LEGALES SAS

DIRECCION CALLE 20 No. 5-24 BLOQUE 7 APARTAMENTO 204 - SOACHA
SOACHA

6 JUN. 2019

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 001 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 001 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400300120190019400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 001 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso: 4**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JUAN RICARDO MUÑOZ RUIZ

Fecha de designación: **martes, 04 de junio de 2019 7:16:08 a. m.**
En el proceso No: **11001400300120190019400**



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **88981**

Respetado doctor

DELEGACIONES LEGALES SAS

DIRECCION CALLE 20 No. 5-24 BLOQUE 7 APARTAMENTO 204 - SOACHA
SOACHA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 001 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 001 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400300120190019400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 001 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso: 4**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad a artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
ALEJANDRO CEPEDA RAMOS

Fecha de designación: **martes, 04 de junio de 2019 7:16:08 a. m.**
En el proceso No: **11001400300120190019400**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

37
115

PRESENCIA

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 89105

Respetado doctor

SERSIGMA SAS

DIRECCION DIAGONAL 77 B No. 116 B - 42 INT 4, TR 3, APT 702
BOGOTA

11 JUN. 2019

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 001 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 001 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400300120190019400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 001 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso: 4**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)

JUAN RICARDO MUÑOZ RUIZ

Fecha de designación: **miércoles, 05 de junio de 2019 11:34:03 a. m.**
En el proceso No: **11001400300120190019400**

900.068.395-1



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Información del Auxiliar

Número de Documento	
Número	
Departamento	
Fecha de Nacimiento	
Ciudad Oficial	
Código	
Estado	

SEQUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo
PERITO AVALUADOR DE BIENES RAZGLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo
PERITO AVALUADOR DE AUTOVALORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo

SEQUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo
PERITO AVALUADOR DE BIENES RAZGLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo
PERITO AVALUADOR DE AUTOVALORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo

Sequestre	01/04/2019	01/04/2020	Activo
Demas Oficia	01/04/2019	01/04/2020	Activo

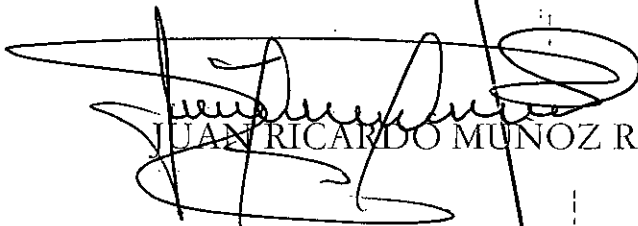
116

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 4

DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON
MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-152266.
DESPACHO COMISORIO: 0023 - (2019-0305)
JUZGADO DE ORIGEN : 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
PROCESO: DIVISORIO No. 2017-0592
DE: GINNA PAOLA ALVAREZ RAMIREZ Contra ROCIO ISNAR CASTILLO
CORTES

En Bogotá D.C., hoy dieciocho (18) de junio del año dos mil diecinueve (2019) a la hora de las 8:00 a.m., fecha y hora señalada en auto de fecha primero (01) de abril de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la diligencia en mención, se presenta el abogado interesado JUAN GUILLERMO MARIN CASTAÑO identificado con cedula de ciudadanía CC. 15.429.552 y T.P 154656 del C.S.J Siendo las 9 y 00 am, se deja constancia que se esperó un tiempo prudencial y no se hizo presente el secuestre designado por lo cual se imposibilita la práctica de la misma.

El secretario,


JUAN RICARDO MUÑOZ RUIZ

El apoderado,

JUAN GUILLERMO MARIN CASTAÑO

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-	
FORMATO REFERENCIA CRUZADA		
1. DATOS DE REGISTRO		
Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020	
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020	
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL	
2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE		
No. Radicación del Proceso	11001311000720150042500	
3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO		
Descripción del documento o elemento	2019-194 19-06-19 D.C. 70 1CD	
Fecha del documento o elemento (AAAA-MM-DD)		
Fotografía del documento o elemento (opcional)		
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 117	

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 4 |

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE DEL
INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA
INMOBILIARIA No. 50S-40170198.

DESPACHO COMISORIO: 70 - (2019-0194)

JUZGADO DE ORIGEN : 3 DE FAMILIA DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2015-00425

DE: ANA INES DUARTE BELTRAN Contra MANUEL

ANTONIO MORENO ROJAS

En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019) a la hora de las 8:00 a.m., siendo el día y hora señalados en auto anterior, el JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ se constituye en audiencia pública en asocio de su secretario ad-hoc Gustavo Reyes Gallo, en el recinto del Juzgado con el fin antes indicado. Se hace presente el abogado GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO identificado con la C.C. No. 7.720.306 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 177.569 del C.S de la J., apoderado de la parte demandante, se esperó un tiempo prudencial y no se hizo presente SERSIGMA S.A.S, sociedad designada como secuestre, el apoderado de la parte demandante manifiesta que de conformidad con el artículo 595 numeral 3 del C.G.P, se deje al demandado en calidad de secuestre teniendo en cuenta que el mismo ocupa el inmueble exclusivamente para su vivienda. Acto seguido el personal de la diligencia se traslada a la Calle 81 C Sur 6C-23 Este (Dirección catastral) de esta ciudad, en el lugar somos atendidos por el (la) señor (a)

1. Se verificó dirección nueva y antigua SI__ NO~~X~~ tipo de inmueble , rural__, Urbano~~X~~, comercial__.
2. Quien atiende la diligencia Manuel Antonio Moreno Rojas Allanamiento SI__ NO~~X~~
3. Se permite el ingreso al inmueble SI~~X~~ NO__, o si se trata de un establecimiento abierto al público SI__ NO~~X~~
4. Enteró del objeto de la diligencia SI~~X~~ NO__
5. Identificación del inmueble (dependencias, servicios, estado, área etc.) SI~~X~~ NO__.
6. Quien ocupa el inmueble, Manuel Antonio Moreno es vivienda exclusiva del demandado SI~~X~~ NO__. Se dejó a este como secuestre (Art. 595 numeral 3) SI~~X~~ NO__. La parte demandante solicita que se entregue al secuestre designado (Depósito provisional y gratuito) SI__ NO~~X~~
7. Se constata el estado de conservación SI~~X~~ NO__
8. Se declara legalmente secuestrado el inmueble SI~~X~~ NO__. Sin objeción legal que resolver SI~~X~~ NO__
9. Se ordena entrega del (os) bien (es) al secuestre SI__ NO~~X~~, para que proceda a su administración.
10. Se pagan honorarios al secuestre SI__ NO~~X~~
11. Acta y registro filmico SI~~X~~ NO__

El Juez,

EDUARDO ANDRÉS CABRALES ALARCÓN

Quien atiende la diligencia

Manuel Antonio Moreno
CC. 19425973

Abogado Demandante

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO

Secuestre

Secretario Ad hoc

GUSTAVO REYES GALLO

CUADERNO

1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad
Carrera 10 No. 14-33, Piso 4. Bogotá D.C.
Correo cmplo1bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

1 Escrib
40 Folios ✓ Andree 120
21 JUN 19 AM 9:17 31557

OF EJEC JUZ FAM BOG

Bogotá D.C., 20 de junio de 2019
Oficio No. 19-2301

Señores

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCION DE
SENTENCIAS
Ciudad

REF: DESPACHO COMISORIO N. 70 (2019-0194) EJECUTIVO
DE ALIMENTOS N. 2015-0425 de ANA INES DUARTE contra
MANUEL ANTONIO MORENO

Me permito comunicarle que por secretaria se ordenó Devolver el
Despacho Comisorio de la referencia, teniendo en cuenta que ya se
evacuó la diligencia.

Se envía en uno cuaderno de cuarenta (40) folios útiles.

Cordialmente,

JUAN RICARDO MUNOZ RUIZ
Secretario

YLM



República de Colombia
Punto Nacional del Poder Judicial
Oficina de Ejecución en Asesoría de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO

25 JUN 2019

Punto de Despacho, hoy _____

En el Despacho: Despacho comisorio diligenciado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Veintisiete (27) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Ref. Expediente No°.2015-0425 (1) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Ana Inés Duarte Beltrán vs. Manuel Antonio Moreno Rojas.

Se incorpora al expediente el despacho comisorio No.70 de 2018, debidamente tramitado y diligenciado por el comisionado y se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Notifiquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

Dp.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. 111	28 AGO 2019
SE FIJA HOY: A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.	
	
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES	
Profesional Universitaria	

AÑO	CUOTA ALIMENTARIA	INCREMENTO S.M.M.L.V.	VALOR INCREMENTO	VALOR
2012	\$ 300.000			
2013		4.02 %	\$ 12.060	\$ 312.060
2014		4.50 %	\$ 14.042	\$ 326.102
2015		4.60 %	\$ 15.000	\$ 341.102
2016		7.00 %	\$ 23.877	\$ 364.979
2017		7.00 %	\$ 25.549	\$ 390.528
2018		5.90 %	\$ 23.042	\$ 413.570
2019		6.00 %	\$ 24.814	\$ 438.384

La tabla anterior hace relación a la cuota alimentaria y su variación, desde su fijación hasta la fecha.

AÑO	VESTUARIO	INCREMENTO S.M.M.L.V.	VALOR INCREMENTO	VALOR
2012	\$ 100.000			
2013		4.02 %	\$ 4.020	\$ 104.020
2014		4.50 %	\$ 4.680	\$ 108.700
2015		4.60 %	\$ 5.000	\$ 113.700
2016		7.00 %	\$ 7.959	\$ 121.659
2017		7.00 %	\$ 8.517	\$ 130.176
2018		5.90 %	\$ 7.681	\$ 137.857
2019		6.00 %	\$ 8.272	\$ 146.129

La tabla anterior hace relación al vestuario y su variación, desde su fijación hasta la fecha.

DEBIDO POR CONCEPTO DE CUOTA DE ALIMENTOS

DE JULIO A DICIEMBRE 2012	\$ 1.800.000
DE ENERO A DICIEMBRE DE 2013	\$ 3.744.720
DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014	\$ 3.913.224
DE ENERO A DICIEMBRE DE 2015	\$ 4.093.224
DE ENERO A DICIEMBRE DE 2016	\$ 4.379.748
DE ENERO A DICIEMBRE DE 2017	\$ 4.686.336
DE ENERO A DICIEMBRE DE 2018	\$ 4.962.840
DE ENERO A OCTUBRE DE 2019	\$ 4.383.840
TOTAL DEBIDO POR CONCEPTO DE ALIMENTOS	\$ 31.963.932

DEBIDO POR CONCEPTO DE VESTUARIO
(MES DE CUMPLEAÑOS (JULIO Y ABRIL) Y DICIEMBRE POR DOS HIJOS)

AÑO 2012	\$ 400.000
AÑO 2013	\$ 416.080
AÑO 2014	\$ 434.800
AÑO 2015	\$ 454.800
AÑO 2016	\$ 486.636
AÑO 2017	\$ 520.704
AÑO 2018	\$ 551.428
AÑO 2019	\$ 292.258
TOTAL DEBIDO POR CONCEPTO DE VESTUARIO,	\$ 3.556.706
TOTAL DEBIDO,	\$ 35.520.638
PAGOS REALIZADOS POR EL DEMANDADO	\$ 0.0

En los anteriores términos realizo liquidación del crédito.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO BOGOTÁ

Certificación Catastral

Radicación No. W-1077424

Fecha: 27/09/2019

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ANA INES DUARTE BELTRAN	C	39700999	50	N
2	MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS	C	19425973	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1956	2001-07-11	SANTA FE DE BOGOTÁ	46	050S40170198

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 81C SUR 6C 23 ESTE - Código Postal: 110521.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 81C SUR 6C 25 ESTE

Dirección(es) anterior(es):

CL 80A SUR 6D 19 ESTE, FECHA: 2013-07-19

Código de sector catastral:

002605 16 07 000 00000

CHIP: AAA0144UKAW

Número Predial Nal: 1100101260500160007000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 1 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Área de terreno (m2) 72.0 **Total área de construcción (m2)** 135.66

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
------	------------------------	-----------------

0	57,600,000	2019
1	58,706,000	2018
2	45,735,000	2017
3	44,017,000	2016
4	41,791,000	2015
5	37,053,000	2014
6	37,069,000	2013
7	33,401,000	2012
8	30,034,000	2011
9	24,163,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 27 días del mes de Septiembre de 2019 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Ligia Elvira González Martínez
LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 0BC97D9DC521.

Av. Cra 30 No 25 - 90
Codigo postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel 234 7600 - info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

folios 4
OF. EJEC. JUZ. FAM. BOG. 9el

Señor

Juez Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia
Ciudad.

Ref. Proceso Ejecutivo de Alimentos instaurado por ANA INES DUARTE BELTRAN
en contra de MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS.

5 425
Rad. 2016 - 249

Proviene del Juzgado Primero de Familia.

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO, mayor de edad, domiciliado y
residenciado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número
7.720.306 y tarjeta profesional número 177.569, en calidad de apoderado judicial de
la parte demandante, a través del presente memorial allego la liquidación
actualizada del crédito.

En igual sentido, allego el certificado catastral del bien inmueble que se identifica
con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S - 40170198, para la vigencia 2019.

Del mismo y al tenor de lo dispuesto en el artículo 444 - 4 del Código General del
Proceso, se avalúa el cincuenta por ciento del predio que se identifica con el folio
de matrícula inmobiliaria número 50S - 40170198, en la suma de \$ 43.200.000.

Del señor Juez,

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO
C.C. 7.720.306
T.P. 177.569
Dir. Calle 19 Nro. 4 - 88, oficina 1501
Cel. 317 573 8318
Mail. gioespinosa@hotmail.com



Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 No 9 - 28 Piso 4 - Complejo Judicial el Virrey - Torre Sur
Bogotá D.C.

INFORME SECRE.TARIAL:

TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.- (ART. 446 DEL C.G.P.)

EXPEDIENTE No. 2015 - 425 (1)

EL ANTERIOR ESCRITO QUE CONTIENE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO A FOLIOS 122 al 125 SE HACE CONSTAR EN LISTA FIJADA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARÍA, POR UN DÍA, HOY **04 DE OCTUBRE DE 2019** SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.) Y SU TRASLADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, CORRE DESDE EL DÍA SIGUIENTE Y VENCE EL **09 DE OCTUBRE DE 2019** A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 P.M.) ASI MISMO SE DEJA CONSTANCIA QUE A LA ANTERIOR LIQUIDACION VENCIO EL TÉRMINO EN SILENCIO.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



República de Colombia
Poder Judicial del Estado
Oficina de Ejecución de Sentencias Penales
del Circuito de Bogotá
INGRESO AL DESPACHO

Pase al despacho hoy 10 OCT 2018

Observaciones: Verde Terminado en

Silencio

Secretario (a).

127

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., catorce (14) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

REF. Expediente No.2015-425 (1) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Ana Inés Duarte Beltrán vs. Manuel Antonio Moreno Rojas.

Revisada la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante visto a fl.122-125, de la misma se observa que los interesados no la objetaron dentro del término que trata el art. 110 del Código General del Proceso, sin embargo en esta oportunidad se incluirá la cuota del mes de noviembre de 2019 ya que se encuentra debidamente causada.

Por lo precedido, el Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias, **RESUELVE:**

Primero:Aprobar la contabilidad allegada por la parte demandante en esta oportunidad en la suma de \$35.959.022 m/cte., la cual cubre los alimentos ocasionados a noviembre de 2019.

Segundo:Ordénase la entrega a favor de la Ejecutante de los dineros consignados para el presente asunto, hasta la concurrencia del crédito aquí aprobado. Acotando que si los depósitos se encuentran a disposición del juzgado de origen se dispone su conversión.

Notifíquese.


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA	
DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. 134	5 NOV 2019
SE FIJA HOY:	
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.	
 JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitaria	

Lg

Señor

Juez Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia
Ciudad.

15-11-29
Folio 1
OF EJEC JUZ FAM BOG
30DEC'19PM 3:59 34475
yei

Ref. Proceso Ejecutivo de Alimentos instaurado por ANA INES DUARTE BELTRAN
en contra de MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS.

Rad. 2015 - 425. 7.1

Proviene del Juzgado Primero de Familia

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO, mayor de edad, domiciliado y
residenciado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número
7.720.306 y tarjeta profesional número 177.569, en calidad de apoderado de la parte
demandante, a través del presente memorial solicito se emita un pronunciamiento
del avalúo presentado, dado que solo se tuvo en cuenta la liquidación del crédito.

Del señor Juez,

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO

C.C. 7.720.306

T.P. 177.569

Dir. Calle 19 Nro. 4 - 88, 1501

Cel. 317 573 8318

Mail. gioespinosa@hotmail.com



Recepción de Orden 219
Unidad de Gestión de Recursos Humanos
Unidad de Gestión de Recursos Humanos
Unidad de Gestión de Recursos Humanos
Unidad de Gestión de Recursos Humanos

Fecha de Despacho, hoy 09 DEC 2019
Observaciones: Solicitud que antecede.

Unidad de Gestión de Recursos Humanos

[Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020).

Ref. Expediente No°.2015-0425 (1) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Ana Inés Duarte Beltrán vs. Manuel Antonio Moreno Rojas.

Al tenor de lo dispuesto en el numeral segundo del art.444 del C.G.P., **córrase traslado** del avalúo presentado por la parte actora a folio 124-125, por el término de diez (10) días a todos los interesados en el presente asunto.

Notifiquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

Dp.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. 12	13 FEB 2020
SE FIJA HOY: A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.	
 CLARA CATALINA BARRETO CHAVES Coordinadora	



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Conciliación, Mediación y Familia
de la Corte Suprema de Justicia
Bogotá, D.C.

Fecha de despacho, hoy 04 MAR 2020

Clasificación: Verbo Lógico en

Verbo

Secretario (a): J. J. J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

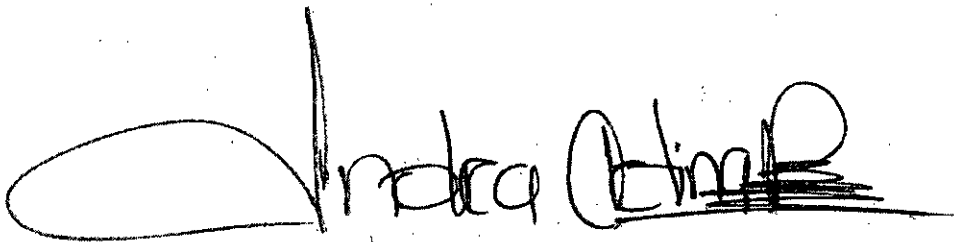
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Trece (13) de abril de dos mil veinte (2020).

Ref. Expediente No°.2015-0425 (1) Proceso Ejecutivo de alimentos de Ana Inés Duarte Beltrán vs. Manuel Antonio Moreno Rojas.

Como quiera que durante el traslado consignado en el numeral segundo del artículo 444 del Código General del Proceso, los interesados guardaron silencio, al avalúo presentado por el apoderado judicial de la parte demandante y visto a folios 124 y 125 se le imparte su respectiva aprobación.

Notifíquese



ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 30
DE HOY 26 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) FIJADO A LA
HORA DE LAS 8:00 AM.

JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

22/10/2020

Correo: Yenny Paola Castro Arias - Outlook

RE: Proceso 2015 - 425 (juzgado primero de familia)

Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 22/10/2020 11:43

Para: giovanniespinosa1996@gmail.com <giovanniespinosa1996@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (690 KB)

PROTOCOLO.pdf;

Buenos días doctor Espinosa, acuso de recibida su petición, la misma se incorporará al proceso para que se emita la decisión que corresponda *en orden cronológico*. Se le recuerda que debe estar atento a los microsítios de la plataforma de la Rama Judicial para las publicaciones de los estados, fijaciones art. 110 y demás.

Finalmente, aprovecho la oportunidad para remitirle el instructivo de atención al usuario.

Paola Castro
Asistente Administrativo
Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 21 de octubre de 2020 10:05

Para: Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Proceso 2015 - 425 (juzgado primero de familia)

De: Giovanni Espinosa <giovanniespinosa1996@gmail.com>

Enviado: martes, 20 de octubre de 2020, 6:30 p.m.

Para: Juzgado 03 Ejecución Asuntos Familia Circuito - Bogota - Bogota D.C.
<j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Proceso 2015 - 425 (juzgado primero de familia)



Remitente notificado con
Mailtrack

Señor

Juez Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia

Ciudad.

Rad. Proceso Ejecutivo de Alimentos instaurado por ANA INES DUARTE
BELTRAN en contra de MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS.

Rad. 2015 – 425.

Proviene del Juzgado Primero de Familia.

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO, mayor de edad, domiciliado y
residenciado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número
7.720.306 y tarjeta profesional número 177.569, en calidad de apoderado de la
parte demandante, a través del presente memorial me permito actualizar la
liquidación del crédito en los siguientes términos,

La liquidación del crédito anterior fue aprobada por su Despacho, a octubre del
año dos mil diecinueve (2019), en la suma de \$ 35.520.638.

De su Despacho,

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO

C.C. 7.720.306

T.P. 177.569

Cel. 317 573 8318

Mail. giovanniespinosa1996@gmail.com

Dir. Calle 19 Nro. 4 – 88, oficina 1501

(Original firmado)

AÑO	CUOTA ALIMENTARIA	INCREMENTO S.M.M.L.V.	VALOR INCREMENTO	VALOR
2019	\$ 438.384	6 %		\$ 438.384
2020		6 %	\$ 26.303	\$ 464.687

La tabla anterior hace relación a la cuota alimentaria del año 2019 y su variación del año 2020.

AÑO	MUDA DE ROPA	INCREMENTO S.M.M.L.V.	VALOR INCREMENTO	VALOR
2019		6 %		\$ 146.129
2020		6 %	\$ 8.768	\$ 154.897

La tabla anterior hace relación al vestuario y su variación desde el año 2019 hasta la vigencia 2020.

A octubre de 2019 la obligación se liquidó en la suma de \$ 35.520.638.

Se actualiza la liquidación del crédito de noviembre de 2019 a octubre de 2020, de la siguiente manera,

DEBIDO POR CONCEPTO DE CUOTA DE ALIMENTOS DESDE NOVIEMBRE DE 2019 A OCTUBRE 2020

NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2019	\$ 876.768
ENERO A OCTUBRE DE 2020	\$ 4.646.870
TOTAL DEBIDO POR CONCEPTO DE ALIMENTOS	\$ 5.523.638

**DEBIDO POR CONCEPTO DE VESTUARIO
(MES DE CUMPLEAÑOS (JULIO Y ABRIL) Y DICIEMBRE POR DOS HIJOS)**

AÑO 2019 (DICIEMBRE)	\$ 292.258
AÑO 2020	\$ 309.794
TOTAL DEBIDO POR CONCEPTO DE VESTUARIO	\$ 602.052

TOTAL DEBIDO DE NOVIEMBRE DE 2019 A OCTUBRE 2020 \$ 6.125.690

TOTAL DEBIDO A OCTUBRE DE 2019	\$ 35.520.638
TOTAL DEBIDO (NOVIEMBRE 2019 A OCTUBRE 2020)	\$ 6.125.690
TOTAL DEBIDO A OCTUBRE DE 2020	\$ 41.646.328

PAGOS REALIZADOS POR EL DEMANDADO	\$ 0.0
-----------------------------------	--------

TOTAL DEBIDO POR EL DEMANDADO A OCTUBRE DE 2020 \$ \$ 41.646.328

En los anteriores términos actualizo la liquidación del crédito.



Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 No 9 - 28 Piso 4 - Complejo Judicial el Virrey - Torre Sur
Bogotá D.C.

INFORME SECRE.TARIAL:

TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.- (ART. 446 DEL C.G.P.)

EXPEDIENTE No. 2015-425 (1)

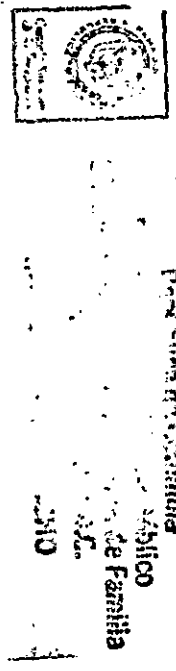
EL ANTERIOR ESCRITO QUE CONTIENE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO A FOLIOS 131 a 132 SE HACE CONSTAR EN LISTA FIJADA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARÍA, POR UN DÍA, HOY 28 OCT 2020 SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.) Y SU TRASLADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, CORRE DESDE EL DÍA SIGUIENTE Y VENCE EL 03 NOV 2020 A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 P.M.).


JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Secretary (e).

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.

22021 Conspectus



6

•

三

24

Deutscher Club

República de Colombia
 Banco Nacional del Poder Judicial
 Oficina de Ejecución en Asignación de Comilla
 del Circuito de Bogotá
 1126280-1-010

05 NOV 2020

Veria Jinnis

Secretary (2).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020).

REF. Expediente N°2015-425 (1) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Ana Inés Duarte Beltrán vs. Manuel Antonio Moreno Rojas.

Revisada la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se observa que los interesados no la objetaron dentro del término que trata el Art.110 del Código General del Proceso, sin embargo, en esta oportunidad el despacho entrará a modificarla en razón a que no retoma el valor de la última liquidación aprobada con corte a noviembre de 2020, de otra parte se incluirá la cuota del mes de noviembre de 2020 ya que se encuentra debidamente causada.

En claro lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, la correcta contabilidad se presenta en los siguientes términos:

CONCEPTO / AÑO	Saldo Total
Última liquidación aprobada con corte a noviembre de 2019	\$35.959.022
+Cuota alimentaria causada de diciembre de 2019	\$438.384
+Cuota alimentarias causada de enero a noviembre de 2020 c/u \$ 464.687 x 11	\$5.111.557
+Vestuario diciembre de 2019	\$292.258
+Vestuario julio y abril cumpleaños 2020	\$309.794
+Intereses legales desde julio 2012 a noviembre de 2020	\$9.246.324
SALDO A CARGO DEL EJECUTADO.	\$51.357.339

Por lo precedido, el Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias, Resuelve:

Primero: Aprobar la contabilidad confeccionada en esta oportunidad por el Despacho en la suma \$51.357.339 por concepto de alimentos ocasionados hasta noviembre de 2020.

Segundo: Ordénese la entrega a favor de la Ejecutante de los dineros consignados para el presente asunto, hasta la concurrencia del

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N°43 DE HOY 18 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE 2020) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES. Profesional Universitaria- LG.

crédito aquí aprobado. Acotando que si los depósitos se encuentran a disposición del juzgado de origen se dispone su conversión.

Notifíquese,

Firmado Por:

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

JUEZ

**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a457c1a4125ea1c78de2273fd7a941a0d4025ffd6c83be7e690941bae758fd1

Documento generado en 17/11/2020 04:54:47 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N°43 DE HOY 18 DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE 2020) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER
ANDREA CARDONA TELLES. Profesional Universitaria- LG.**

RE: Proceso 2015 - 425

135

Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 25/01/2021 16:53

Para: giovanniespinosa1996@gmail.com <giovanniespinosa1996@gmail.com>

Buen Día doctor Espinosa, acuso de recibida su petición, la misma se incorporará al proceso para el tramite que corresponda en *orden cronológico*. Se le recuerda que debe estar atento a los micrositios de la plataforma de la Rama Judicial para las publicaciones de los estados, fijaciones art. 110 y demás, Por otro lado, le indico que por medio del Acuerdo PCSJA21- 11709 de fecha 8 de enero de 2021, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura de Bogotá, donde solo se permitirá el ingreso del 40% de los funcionarios a las sedes judiciales, así las cosas, le pedimos tener un poco de paciencia en cuanto al trámite de la solicitud.

Paola Castro

Asistente Administrativo Grado 5

Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** lunes, 25 de enero de 2021 13:45**Para:** Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RV: Proceso 2015 - 425

De: Giovanni Espinosa <giovanniespinosa1996@gmail.com>**Enviado:** lunes, 25 de enero de 2021 11:18 a. m.**Para:** Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogota - Bogota D.C.
<j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Proceso 2015 - 425Remitente notificado con
Mailtrack

Señor

Juez Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia
Ciudad.

Rad. Proceso Ejecutivo de Alimentos instaurado por ANA INES DUARTE
BELTRAN en contra de MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS.

Rad. 2015 – 425.

Proviene del Juzgado Primero de Familia.

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO, mayor de edad, domiciliado y
residenciado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número
7.720.306 y tarjeta profesional número 177.569, en calidad de apoderado de la
parte demandante, a través del presente memorial y dada la aprobación de la
última liquidación del crédito, solicito la adjudicación del bien objeto de embargo
por cuenta del crédito.

De su Despacho,

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO

C.C. 7.720.306

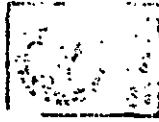
T.P. 177.569

Cel. 317 573 8318

Mail. giovanniespinosa1996@gmail.com

Dir. Calle 19 Nro. 4 – 88, oficina 1501

(Original firmado)

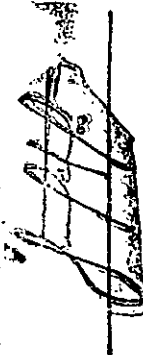

 República de Colombia
 Ministerio de Justicia
 Dirección de Familia y
 Conciliación
 Bogotá, D.C.
 1000000

04 FEB 2021

Pasa a la Oficina de la

Observación: Solista adjudicación
del Bien

Secretario (a).



8	8	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	11001311000820150144800	JOHANA PAOLA FOR REYES
9	14	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	11001311001420150144300	GLADYS ANDREA SO PENAGOS
10	22	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	11001311002220150110700	LUZ MILA PATIÑO
11	23	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	11001311002320150107000	MARIBEL GUTIERREZ
12	20	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	11001311002020150105800	CLAUDIA VERONICA GAMEZ
13	22	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	11001311002220150104200	ROSALBA TIQUE CAP
14	7	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	11001311000720150099400	MYRIAM VOLANDA C RINCON
15	13	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	11001311001320150066800	CLARA INES RAMOS BOHORQUEZ
16	21	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	11001311002120100004200	MARITZA VERONICA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JU ARCHIVO P

JUZGADO DE EJECUCIÓN

3

2019

Nº.	JUZ GA DO DE OR IG EN	TIPO PROCESO	NUMERO DE PROCESO	DEMANDANTE
1	29	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	11001311000020140619000	ANGEK GISSETE MORERA
2	17	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	11001311001720140006300	DANIELA DUCUA
3	9	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	11001311000920140005700	NAVIBI MARTINE
4	6	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	11001311000620140033000	LAFABRIE F. RO VALLE
5	14	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	11001311001420140058000	JUAN CAMILO
6	12	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	11001311001220140065800	VOLIMA PEREZ
7	22	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	11001311002220140054500	DEISSY HERNAN SANCHEZ
8	18	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	11001311001820140038500	YUDY MARCELA RONCANC

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Expediente No°.2015-0425 (1) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Ana Inés Duarte Beltrán vs. Manuel Antonio Moreno Rojas.

Se le pone de presente al apoderado de la demandante, que cualquier manifestación frente a la adjudicación del bien inmueble debe presentarse conforme lo dispone el art.452 del C.G.P., en la oportunidad procesal pertinente y con el lleno de requisitos de ley.

En consecuencia, no se accede a lo pretendido por improcedente.

Notifíquese,

Firmado Por:

**ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
JUEZ**

**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

**LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 5 DE HOY 17 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -DP.
Profesional Universitaria**

Código de verificación:
9c0d8d6d11bfe64191925d2e8f65e82595aa812c63c2a8e25e5378
49d97edd03

Documento generado en 15/02/2021 11:41:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 5 DE HOY 17 DE FEBRERO
DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER
ANDREA CARDONA TELLES -DP.
Profesional Universitaria

Señor

Juez Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia
Ciudad.

Rad. Proceso Ejecutivo de Alimentos instaurado por ANA INES DUARTE
BELTRAN en contra de MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS.

Rad. 2015 – 425.

Proviene del Juzgado Primero de Familia.

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO, mayor de edad, domiciliado y
residenciado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número
7.720.306 y tarjeta profesional número 177.569, en calidad de apoderado de la
parte demandante, a través del presente memorial le indico, con relación al auto
anterior, que no encuentro la correspondencia entre el artículo 452 del Código
General del Proceso y la decisión de negar la petición de adjudicación del bien
por cuenta del crédito, por tanto, le solicito aclarar tal pronunciamiento.

De su Despacho,

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO

C.C. 7.720.306

T.P. 177.569

Cel. 317 573 8318

Mail. giovanniespinosa1996@gmail.com

Dir. Calle 19 Nro. 4 – 88, oficina 1501

(Original firmado)

23/2/2021

Correo: Yenny Paola Castro Arias - Outlook

RE: Proceso 2015 - 425

Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 23/02/2021 19:43

Para: giovanniespinosa1996@gmail.com <giovanniespinosa1996@gmail.com>

Buen Día, acuso de recibida su petición, la misma se incorporará al proceso para que se emita la decisión que corresponda *en orden cronológico*. Se le recuerda que debe estar atento a los micrositos de la plataforma de la Rama Judicial para las publicaciones de los estados, fijaciones art. 110 y demás, Por otro lado, le indico que por medio del Acuerdo PCSJA21- 11709 de fecha 8 de enero de 2021, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura de Bogotá, donde solo se permitirá el ingreso del 40% de los funcionarios a las sedes judiciales, así las cosas, le pedimos tener un poco de paciencia en cuanto al trámite de la solicitud.

Le solicitamos haga uso de los micro-sitos de la Rama Judicial para hacer seguimiento a su proceso, accediendo al link que remito a continuación.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota>

Paola Castro

Asistente Administrativo Grado 5

Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 23 de febrero de 2021 8:48

Para: Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Proceso 2015 - 425

De: Giovanni Espinosa <giovanniespinosa1996@gmail.com>

Enviado: martes, 23 de febrero de 2021 8:37 a. m.

Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Proceso 2015 - 425



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Circuito de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
RECIBIDO AL DESPACHO

25 FEB 2021

Pasa al Despacho, hoy

Observación:

*Solicita aclarar
auto*

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Expediente No°.2015-0425 (1) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Ana Inés Duarte Beltrán vs. Manuel Antonio Moreno Rojas.

Se le pone de presente al apoderado de la parte actora y memorialista del escrito visto a folio 138, que de acuerdo a lo estipulado en el art. 452 del C.G.P., si lo pretendido por la parte actora es hacer postura por el valor de su crédito, será en la diligencia de remate donde debe realizar tal manifestación cumpliendo así con el requisito que dicho artículo impone, escrito que por demás deberá cumplirse en la forma allí establecida.

Notifiquese,

Firmado Por:

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e14878f480e353420ccca70be5c6045720e1c7341ea8890974c307
ad66dc0bac**

Documento generado en 02/03/2021 10:36:20 AM

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 9 DE HOY 3 DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -DP.
Profesional Universitaria

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 9 DE HOY 3 DE MARZO DE
DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA
CARDONA TELLES -DP.
Profesional Universitaria**

140

RE: Proceso 2015 - 425

Yenny Paola Castro Arias <ycastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 19/03/2021 12:16

Para: giovanniespinosa1996@gmail.com <giovanniespinosa1996@gmail.com>

Buen Día, acuso de recibida su petición, la misma se incorporará al proceso para que se emita la decisión que corresponda en orden cronológico. Se le recuerda que debe estar atento a los micrositos de la plataforma de la Rama Judicial para las publicaciones de los estados, fijaciones art. 110 y demás,

Le solicitamos haga uso de los micro-sitios de la Rama Judicial para hacer seguimiento a su proceso, accediendo al link que remito a continuación.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota>

Paola Castro

Asistente Administrativo Grado 5

Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** Jueves, 18 de marzo de 2021 17:50**Para:** Yenny Paola Castro Arias <ycastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RV: Proceso 2015 - 425

De: Giovanni Espinosa <giovanniespinosa1996@gmail.com>**Enviado:** jueves, 18 de marzo de 2021 3:52 p. m.**Para:** Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<j03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Proceso 2015 - 425

12

Señor

Juez Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia

j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.

141

Rad. Proceso Ejecutivo de Alimentos instaurado por ANA INES DUARTE
BELTRAN en contra de MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS.

Rad. 2015 – 425.

Proviene del Juzgado Primero de Familia.

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO, mayor de edad, domiciliado y
residenciado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número
7.720.306 y tarjeta profesional número 177.569, en calidad de apoderado de la
parte demandante, a través del presente memorial solicito señalar fecha y hora
para llevar a efecto diligencia de remate sobre el porcentaje del bien único
embargado, secuestrado y avaluado.

De su Despacho,

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO

C.C. 7.720.306

T.P. 177.569

Cel. 317 573 8318

Mail. giovanniespinosa1996@gmail.com

Dir. Calle 19 Nro. 4 – 88, oficina 1501

(Original firmado)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Unidad de Ejecución en el Poder Judicial
08 APR 2021

Pase

Observe

Senado

Solista fecha diligencia

Secretaría

[Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Trece (13) de abril de dos mil diecinueve (2021).

Ref. Expediente No°.2015-425 (1) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Ana Inés Duarte Beltrán vs. Manuel Antonio Moreno Rojas.

Previo a señalar fecha para llevar a acabo audiencia de remate, se requiere a las partes para que actualicen el avalúo conforme lo dispuesto en el artículo 444 del Código General Proceso, toda vez que revisado el plenario se advierte que el avalúo aprobado data del año 2019, esto con el fin de no vulnerar derechos patrimoniales de la demandante y el demandado.

Notifiquese,

Firmado Por:

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ
D.C.,

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 17 DE HOY 14 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -CA. Profesional Universitaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a814546dc1cacbbbfafa252be15db8ebcbdc2709c4b6dbb5524c80ced8576024**
Documento generado en 13/04/2021 03:25:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 17 DE HOY 14 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -CA. Profesional Universitaria

20/4/2021

Correo: Yenny Paola Castro Arias - Outlook

RE: Proceso 2015 - 425.

Yenny Paola Castro Arias <ycastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 20/04/2021 15:13

Para: giovanniespinosa1996@gmail.com <giovanniespinosa1996@gmail.com>

Buen Día, acuso de recibida su petición, la misma se incorporará al proceso para que se emita la decisión que corresponda *en orden cronológico*. Se le recuerda que debe estar atento a los micrositios de la plataforma de la Rama Judicial para las publicaciones de los estados, fijaciones art. 110 y demás,

Le solicitamos haga uso de los micro-sitios de la Rama Judicial para hacer seguimiento a su proceso, accediendo al link que remito a continuación.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota>

Paola Castro

Asistente Administrativo Grado 5

Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 20 de abril de 2021 12:43

Para: Yenny Paola Castro Arias <ycastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Proceso 2015 - 425.

De: Giovanni Espinosa <giovanniespinosa1996@gmail.com>

Enviado: martes, 20 de abril de 2021 12:32 p.m.

Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Proceso 2015 - 425.

144

Señor

Juez Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia
Ciudad.

Rad. Proceso Ejecutivo de Alimentos instaurado por ANA INES DUARTE
BELTRAN en contra de MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS.

Rad. 2015 – 425.

Proviene del Juzgado Primero de Familia.

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO, mayor de edad, domiciliado y
residenciado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número
7.720.306 y tarjeta profesional número 177.569, en calidad de apoderado de la
parte demandante, a través del presente memorial presento actualización del
avalúo del bien objeto de medida cautelar de embargo y posterior secuestro,
conforme lo determina el artículo 444 – 4 del Código General del Proceso.

Avalúo para la vigencia 2021, \$ 95.793.000.

Avalúo del 50 % objeto de medida cautelar de embargo y posterior secuestro, \$
47.896.500.

De su Despacho,

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO

C.C. 7.720.306

T.P. 177.569

Cel. 317 573 8318

Mail. giovanniespinosa1996@gmail.com

Dir. Calle 19 Nro. 4 – 88, oficina 1501

(Original firmado)

AÑO GRAVABLE
2021



Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo
21018729846
Factura
Número: 2021201041620354371
Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo



1. CHIP AAA0144UKAW		2. DIRECCIÓN CL 81C SUR 6C 23 ESTE		3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S40170198	
4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD
CC	39700999	ANA INES DUARTE BELTRAN		50	PROPIETARIO
CC	91230131	MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS		50	PROPIETARIO
				9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	
				10. MUNICIPIO	
				BOGOTÁ, D.C. (Bogotá)	
				BOGOTÁ, D.C. (Bogotá)	

12. AVALUO CATASTRAL 63.862.000					
13. DESTINO HACENDARIO		61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES		14. TARIFA 1	15. % EXENCIÓN 0
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 84.000		18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 6.000		19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 58.000	

DESCRIPCIÓN		HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP	58.000	58.000
DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	6.000	0
DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	52.000	58.000
G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO			
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	6.000	6.000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	58.000	64.000



G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO	
HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)

SEÑAL DE ENTREGA

SEÑAL DE ENTREGA

CONTRIBUYENTE



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Judicial
Corte de Selección en el Poder de Familia
Calle 100 de Bogotá D.C.
BOGOTÁ AL DESPACHO

Pasa al Despacho de: 29 APR 2021

Observaciones: Agosta Avalos

Secretario (a): [Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Expediente No°.2015-0425- (1) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Ana Inés Duarte Beltrán vs. Manuel Antonio Moreno Rojas.

Al tenor de lo dispuesto en el numeral segundo del art.444 del C.G.P., **córrase traslado** del avalúo presentado por la parte actora a folio 144-145, por el término de diez (10) días a todos los interesados en el presente asunto.

Notifíquese,

Firmado Por:

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

90bd12f2312afa401c1ce7bdf874da4297c719b939c537dc658002a
a57cbb471

Documento generado en 04/05/2021 11:50:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

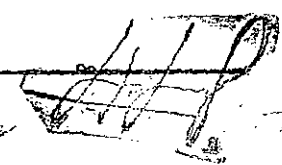
República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Sección de Asuntos de Familia
Circuito de Bogotá D.C.
RECURSO AL DESPACHO

27 MAY 2021

Alvaro delgado

Observaciones:

Secretario (a):



15/6/2021

Correo: German David Alonso Nieto - Outlook

RE: 2015 - 425

German David Alonso Nieto <galonson@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 15/06/2021 15:46

Para: giovanniespinosa1996@gmail.com <giovanniespinosa1996@gmail.com>

Estimada Doctora

Edith Botero

Reciba un cordial saludo,

Lo primero es informarle que acuso de recibida la solicitud que aporta en el presente correo, esta será anexada al expediente, para surtir el trámite correspondiente. Por medio del presente correo me permito enviarle el LINK donde podrá consultar los estados electrónicos, con su correspondiente auto.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota>

Atentamente

Germán Alonso

Asistente Administrativo

Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias

Bogotá

ESTE CORREO ES SOLO INFORMATIVO AGREDEZCO REALIZAR SUS PETICIONES AL CORREO ELECTRONICO citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 15 de junio de 2021 15:40

Para: German David Alonso Nieto <galonson@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: 2015 - 425

De: Giovanni Espinosa <giovanniespinosa1996@gmail.com>

Enviado: martes, 15 de junio de 2021 2:30 p. m.

Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2015 - 425

142
Señor

Juez Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia
Ciudad.

Rad. Proceso Ejecutivo de Alimentos instaurado por ANA INES DUARTE
BELTRAN en contra de MANUEL ANTONIO MORENO ROJAS.

Rad. 2015 – 425.

Proviene del Juzgado Primero de Familia.

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO, mayor de edad, domiciliado y
residenciado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número
7.720.306 y tarjeta profesional número 177.569, en calidad de apoderado de la
parte demandante, a través del presente memorial solicito aprobar el avalúo
presentado por el suscrito, teniendo en cuenta que su traslado ha vencido en
silenció de la parte demandada.

En igual sentido, solicito fijar fecha y hora para llevar a efecto diligencia de
remate.

De su Despacho,

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO

C.C. 7.720.306

T.P. 177.569

Cel. 317 573 8318

Mail. giovanniespinosa1996@gmail.com

Dir. Calle 19 Nro. 4 – 88, oficina 1501

(Original firmado)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
Calle 100 de Bogotá D.C.
Código Postal 060000

18 JUN 2021

Pasa al Despacho

Observaciones: al despacho, gaceta
aprobada, ambo, terminada
remite

Secretaría (a).

[Firma]
O.T.T.

RE: Validación Estado de proceso 2015 - 425

Tania Catalina Moyano Vargas <tmoyanov@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 04/08/2021 10:45

Para: duartebeltrananaines@gmail.com <duartebeltrananaines@gmail.com>

Cordial saludo en el momento que agreguemos su solicitud se le brindara la información pertinente.

Ahora si ya se fijó fecha de audiencia debe estar en la página el auto que la indique.

Se le recuerda que debe estar atento a los micrositos de la plataforma de la Rama Judicial para las publicaciones de los estados, fijaciones art. 110 y demás,

Le solicitamos haga uso de los micro-sitios de la Rama Judicial para hacer seguimiento a su proceso, accediendo al link que remito a continuación.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota>

**ESTE CORREO ES SOLO INFORMATIVO AGREDEZCO REALIZAR SUS PETICIONES AL
CORREO
ELECTRONICO citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cordialmente,

Tania Catalina Moyano Vargas
Juzgado Tercero de Ejecución familia
Asistente Administrativo Grado 5

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 4 de agosto de 2021 8:53

Para: Tania Catalina Moyano Vargas <tmoyanov@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Validación Estado de proceso 2015 - 425

De: Ana Ines Duarte Beltran <duartebeltrananaines@gmail.com>

Enviado: martes, 3 de agosto de 2021 6:42 p. m.

Para: Yenny Paola Castro Arias <ycastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Validación Estado de proceso 2015 - 425

Buenas tardes Sra Paola Castro,

4/8/2021

Correo: Tania Catalina Moyano Vargas - Outlook

Agradezco su amable colaboración me pueda brindar información sobre el proceso llevado en el juzgado 03 Ejecución Asuntos Familia Circuito - Bogotá, A solicitud de Ana Ines Duarte Beltran identificada con C.C 39700999. Ya que me indican que esta en Despacho pero quisiera tener informacion de la fecha y hora del remate, me han indicado que en los micro-sitios con el link adjunto puedo validar, pero la verdad no lo he logrado, y si realizo el paso a paso segun el video que aparece en la página no me arroja resultados.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogotá>

Muchas gracias, quedo atenta a su respuesta

Ana Ines Duarte Beltran
C.C 39700999
Tel: 3214949942

 **República de Colombia**
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO

Pase al despacho: 05 AGO 2021

Objeto: Solicitud de información

al despacho

Secretario (a): [Firma]

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Expediente No°.2015-425 (1) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Ana Inés Duarte Beltrán vs. Manuel Antonio Moreno Rojas.

Como quiera que el traslado otorgado en auto del 4 de mayo de 2021 venció en silencio, se imparte aprobación al avalúo aportado por la actora a folios 99-101.

Encontrándose la cuota parte objeto de la medida embargada (fl.19), secuestrado (fl.78-120) y avaluado (fl.144-145), se dispone:

Señalar el próximo **23 de septiembre de 2021 a las 10:00 de la mañana**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del 50% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50S-40170198 de propiedad del ejecutado Manuel Antonio Moreno Rojas.

Conforme a lo previsto en el inciso 3° del artículo 448 del Código General del Proceso, la base de la licitación será aquella que cubra el 70% del valor dado al avalúo de la cuota parte de dicho inmueble (\$47.896.500), es decir, la suma de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$33.527.550), y todo el que pretenda hacer postura deberá acreditar que previamente consignó el 40% del valor del avalúo dado al bien, esto es, DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$19.158.600) conforme a lo previsto en el artículo 451 *idem*.

Anúnciese la subasta al público en la forma señalada en el art. 450 *idem*. En la misma indíquese: (i) que la audiencia se celebrará de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, (ii) que la oferta deberá presentarse de forma digital con clave personal, allegada al correo electrónico rematej03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Igualmente alléguese al correo electrónico del Juzgado j03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co constancia de su publicación escrita en formato PDF, junto con la copia de la publicación del aviso, y el certificado de tradición y libertad del inmueble, dentro del término previsto por el legislador para tal efecto (art-45 CGP).

Los interesados deberán presentar postura digital dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente a la apertura de la audiencia. Para tal efecto, la postura deberá remitirse **única y exclusivamente** al correo electrónico rematej03ejefbra@cendoj.ramajudicial.gov.co en el cual se recepcionará la oferta digital, identificando como asunto del correo electrónico "*oferta, número del proceso y Juzgado de origen*"; que será contentiva de; (i) el valor por el cual se hace postura, (ii) copia del documento de identidad o NIT y (iii) copia del comprobante del depósito judicial, siguiendo los lineamientos del art. 451 y ss del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

Las posturas remitidas a un correo distinto al indicado en este auto se entenderán como no presentadas.

Ahora, para salvaguardar la reserva y seguridad, de conformidad con el art. 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán constar en un solo archivo en formato PDF protegido con contraseña personal, que solo debe conocer el oferente, y que se suministrará solamente en el desarrollo de la audiencia virtual cuando le sea indicado.

Esta clave **NO** deberá ser comunicada con anterioridad, a ningún correo institucional, al personal del Juzgado o de la Oficina de Apoyo. Es responsabilidad del oferente la protección del archivo a suministrar.

Es indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.

Oficina de Apoyo Judicial, **sírvase** digitalizar el expediente de la referencia y situar el link para tener acceso al proceso de la referencia, en el micrositio web de este Juzgado (Remates), en la página de la Rama Judicial, (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/55>) a fin de que pueda ser consultado por los interesados. Lo anterior, por cuanto la audiencia de remate se adelantará de forma virtual a través de la plataforma Teams, en la fecha y hora señaladas.

Para que los postulantes puedan generar la oferta digital, contentiva de los documentos para hacer postura y crear el archivo protegido en formato PDF, podrán consultar el video ilustrativo en el micrositio de la Rama Judicial: (protección y postulación virtual) <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de->

familia-circuito-de-bogota/atencion-al-usuario. Además, podrán consultar el expediente en el micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/55>.

Las anteriores indicaciones, sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para el Juzgado Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a este Despacho. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota>

Notifíquese,

150-112-29

Firmado Por:

Andrea Del Pilar Cetina Bayona
Juez
Ejecución 003 Sentencias
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11d8e03cb620d14acb2feef47e7cb83a3e04be684f8859049a7aaedd6b478912**
Documento generado en 31/08/2021 04:16:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO

10 9 SEP 2021

Pase al Despacho por

Objeto:

Reasignar fecha
para comparecer,

Secretaría (s)

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Expediente No°.2015-425 (1) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Ana Inés Duarte Beltrán vs. Manuel Antonio Moreno Rojas.

Atendiendo el informe secretarial que antecede y como quiera que el correo institucional de remates para este Despacho no estaba habilitado al momento de emitir el anterior auto, se reprogramará la fecha para llevar acabo la audiencia de remate en el siguiente sentido:

Encontrándose la cuota parte objeto de la medida embargada (fl.27 vuelto), secuestrado (fl.78-120) y avaluado (fl.144-145), se dispone:

Señalar el próximo **18 de noviembre de 2021 a las 10:00 de la mañana**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del 50% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50S-40170198 de propiedad del ejecutado Manuel Antonio Moreno Rojas.

Conforme a lo previsto en el inciso 3° del artículo 448 del Código General del Proceso, la base de la licitación será aquella que cubra el 70% del valor dado al avalúo de la cuota parte de dicho inmueble (\$47.896.500), es decir, la suma de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$33.527.550), y todo el que pretenda hacer postura deberá acreditar que previamente consignó el 40% del valor del avalúo dado al bien, esto es, DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$19.158.600) conforme a lo previsto en el artículo 451 *idem*.

Anúnciese la subasta al público en la forma señalada en el art. 450 *idem*. En la misma indíquese: (i) que la audiencia se celebrará de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, (ii) que la oferta deberá presentarse de forma digital con clave personal, allegada al correo electrónico rematesj03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Igualmente alléguese al correo electrónico del Juzgado j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co constancia de su publicación escrita en formato PDF, junto con la copia de la publicación del aviso, y el certificado de tradición y libertad del inmueble, dentro del término previsto por el legislador para tal efecto (art.45 CGP).

Los interesados deberán presentar postura digital dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente a la apertura de la audiencia. Para tal efecto, la postura deberá remitirse **única y exclusivamente** al correo electrónico rematesj03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en el cual se recepcionará la oferta digital, identificando como asunto del correo electrónico “*oferta, número del proceso y Juzgado de origen*”; que será contentiva de; (i) el valor por el cual se hace postura, (ii) copia del documento de identidad o NIT y (iii) copia del comprobante del depósito judicial, siguiendo los lineamientos del art. 451 y ss del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

Las posturas remitidas a un correo distinto al indicado en este auto se entenderán como no presentadas.

Ahora, para salvaguardar la reserva y seguridad, de conformidad con el art. 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán constar en un solo archivo en formato PDF protegido con contraseña personal, que solo debe conocer el oferente, y que se suministrará solamente en el desarrollo de la audiencia virtual cuando le sea indicado.

Esta clave **NO** deberá ser comunicada con anterioridad, a ningún correo institucional, al personal del Juzgado o de la Oficina de Apoyo. Es responsabilidad del oferente la protección del archivo a suministrar.

Es indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.

Oficina de Apoyo Judicial, **sírvase** digitalizar el expediente de la referencia y situar el link para tener acceso al proceso de la referencia, en el micrositio web de este Juzgado (Remates), en la página de la Rama Judicial, (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/55>) a fin de que pueda ser consultado por los interesados. Lo anterior, por cuanto la audiencia de remate se adelantará de forma virtual a través de la plataforma Teams, en la fecha y hora señaladas.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 41 DE HOY 15 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES –CA. Profesional Universitaria

Para que los postulantes puedan generar la oferta digital, contentiva de los documentos para hacer postura y crear el archivo protegido en formato PDF, podrán consultar el video ilustrativo en el micrositio de la Rama Judicial: (protección y postulación virtual) <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/atencion-al-usuario>. Además, podrán consultar el expediente en el micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/55>.

Las anteriores indicaciones, sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para el Juzgado Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a este Despacho. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota>

Notifíquese,

Firmado Por:

Andrea Del Pilar Cetina Bayona
Juez
Ejecución 003 Sentencias
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9327127b39ff2973e1c4346ea6a4a163eda71efe630b1b123b472ce5e2e122d5**
Documento generado en 14/09/2021 04:55:19 PM

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 41 DE HOY 15 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -CA. Profesional Universitaria

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 41 DE HOY 15 DE
SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM.
JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -CA. Profesional Universitaria